MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SOLICITUD OBLIGACIÓN CONTRAÍDA	Código: F-GFP-062
		Versión: 1.0
		Página 1 de 1

Radicado No.	Fecha y Hora:	No. Folios

BENEFICIARIO:	**GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS – GRUCOING SAS**								
C.C. o NIT :	830.509.427-9								
VALOR :	OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($86.447.946,67)								
DOCUMENTO PRINCIPAL	**Contrato**	X	**Convenio**		**Resolución**		**No. SECOP II**	**CO1.PCCNTR.5464777**	**Fecha** 19/10/2023
	Adicional	X	**Orden de Compra**				**N° Adicional u Orden de Compra:**	01 02	**Fecha** 30/01/2024 24/07/2024

DOCUMENTOS ANEXOS

Pago Seguridad Social y Parafiscales	X	**Certificación Bancaria**	X	**Documento soporte para los no obligados a facturar**	
Entrada Almacén		**Factura Electrónica**	X	**Resolución**	
RUT	X	**Orden de compra**		**Otros**	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP INICIAL	**RP INICIAL**	**Rubro Presupuestal**	**Fuente de Recursos**	**Valor por rubro presupuestal a cobrar**
No: 23-00811 FECHA 21 / 07 / 2023	**No: 23-05324** FECHA 23 / 10 / 2023	**2.3.4302.1604.039.2.3.2.0 2.02.005.01.01**	Recursos del Crédito Interno	**$24.790.079,99**
CDP ADICIONAL	**RP ADICIONAL**	**Rubro Presupuestal**	**Fuente de Recursos**	**Valor por rubro presupuestal a cobrar**
No: 24-00757 FECHA 23 / 07 / 2024	**No: 24-02835** FECHA 24 / 07 / 2024	**2.3.4301.1604.004.2.3.2.0 2.02.005.01.04**	Fondo Áreas de Cesión	**$61.657.866,68**

	Desde	**Hasta**					**Cuenta de cobro No.**	**Vigencia**
Periodo a cobrar	**15/05/2024** **24/07/2024**	**29/05/2024** **08/08/2024**	**Acta**	X	**Parcial**	X		
			Informe Supervisión		**Final**		**04**	**2024**

OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER

RESPONSABLES:

CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN
Ordenador del gasto – Secretario de Infraestructura

CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN
Supervisor del contrato

LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO
Supervisor de apoyo

GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS – GRUCOING SAS
R/L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ- CELULAR 3183830134

GRUCOING
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS

GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S / GRUCOING S.A.S NIT 830509427
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta CONS - 380

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764060092119 de 17/11/2023 - 17/11/2024 autoriza CONS-277 a CONS-10000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	09/08/2024 09:42
Fecha de Vencimiento	08/09/2024 09:42
Fecha de Validación	09/08/2024 09:43
Forma de Pago	Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago	Transferencia Débito Bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S / GRUCOING S.A.S
NIT	830509427
Obligación	IVA
Email	gerencia.grucoingsas@gmail.com
Teléfono	6793211
Dirección	CALLE 32 N 8 - 41
Ciudad, Depart.	FLORIDABLANCA, SANTANDER (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
NIT	890205383
Obligación	IVA
Email	CUENTAINFRAESTRUCTURAPIEDEC@GMAIL.COM
Teléfono	
Dirección	CRA 7 N 9 -43
Ciudad, Depart.	PIEDECUESTA, SANTANDER (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	CO1.PCCNTR.5464777	ACTA PARCIAL N. 4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDUECUESTA -SANTANDER	1	EA	$72,645,333.34	IVA 19%	$72,645,333.34	$86,447,946.67

1

Subtotal	$72,645,333.34
IVA 19%	$13,802,613.33
Total a Pagar	$86,447,946.67

PERIODO DE COBRO: 15 de mayo al 28 de mayo, y del 24 de julio al 8 de agosto 2024.
Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE:
d8488d6b09a98fda1b023a7f1e329cf977eb57fdc5dbbf13332425d4a0276549ec1f2da1e32cf8e1c36e3a90fffd84fb

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

Fwd: 830509427;GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S / GRUCOING S.A.S;CONS380;01;GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S / GRUCOING S.A.S;

CUENTAS INFRAESTRUCTURA <cuentasinfraestructurapiedec@gmail.com>
Lun 12/08/2024 16:56
Para:infraestructura <infraestructura@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>

1 archivos adjuntos (47 KB)
z083050942708924000000064.zip;

Para impresion

---------- Forwarded message ---------
De: **facturacionelectronica** <facturacionelectronica@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Date: lun, 12 ago 2024 a la(s) 4:32 p.m.
Subject: RV: 830509427;GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S / GRUCOING S.A.S;CONS380;01;GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S / GRUCOING S.A.S;
To: cuentasinfraestructurapiedec@gmail.com <cuentasinfraestructurapiedec@gmail.com>

Buenas Tardes,

De manera atenta me permito informar validación realizada por parte del área contable de la factura recibida N. **CONS - 380** de la empresa **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S / GRUCOING S.A.S.**

Agradezco confirmar por parte del **Secretaria de Infraestructura** la aceptación de la factura para finalizar el proceso y radicar la cuenta con sus respectivos soportes.

Cordialmente,

Anyi Carolina Ojeda Rojas
Ops - Contadora área Contable
Oscar Javier Santos Galvis
Alcalde de Piedecuesta
SECRETARÍA DE HACIENDA

Este mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada, si usted no es el destinario, por favor, hacer caso omiso de su contenido y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, se le recuerda que esta información debe ser manejada con la finalidad con la que ha sido solicitada y en virtud de la normatica que habilita su acceso a la misma. Asimismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolle, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normatica de protección de datos personales.

DIAN

CUFE:
d8488d6b09a98fda1b023a7f1e329cf977eb57fdc5dbbf13332425d4a0276549ec1f2da1e32cf8e1c36e3a90fffd84fb

Fecha de emisión de la factura E

DATOS DEL EMISOR
NIT: 830509427
Nombre: GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S / GRUCOING S.A.S

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 890205383
Nombre: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

TI

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S / GRUCOING S.A.S

Validaciones del documento

Nombre
NIT o documento de identificación del emisor debe corresponder al informado en el RUT y debe coincidir con la Razón Social o Nombre comercial registrado.
Valida información registro RUT
Valida NIT

De: GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S / GRUCOING S.A.S <noreply@dataico.com>
Enviado el: Friday, August 09, 2024 4:42 PM
Para: facturacionelectronica <facturacionelectronica@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Asunto: 830509427;GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S / GRUCOING S.A.S;CONS380;01;GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S / GRUCOING S.A.S;

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00811

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto : 2.3.4302.1604.039.2.3.2.02.02.005.01.01 Código rápido: 230893
Fondo / Fte de Financiación : 1016 1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO
2.3.4302.1604.039.2.3.2.02.02.005.01.01 : Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos CR. B.A.

Valor CDP $: 4,000,000,000.00
Saldo antes del CDP $: 4,000,000,000.00 Nuevo Saldo $: 0.00

Para :SCD CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

Por la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS m/cte. ($4,000,000,000.00)**********

PROI: 2023-0155

Dado en el día Julio 21 de 2023

Solicitado Por:SECRETARIO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA
PU Presupuesto

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00757

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto : 2.3.4301.1604.004.2.3.2.02.02.005.01.04 Código rápido: 241464
Fondo / Fte de Financiación : 1037 1.2.2.0.00.06 - FONDO AREAS DE CESIÓN
2.3.4301.1604.004.2.3.2.02.02.005.01.04 : Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos

Valor CDP $: 163,719,087.71
Saldo antes del CDP $: 170,000,000.00 Nuevo Saldo $: 6,280,912.29

Para :SCD CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS*** CON SETENTA Y UN CENTAVOS m/cte. ($163,719,087.71)**********

PROI: 2023-0155

Dado en el día Julio 23 de 2024

Solicitado Por:SECRETARIO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA
PU Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 23-05324

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 23-00811

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de Presupuesto : 2.3.4302.1604.039.2.3.2.02.02.005.01.01 Código rápido: 230893
Fondo / Fte de Financiación : 1016 1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO
2.3.4302.1604.039.2.3.2.02.02.005.01.01 : Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos CR. B.A.

Valor Registro $: 259,343,840.00

Para :CD 23-00811, SCD CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PCCNTR.5464777 -23 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER Y EL GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER; PLAZO DE EJECUCION A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

NIT: 00830509427 - 9 GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING SAS

Por la suma de:DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS* CUARENTA PESOS m/cte. ($259,343,840.00)**********

Dado en el día Octubre 23 de 2023

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA
PU Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 24-02835

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 24-00757

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de Presupuesto : 2.3.4301.1604.004.2.3.2.02.02.005.01.04 Código rápido: 241464
Fondo / Fte de Financiación : 1037 1.2.2.0.00.06 - FONDO AREAS DE CESIÓN
2.3.4301.1604.004.2.3.2.02.02.005.01.04 : Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos

Valor Registro $: 93,829,516.67

Para :CD 24-00757, SCD ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. COL.PCCNTR. 5464777, CUYO OBJETO ES la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SE ADICIONA EL PLAZO DE EJECUCION EN 45 DIAS, UNA VEZ SE SUSCRIBA LA RESPECTIVA ACTA DE ADICION.

NIT: 00830509427 - 9 GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING SAS

Por la suma de:NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS**** CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS m/cte. ($93,829,516.67)**********

Dado en el día Julio 24 de 2024

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA
PU Presupuesto

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14913707901

(415)7707212489984(8020) 000001491370790 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
GRUCOING	GRUCOING S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal
CL 32 8 41

42. Correo electrónico gerencia.grucoingsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 7 9 3 2 1 1	3 1 7 6 4 4 6 2 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 4 1 2 0 1	7 1 1 2	2 0 0 4 1 2 0 1	4 2 1 0	4 3 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
	57. Modo
	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2023 - 05 - 11 / 09 : 33: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DOMINGUEZ ZAMBRANO BEATRIZ

985. Cargo Analista III

Fecha generación documento PDF: 13-12-2023 03:06:24PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913707901

(415)7707212489984(8020) 000001491370790 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 4 7 5	3 6
73. Fecha	2 0 0 4 1 2 0 1	2 0 2 3 0 1 2 0
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 1 2 0 3	2 0 2 3 0 1 2 7
77. No. Matrícula mercantil	0 5 1 1 7 7 6 6 1 6	0 5 1 1 7 7 6 6 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 1 2 0 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913707901

(415)7707212489984(8020) 000001491370790 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 9 8 7 2 0 5 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JARAMILLO	DIAZ	LUZ	ANGELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 8 6 9 2 6 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REYES	RUEDA	RONALD	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913707901

(415)7707212489984(8020) 000001491370790 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 7 2 3 0 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORDERO	LOPEZ	SAYRA	CATHERINE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 6 9 2 6 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYES	RUEDA	RONALD	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913707901

(415)7707212489984(8020) 000001491370790 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 5 3 9 1 8		6 7 8 7 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BARAJAS	ORTIZ	NAPOLEON	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 8 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913707901

(415)7707212489984(8020) 000001491370790 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4 2 1 0	

162. Nombre del establecimiento: GRUCOING

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6	

165. Dirección: CL 31 A 26 15 OF 703 (!) CENTRO EMPRESARIAL LA FLORIDA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 1 6 2 0 4	2 0 0 4 1 2 0 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 14/12/2023 - 10:20:4
Recibo No. 11248853, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 00V427650A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS
Sigla:	GRUCOING S.A.S.
Nit:	830509427-9
Domicilio principal:	Floridablanca

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-117766-16
Fecha de matrícula:	03 de Diciembre de 2004
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 32 # 8 - 41
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico:	gerencia.grucoingsas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6793211
Teléfono comercial 2:	3174335706
Teléfono comercial 3:	3176446297
Dirección para notificación judicial:	CALLE 32 # 8 - 41
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación:	gerencia.grucoingsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6793211
Teléfono para notificación 2:	3174335706
Teléfono para notificación 3:	3176446297

La persona jurídica GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 3475 del 01 de Diciembre de 2004 de Notaria 01 de

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de Diciembre de 2004, con el No 60597 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada CONSTRUMARCA LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 3.384 del 03 de noviembre de 2009, otorgada en la notaria prime ra del circulo de bucaramanga, inscrita en esta camara el 06 de noviembre de 2009, bajo el no 83066 del libro IX, consta el cambio de domicilio de Floridablanca a Bucaramanga

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica Nro. 399 del 09 de marzo de 2018 de notaria 02 de bucaramanga, inscrita en esta cámara de comercio el 07 de junio de 2018 bajo el nro, 158635 del libro IX, consta: cambio de domicilio al municipio de Floridablanca.

C E R T I F I C A

Por Acta Nro. 08 del 10 de enero de 2019 de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 04 de febrero de 2019 bajo el nro. 164346 del libro IX, consta: transformación de la sociedad en sociedad de limitada a sociedad por acciones simplificada

C E R T I F I C A

Por Acta Nro. 08 del 10 de enero de 2019 de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 04 de febrero de 2019 bajo el nro. 164346 del libro IX, consta cambio denominación social a: Construmarca S.A.S.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 33 del 16 de septiembre de 2021 de asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 07 de octubre de 2021 bajo el no. 192975 del libro IX, consta: cambio de razon social a: Servicios Y Consultorias En Ingenieria S.A.S., Sigla: S&C Ingenieria S.A.S.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 36 del 20 de enero de 2023 de asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 27 de enero de 2023 bajo el no. 207712 del libro IX, consta: cambio de razon social de: SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S., Sigla: S&C INGENIERIA S.A.S. a GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS sigla GRUCOING S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: La explotación económica de las actividades de construcción, consultoría (investigación, estudios, diseños, formulación y planeación, asesorías, prestación de servicios profesionales, capacitaciones y proyectos educativos, interventorías y auditorias). En ingeniería civil, ingeniería sanitaria y ambiental, ingeniería estructural, ingeniería de vías, tráfico y transporte, ingeniería geotécnica y de pavimentos, ingeniería eléctrica, electrónica y telecomunicaciones, ingeniería de sistemas, ingeniería mecánica e industrial, ingeniería de alimentos y nutrición y arquitectura y demás profesiones afines; y proveedor (por venta, alquiler, arrendamiento y concesión) de infraestructura bienes muebles e inmuebles, herramientas, equipos, maquinaria, vehículos, laboratorios, tecnología, software, hardware, materias y materiales, insumos, recursos, personal profesional, técnico y no profesional necesarios para la ejecución de proyectos en las ramas de la ingeniería y arquitectura anteriormente descritas, en todas sus especialidades, grupos, áreas, y géneros. La prestación operación, mantenimiento y comercialización de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir, arrendar, gravar y enajenar inmuebles; dar o recibir dinero en mutuo ; celebrar toda clase de actos o contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto principal; recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad en garantía de las operaciones que celebre; negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, etc. , puede hacer parte de otras sociedades, contratar con terceros, y en general, realizar toda clase de operaciones comerciales o financieras que se relacionen directamente con el objeto social con entidades públicas, privadas y de economía mixta y con personas naturales, jurídicas, ong y de economía solidaria.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$2.000.000.000,00
No. de acciones	:	100.000
Valor Nominal	:	$20.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$200.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$20.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$200.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no quien no, llamada gerente, quien tendrá un suplente, bajo el cargo denominado primer suplente del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte del a sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 36 del 20 de Enero de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 24 de Enero de 2023 con el No 207581 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JARAMILLO DIAZ LUZ ANGELA	C.C. 1098720597
SUPLENTE	REYES RUEDA RONALD	C.C. 1098692672

REVISORES FISCALES

Por Acta No 004-2015 del 10 de Agosto de 2015 de Junta Extraordinaria De Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Agosto de 2015 con el No 131314 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

REVISOR FISCAL PRINCIPAL BARAJAS ORTIZ NAPOLEON C.C 91253918

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
EP No 2629	de 27/08/2009 Notaria 01 de Bucaramanga	82431 21/09/2009 Libro IX
EP No 2629	de 27/08/2009 Notaria 01 de Bucaramanga	82430 21/09/2009 Libro IX
EP No 2629	de 27/08/2009 Notaria 01 de Bucaramanga	82433 21/09/2009 Libro IX
EP No 3384	de 03/11/2009 Notaria 01 de Bucaramanga	83066 06/11/2009 Libro IX
EP No 1696	de 26/05/2011 Notaria 01 de Bucaramanga	93235 10/06/2011 Libro IX
EP No 1696	de 26/05/2011 Notaria 01 de Bucaramanga	93236 10/06/2011 Libro IX
EP No 3927	de 03/12/2011 Notaria 01 de Bucaramanga	96713 23/12/2011 Libro IX
EP No 3927	de 03/12/2011 Notaria 01 de Bucaramanga	96712 23/12/2011 Libro IX
EP No 0576	de 11/03/2013 Notaria 01 de Bucaramanga	109967 16/04/2013 Libro IX
EP No 0576	de 11/03/2013 Notaria 01 de Bucaramanga	109966 16/04/2013 Libro IX
EP No 399	de 09/03/2018 Notaria 02 de Floridablan	158635 07/06/2018 Libro IX
A. No 08	de 10/01/2019 Junta Extr de Bucaramanga	164346 04/02/2019 Libro IX
A. No 33	de 16/09/2021 Asamblea E de Bucaramanga	192975 07/10/2021 Libro IX
A. No 36	de 20/01/2023 Asamblea E de Floridablan	207712 27/01/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el articulo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290.
Actividad secundaria Código CIIU: 7112.
Otras actividades Código CIIU: 4210.
Otras actividades Código CIIU: 4390.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 14/12/2023 - 10:20:4
Recibo No. 11248853, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 00V427650A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	GRUCOING
Matricula No:	116204
Fecha de matrícula:	03 de Diciembre de 2004
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 31 A # 26 - 15 OFICINA 703 CENTRO EMPRESARIAL LA FLORIDA
Municipio:	Floridablanca - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $8.042.337.320

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 14/12/2023 - 10:20:4
Recibo No. 11248853, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 00V427650A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CO1.PCCNTR.5464777
ENTRE LA ALCALDIA MUNIICPAL DE PIEDECUESTA Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S.

Entre el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA (en adelante la "Entidad") a través de **LEONARDO DUEÑES GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.91.505.692 expedida en Bucaramanga / Santander, nombrado como Secretario de Infraestructura Municipal, según Resolución No.168-P- del 29 de abril de 2021 y Acta de Posesión No.016 del 30 de abril de 2021, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos y/o convenios mediante Decreto Municipal No.0074 de junio 30 de 2020, quien a su vez se encuentra autorizado por el acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017, para suscribir contratos y/o convenios, por una parte; y por la otra **GRUCODING S.A.S** identificada con Nit No. 830509427-9 Representada Legalmente por LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.720.597 de Bucaramanga, (en adelante el "Interventor"), por medio de su representante legal, identificado como aparece en el Formato 1 — Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 049-2023 de agosto 25 de 2023 la entidad aperturo el procedimiento de selección número SINF-CM-004-2023.
II. Que mediante Resolución No.059 de octubre 13 de 2023, la entidad adjudicó el contrato al oferente **GRUCODING S.A.S** identificada con Nit No. 830509427-9 Representada Legalmente por LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.720.597 de Bucaramanga.

Con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el • Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. - Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.- EL INTERVENTOR se obliga para con EL MUNICIPIO a realizar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL MUNICIPIO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL INTERVENTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL INTERVENTOR se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la

INTERVENTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El Interventor está obligado a ejecutar las mayores actividades de interventoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El INTERVENTOR y EL MUNICIPIO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones y aceptados con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del INTERVENTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00),** IVA incluido, suma que se discrimina de la siguiente manera:

PRESUPUESTO INTERVENTORIA / OFERTA ECONOMICA						
1	COSTOS DE PERSONAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
1.01	DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA					$ 43.080.000,00
1.01.01	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50%	3,00	$6.000.000,00	$ 9.000.000,00
1.01.02	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	2	100%	3,00	$3.000.000,00	$ 18.000.000,00
1.02,03	AUXILIAR DE INGENIERIA	2	100%	3,00	$2.680.000,00	$ 16.080.000,00
1.02	PROFESIONALES GESTION AMBIENTAL Y DE SALUD OCUPACIONAL					$ 18.000.000,00
1.02.01	PROFESIONAL HSEQ / SISO	2	100%	3,00	$3.000.000,00	$ 18.000.000,00
1.03	COMISION TOPOGRAFICA					$ 19.200.000,00
1.03.01	TOPOGRAFO	1	100%	3,00	$2.800.000,00	$ 8.400.000,00
1.03.02	CADENEROS	2	100%	3,00	$1.800.000,00	$ 10.800.000,00
					COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 80.280.000,00
					FACTOR MULTIPLICADOR	2,40
					A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 192.672.000,00

2	COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL

2,1	OFICINA					**$ 17.567.272,73**
2,1,1	ARRIENDO OFICINA	MES	1,00	3,00	$2.355.757,58	$ 7.067.272,73
2,1,2	MOBILIARIO +EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN	MES	3,00	3,00	$ 750.000,00	$ 6.750.000,00
2,1,3	PAPELERIA	MES	1,00	3,00	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00
2,1,4	SERVICIOS PÚBLICOS	MES	1,00	3,00	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00
2,1,5	COMUNICACIONES (TELEFONO FIJO - CORREO - FAX - VIDEO BEAM SOCIALIZACIONES - CELULARES)	MES	1,00	3,00	$ 250.000,00	$ 750.000,00
2,2	EQUIPOS					**$ 5.400.000,00**
2,2,1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	1,00	3,00	$1.800.000,00	$ 5.400.000,00
					OTROS COSTOS DIRECTOS	**$ 22.967.272,73**
					FACTOR MULTIPLICADOR	**1,10**
					B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	**$ 25.264.000,00**
					D= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA	**$ 217.936.000,00**
					IVA 19,00%	**$ 41.407.840,00**
					VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA + IVA	**$ 259.343.840,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: EL INTERVENTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente a:

Número de C.D.P.:	23-00811 23-00812	Valor C.D.P.: $ 4,000,000,000 $ 14,956,765.96
Código presupuestal:	2.3.4302.1604.039.2.3.2.02.02.005.01.01 2.3.4302.1604.039.2.3.2.02.02.005.01.02	
Concepto:	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	
Fuente de financiación:	1.3.1.1.05 – RECURSOS DE CREDITO INTERNO 1.2.2.0.00.06 – FONDO AREAS DE CESIÓN	

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Secretario, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO: Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del municipio, informará al interventor la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato. La ejecución del contrato de Interventoria está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que, si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de Interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El MUNICIPIO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1. COSTOS POR PERSONAL: a)** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el MUNICIPIO. **b)** Un Factor Multiplicador de 2.3 aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. **2. COSTOS DISTINTOS A LOS COSTOS POR PERSONAL**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR.

PARÁGRAFO: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El MUNICIPIO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO. – EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobado por EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato de Interventoría, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.

Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

Las actas de costo deberán presentarse dentro de los siete (7) días calendarios siguientes al mes de ejecución de los trabajos.

EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de Interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el municipio se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

El valor del contrato, será cancelado por EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, conforme a dos partidas de pago, esto es, COSTOS DIRECTOS – PERSONAL Y OTROS COSTOS DIRECTOS, los cuales corresponden a los presentados por EL CONTRATISTA en el formulario de la propuesta económica. EL CONTRATISTA INTERVENTOR presentará cuenta justificada de las partidas de pago del personal a las remuneraciones y/o tarifas mensuales aceptadas por la entidad. EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA pagará al Interventor el valor de los costos directos teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato de Interventoría así:

a. Pagos Parciales: El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se pagará al contratista mediante actas de pago parciales a partir de los treinta (30) días de la suscripción del acta de inicio, según actividades ejecutadas, previa presentación del informe del supervisor y cuenta de cobro o factura por parte del interventor y soportes de los costos directos diferentes a personal tal y como se especifica en el presupuesto sobre el cumplimiento del objeto contractual, las cuales serán revisadas y aprobadas por el EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, y así sucesivamente hasta la terminación del contrato.
b. El pago final 10% se efectuará con el acta de finalización y liquidación del contrato previa entrega de la totalidad de los productos contratados.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que deben sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, costos de legalización, etc.

NOTA 1: VALOR: En el valor del contrato de interventoría se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, CREE y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL INTERVENTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Interventor en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO. - NO APLICA

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. – El Interventor debe realizar la correspondiente vigilancia, logística y verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto a la elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, el Manual de contratación del Municipio de Piedecuesta y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado. A) **GENERALES** 1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales. . Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. -Mantener en contacto a las partes del contrato. -Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. -Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. -Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. -Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. -Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. -Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. -Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. B) **ADMINISTRATIVAS:** -Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. -Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. -Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. -Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo

con la ley. -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. C) **TECNICA** -Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). -Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. -Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. -Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes. D) **FINANCIERAS / CONTABLES:** -Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. -Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. -Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. -Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. -Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. E) **LEGALES:** Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista. - Verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados (si se dan), los cuales deberán contar con el beneplácito del municipio de Piedecuesta- Secretaria de Infraestructura. - Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato. -Velar por el cumplimiento de Las obligaciones Laborales que se generen en relación con el contrato suscrito -Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer Las recomendaciones a que haya lugar. -Suscribir todas Las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. -Preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato o proyectar el informe para la realización de la liquidación unilateral cuando Las condiciones así lo ameriten. -Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o Las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. -Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos. -Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al Inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas. - Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de Las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar. -Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato -Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de Los bienes adquiridos. -Rendir Los informes que le sean requeridos por el supervisor o Secretario de Infraestructura, del contrato de interventoría. -Exigir a Los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en Las cláusulas contractuales con el fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de Los contratos para el Logro de Los resultados propuestos. -Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma elaboraran el acto administrativo motivado para practicar la liquidación en forma unilateral, dicho acto será revisado en sus aspectos jurídicos por la Oficina Jurídica del Municipio previamente a la firma del Alcalde o su delegado. - Llevar el archivo sobre la vigilancia de la ejecución del contrato con la finalidad de integrar un expediente con los respectivos soportes a fin de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso contractual. - Suscribir el acta de iniciación del contrato, Las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final, cuando sea el caso y el acta de Liquidación del contrato dentro del término que se acuerde o en su defecto al que señala la Ley, verificando en cada caso, Las circunstancias de hecho y de derecho que Las soportan. - Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el Jefe de la Oficina gestora del contrato con la debida anticipación, Las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y Liquidación de Los contratos. - Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría y supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el MUNICIPIO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del MUNICIPIO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR. El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DEL INTERVENTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al INTERVENTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. – EL MUNICIPIO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD. – EL INTERVENTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del INTERVENTOR o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL INTERVENTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones, EL INTERVENTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL INTERVENTOR deberá asegurar la indemnidad del MUNICIPIO por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.- Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PIEDECUESTA identificada con NIT 809.2015.383 – 6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del MUNICIPIO. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá publicar las garantías en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁRAFO TERCERO: INDEMNIDAD.- EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL MUNICIPIO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL INTERVENTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del MUNICIPIO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS. –

Se causarán multas equivalentes a dos (2) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Contratante para efectuar la tasación y cobro mediante Acto Administrativo debidamente motivado de multas sucesivas al dos por mil (2/1000) del valor total del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al interventor, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al interventor de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL MUNICIPIO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al INTERVENTOR, EL MUNICIPIO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL INTERVENTOR que no informe oportunamente al MUNICIPIO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al MUNICIPIO el 10% de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR. - El Interventor es independiente de la del MUNICIPIO, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El INTERVENTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR. - EL INTERVENTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL INTERVENTOR, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL INTERVENTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL INTERVENTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - El INTERVENTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la Interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El MUNICIPIO podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Alcalde Municipal, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL MUNICIPIO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL MUNICIPIO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoría, estabilidad de las obras, según el caso, el Secretario de Infraestructura, expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El INTERVENTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el MUNICIPIO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual (si es del caso).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. •

Propuesta presentada por EL INTERVENTOR. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías presentadas por EL INTERVENTOR.

Dado en el municipio de Piedecuesta a los **DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2023.**

CLAUSULADO ANEXO AL ADICIONAL No.01 EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR. 5464777, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"

Entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, a través de **CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.749.993 expedida en Bucaramanga / Santander, nombrado como Secretario de Infraestructura, según Resolución No.003-P- del 01 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No.003 del 01 de Enero de 2024, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios mediante Decreto Municipal No.074 del 30 de junio del 2020, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, el **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING** identificado con **Nit. 830.509.427-9**, representado legalmente por **LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.098.720.597**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar el **ADICIONAL No.01 EN PLAZO** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.5464777, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que con fecha de **19 DE OCTUBRE DE 2023** se suscribió el contrato de la referencia y el día **15 DE NOVIEMBRE DE 2023** se dio inicio al mismo, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)** y en plazo **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. 2).** Que existe solicitud de fecha **30 de ENERO de 2024**, por parte del contratista a esta unidad gestora, solicitando adición en plazo por DOS (2) MESES. **3).** El contrato inicial se encuentra vigente aún. **4).** Todo lo anterior con el fin de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras y actividades requeridas para dejar al servicio de la comunidad un proyecto completamente funcional y en óptimas condiciones de calidad y eficiencia. **5).** Que existe un acta de justificación suscrita por la Secretaría de Infraestructura Municipal y el contratista, en la cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia, necesidad y justificación de realizar el presente adicional. **6).** Que existe Informe Técnico de Conveniencia para el presente adicional. **7).** Que el presente adicional se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto **ADICIONAL No.01 EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.5464777, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"** de conformidad con el acta de justificación, documento que forma parte integral del presente adicional. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar a la **CLÁUSULA 8. PLAZO DEL CONTRATO: DOS (2) MESES** y establecer como nueva fecha de terminación el **30 de MARZO DE 2024. CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar la cobertura de las pólizas, acorde con el presente adicional en plazo **CLASULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones contractuales del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR. 5464777**, no modificadas por el presente adicional, las cuales permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION:** El presente adicional se perfecciona con la aceptación y aprobación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II, juntamente con el acta de justificación del presente adicional y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredite: 1). La aprobación de las pólizas y/o garantías. El presente clausulado anexo al adicional, acta de justificación e informe técnico, se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II.

Dado en el municipio de Piedecuesta a los, **TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024.**

Revisó: Sergio Andrés Pitta Rueda - Aspectos Jurídicos
Proyectó: Ludwing Oswaldo Osorio Gómez - Aspectos Jurídicos.

CLAUSULADO ANEXO AL ADICIONAL No. 02 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR. 5464777, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"

Entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, a través de **CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.749.993 expedida en Bucaramanga / Santander, nombrado como Secretario de Infraestructura, según Resolución No.003-P- del 01 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No.003 del 01 de Enero de 2024, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios mediante Decreto Municipal No.074 del 30 de junio del 2020, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, el **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING** identificado con **Nit. 830.509.427-9**, representado legalmente por **LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.098.720.597**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar el **ADICIONAL No. 02 EN VALOR Y PLAZO** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.5464777, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que con fecha de **19 DE OCTUBRE DE 2023** se suscribió el contrato de la referencia y el día **15 DE NOVIEMBRE DE 2023** se dio inicio al mismo, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)** y en plazo **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. 2).** Que existe solicitud por parte del contratista a esta unidad gestora, solicitando adición en valor por **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($93.829.516,67)** y plazo por **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS. 3).** El contrato inicial se encuentra vigente aún. **4).** Todo lo anterior con el fin de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras y actividades requeridas para dejar al servicio de la comunidad un proyecto completamente funcional y en óptimas condiciones de calidad y eficiencia. **5).** Que existe un acta de justificación suscrita por la Secretaría de Infraestructura Municipal y el contratista, en la cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia, necesidad y justificación de realizar el presente adicional. **6).** Que existe Informe Técnico de Conveniencia para el presente adicional. **7).** Que se relacionan anexos que hacen parte integran del presente adicional en valor los cuales son: Informe de interventoría, Informe del contratista de obra, Sabana de acta de mayores y menores cantidades e items no previstos, Memorias de cálculo, Análisis de precios unitarios, Especificaciones técnicas y Cronograma. **8).** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.24-00757 del 23 de Julio de 2024,** expedido por parte del municipio de Piedecuesta por valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($163.719.0879,71). **9)** Que el presente adicional se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto **ADICIONAL No.02 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.5464777, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"** de conformidad con el acta de justificación, documento que forma parte integral del presente adicional. **CLAUSULA SEGUNDA**: Adicionar a la **CLÁUSULA 6. VALOR DE CONTRATO: NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($93.829.516,67)** para un valor total del contrato de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($353.173.356,67). CLAUSULA TERCERA:** Adicionar a la **CLÁUSULA 8. PLAZO DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** y establecer como nueva fecha de terminación **el 08 DE SEPTIEMBRE DE 2024. CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar la cobertura de las pólizas, acorde

con el presente adicional en valor y plazo. **CLASULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones contractuales del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR. 5464777,** no modificadas por el presente adicional, las cuales permanecen vigentes. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION**: El presente adicional se perfecciona con la aceptación y aprobación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II juntamente con el acta de justificación del presente adicional y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredite: 1). La aprobación de las pólizas y/o garantías. El presente clausulado anexo al adicional, acta de justificación e informe técnico, se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II.

Dado en el municipio de Piedecuesta a los, **veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024.**

Revisó: Sergio Andrés Pitta Rueda - Aspectos Jurídicos
Proyectó: Ludwing Oswaldo Osorio Gómez - Aspectos Jurídicos.

ACTA APROBACION DE POLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CO1.PCCNTR.5464777 ID PROCESO SECOP II (SINF-CM-004-23) - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S.

A los **TRECE (13)** días del mes de **FEBRERO** de **2024**, se procede a revisar y aprobar la Póliza de Garantía **No.96-44-101185984ANEXO: 5**, expedida por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** a favor del municipio de Piedecuesta, en virtud del contrato arriba identificado:

Póliza **No.96-44-101185984 ANEXO: 5** Fecha de expedición de la póliza: **07/02/2024.**

Según **ADICIONAL No.01 EN PLAZO** de fecha **30/01/2024.**

Proceso de verificación:

CRITERIO	VERIFICACIÓN (Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir Sí en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)
La póliza tiene como **ASEGURADO Y BENEFICIARIO AL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA IDENTIFICADO CORRECTAMENTE CON SU NIT.**	**SI**
La póliza tiene como **TOMADOR AL CONTRATISTA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON NOMBRE, CÉDULA O NIT.**	**SI**
La póliza corresponde al **OBJETO DEL CONTRATO**	**SI**
La póliza se encuentra **FIRMADA POR EL TOMADOR**	**SI**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** coinciden con lo requerido en el contrato	**SI**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **CALIDAD DEL SERVICIO** coinciden con lo requerido en el contrato	**SI**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** coinciden con lo requerido en el contrato	**SI**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO** coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO** coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**

Se aprueba la póliza citada en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el municipio de Piedecuesta, de acuerdo a la cláusula **DECIMA OCTAVA** del Contrato de la referencia.

CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCON
Secretario de Infraestructura

Revisó: Sergio Pitta Rueda - Aspectos Jurídicos.
Proyectó: Ludwing Oswaldo Osorio Gómez - Aspectos Jurídicos

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101185984	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	02	2024	15	11	2023	00:00	26	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	NIT: 830.509.427-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 31 A NRO. 26 - 15 OFC.802	FLORIDABLANCA, SANTANDER	6793211

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	NIT: 890.205.383-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 7 NRO. 9 - 43	PIEDECUESTA, SANTANDER	6550230

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ,PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y LA CALIDAD DEL SERVICIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.CO1.PCCNTR.5464777 DEL 20/10/2023 CUYO OBJETO ES realizar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.

LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO SE ACTUALIZARA CON EL ACTA DE RECIBIDO FINAL .

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/11/2023	30/09/2024	$25,934,384.00	$25,934,384.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/11/2023	30/03/2027	$25,934,384.00	$25,934,384.00
CALIDAD DEL SERVICIO	26/01/2024	26/01/2029	$51,868,768.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA ADICIONAL EN TIEMPO No. 1 DEL 30-ENERO-2024, NUEVA FECHA DE TERMINACION 30-03-2024.

SE ACLARA QUE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO SE ACTUALIZARA CON ACTA DE RECIBIDO FINAL Y TENDRA VIGENCIADE 5 AÑOS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******21,315.00	$ *******8,000.00	$ *******5,570.00	$ **********34,885.00	$ ******103,737,536.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAGO ROCHA SEGUROS LTDA	235552	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101185984

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101185984	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	02	2024	15	11	2023	00:00	26	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS		**NIT: 830.509.427-9**
DIRECCION: CL 31 A NRO. 26 - 15 OFC.802	**CIUDAD:** FLORIDABLANCA, SANTANDER	**TELEFONO:**	6793211

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		**NIT: 890.205.383-6**
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 9 - 43	**CIUDAD:** PIEDECUESTA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	6550230

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101185984

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF235552A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670053705 43

Nit 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000053705439

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
08/02/2024 05:13p.m.

RECIBIMOS DE: GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS — NIT. 830.509.427

LA SUMA DE: Treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101185984

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BUCARAMANGA-44-101185984-5-1	$29,315.00		$5,570.00	$34,885.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 34,885.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 34,885.00
OTROS:

TRANSACCION: 0005370543

TOTAL: $34,885.00

CAJERO: PAGUESTADO

2/9/2024 1:58:54PM

172.16.10.23

ACTA APROBACION DE POLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CO1.PCCNTR.5464777 ID PROCESO SECOP II (SINF-CM-004-23) - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S.

A los **SEIS (06)** dias del mes de **AGOSTO** de **2024**, se procede a revisar y aprobar la Póliza de Garantía **No.96-44-101185984ANEXO: 12**, expedida por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** a favor del municipio de Piedecuesta, en virtud del contrato arriba identificado:

Póliza **No.96-44-101185984 ANEXO: 12** Fecha de expedición de la póliza: **25/07/2024.**

Según **ACTA DE SUSPENSION No.03** de fecha **29/05/2024, ACTA DE REINICIO No.03** de fecha **24/07/2024** y **ADICIONAL No.02 EN VALOR Y PLAZO** de fecha **24/07/2024.**

Proceso de verificación:

CRITERIO	VERIFICACIÓN (Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir Si en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)
La póliza tiene como **ASEGURADO Y BENEFICIARIO AL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA IDENTIFICADO CORRECTAMENTE CON SU NIT.**	**SI**
La póliza tiene como **TOMADOR AL CONTRATISTA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON NOMBRE, CÉDULA O NIT.**	**SI**
La póliza corresponde al **OBJETO DEL CONTRATO**	**SI**
La póliza se encuentra **FIRMADA POR EL TOMADOR**	**SI**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** coinciden con lo requerido en el contrato	**SI**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **CALIDAD DEL SERVICIO** coinciden con lo requerido en el contrato	**SI**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** coinciden con lo requerido en el contrato	**SI**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO** coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO** coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**

Se aprueba la póliza citada en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el municipio de Piedecuesta, de acuerdo a la cláusula **DECIMA OCTAVA** del Contrato de la referencia.

CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCON
Secretario de Infraestructura

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101185984	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	07	2024	15	11	2023	00:00	26	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	NIT: 830.509.427-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 31 A NRO. 26 - 15 OFC.802	FLORIDABLANCA, SANTANDER	6793211

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	NIT: 890.205.383-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 7 NRO. 9 - 43	PIEDECUESTA, SANTANDER	6550230

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ,PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y LA CALIDAD DEL SERVICIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.CCL.PCCNTR.5464777 DEL 20/10/2023 CUYO OBJETO ES realizar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.

LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO SE ACTUALIZARA CON EL ACTA DE RECIBIDO FINAL .

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/11/2023	30/11/2024	$25,934,384.00	$25,934,384.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/11/2023	25/07/2027	$25,934,384.00	$25,934,384.00
CALIDAD DEL SERVICIO	26/01/2024	26/01/2029	$51,868,768.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXOSE SE APLICA ACTA DE SUSPENSION No. 03 DEL 29-MAYO-2024 Y ACTA DE REINICIO No. 03 DEL 24-JULIO-2024, NUEVA FECHA DE TERMINACION 25-MAYO-2024.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******9,769.00	$ *******8,000.00	$ *******3,376.00	$ **********21,146.00	$ ******103,737,536.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAGO ROCHA SEGUROS LTDA	235552	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

96-44-101185984

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101185984	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	07	2024	15	11	2023	00:00	26	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS		NIT: 830.509.427-9
DIRECCIÓN: CL 31 A NRO. 26 - 15 OFC.802	**CIUDAD:** FLORIDABLANCA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	6793211

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		NIT: 890.205.383-6
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 9 - 43	**CIUDAD:** PIEDECUESTA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	6550230

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR. PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101185984

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670056638 42

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000056638424

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
31/07/2024 01:48p.m.	

RECIBIMOS DE: GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS — NIT. 830.509.427

LA SUMA DE: Veintiún mil ciento cuarenta y seis pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101185984

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BUCARAMANGA-44-101185984-8-1	$17,770.00		$3,376.00	$21,146.00

FORMA DE PAGO

Efectivo - $ 21,146.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 21,146.00
OTROS:

TRANSACCION: 0005663842

TOTAL: $21,146.00

CAJERO: PAGUESTADO

8/1/2024 11:17:48AM

172.16.10.23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101185984	9

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	07	2024	15	11	2023	00:00	26	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	NIT: 830.509.427-9	CL 31 A NRO. 26 - 15 OFC.802	FLORIDABLANCA, SANTANDER	6793211

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	NIT: 890.205.383-6	KR 7 NRO. 9 - 43	PIEDECUESTA, SANTANDER	6550230

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ,PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y LA CALIDAD DEL SERVICIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.CO1.PCCNTR.5464777 DEL 20/10/2023 CUYO OBJETO ES realizar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.

LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO SE ACTUALIZARA CON EL ACTA DE RECIBIDO FINAL .

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/11/2023	25/01/2025	$25,934,384.00	$25,934,384.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/11/2023	25/07/2027	$25,934,384.00	$25,934,384.00
CALIDAD DEL SERVICIO	26/01/2024	26/01/2029	$51,868,768.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA ACTA DE SUSPENSION No. 03 DEL 28-MAYO-2024 Y ACTA DE REINICIO No. 03 DEL 24-JULIO-2024, NUEVA FECHA DE TERMINACION 25-JULIO-2024.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******103,737,536.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAGO ROCHA SEGUROS LTDA	295552	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101185984

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101185984	9

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	07	2024	15	11	2023	00:00	26	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS		NIT: 830.509.427-9
DIRECCIÓN: CL 31 A NRO. 26 - 15 OFC.802	**CIUDAD:** FLORIDABLANCA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	6793211

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		NIT: 890.205.383-6
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 9 - 43	**CIUDAD:** PIEDECUESTA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	6550230

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101185984

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101185984	10

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	07	2024	15	11	2023	00:00	26	01	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	NIT: 830.509.427-9	CL 31 A NRO. 26 - 15 OFC.802	FLORIDABLANCA, SANTANDER	6793211

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACION	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	NIT: 890.205.383-6	KR 7 NRO. 9 - 43	PIEDECUESTA, SANTANDER	6550230

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ,PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y LA CALIDAD DEL SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.CO1.PCCNTR.5464777 DEL DE 15/2023 CUYO OBJETO ES realizar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.

LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO SE ACTUALIZARA CON EL ACTA DE RECIBIDO FINAL .

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/11/2023	25/01/2025	$35,317,335.70	$25,934,384.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/11/2023	25/07/2027	$35,317,335.70	$25,934,384.00
CALIDAD DEL SERVICIO	26/01/2024	26/01/2029	$70,634,671.40	$51,868,768.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA ADICIONAL No. 2 del 24-JULIO-2024,PRORROGANDO LA VIGENCIA HASTA 05-SEPTIEMBRE-2024 Y ADICIONANDO UN VALOR $93.339.516,67 NUEVO VALOR DEL CONTRATO $ 363.173.357.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN RIGOR.
SE ACLARA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO QUE OPERA POSTCONTRACTUAL, SE ACTUALIZARA CON EL ACTA DE RECIBIDO FINAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****293,763.00	$ **********0.00	$ ******55,815.00	$ **********349,578.00	$ ******141,269,342.80	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAGO ROCHA SEGUROS LTDA	235552	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101185984

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101185984	10

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	07	2024	15	11	2023	00:00	26	01	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS		NIT: 830.509.427-9
DIRECCIÓN: CL 31 A NRO. 26 - 15 OFC.802	**CIUDAD:** FLORIDABLANCA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	6793211

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		NIT: 890.205.383-6
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 9 - 43	**CIUDAD:** PIEDECUESTA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	6550230

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR. PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101185984

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670056638 38

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000056638384

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
31/07/2024 01:46p.m.	

RECIBIMOS DE: GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS — NIT. 830.509.427

LA SUMA DE: Trescientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y ocho pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101185984

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BUCARAMANGA-44-101185984-10-1	$293,763.00		$55,815.00	$349,578.00

FORMA DE PAGO

Efectivo - $ 349,578.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 349,578.00
OTROS:

TRANSACCION: 0005663838

TOTAL: $349,578.00

CAJERO: PAGUESTADO

8/1/2024 11:17:36AM

172.16.10.23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101185984	12

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	07	2024	15	11	2023	00:00	26	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS		NIT: 830.509.427-9
DIRECCIÓN: CL 31 A NRO. 26 - 15 OFC.802	CIUDAD: FLORIDABLANCA, SANTANDER	TELÉFONO: 6793211

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		NIT: 890.205.383-6
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 9 - 43	CIUDAD: PIEDECUESTA, SANTANDER	TELÉFONO 6550230
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ,PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y LA CALIDAD DEL SERVICIO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.CCL.PCCNTR.5464777 DEL 26 10/2023 CUYO OBJETO ES realizar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.

LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO SE ACTUALIZARA CON EL ACTA DE RECIBIDO FINAL .

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/11/2023	09/03/2025	$35,317,335.70	$35,317,335.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/11/2023	09/09/2027	$35,317,335.70	$35,317,335.70
CALIDAD DEL SERVICIO	26/01/2024	26/01/2029	$70,634,671.40	$70,634,671.40

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA ADICIONAL No 2 DEL 24-JULIO-2024, PRORROGANDO LA VIGENCIA HASTA 08-SEPTIEMBRE-2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******11,127.00	$ *******8,000.00	$ *******3,634.00	$ **********22,761.00	$ ******141,269,342.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAGO ROCHA SEGUROS LTDA	235552	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101185984

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oicda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101185984	12

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	07	2024	15	11	2023	00:00	26	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS		NIT: 830.509.427-9
DIRECCIÓN: CL 31 A NRO. 26 - 15 OFC.802	**CIUDAD:** FLORIDABLANCA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	6793211

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		NIT: 890.205.383-6
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 9 - 43	**CIUDAD:** PIEDECUESTA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	6550230

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101185984

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF2355S2A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670056638 35

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000056638352

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
31/07/2024 01:45p.m.	

RECIBIMOS DE: GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS — NIT. 830.509.427

LA SUMA DE: Veintidos mil setecientos sesenta y un pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101185984

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BUCARAMANGA-44-101185984-12-1	$19,127.00		$3,634.00	$22,761.00

FORMA DE PAGO

Efectivo - $ 22,761.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 22,761.00
OTROS:

TRANSACCION: 0005663835

TOTAL: $22,761.00

CAJERO: PAGUESTADO

8/1/2024 11:17:27AM

172.16.10.23

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CO1.PCCNTR.5464777

CONTRATO No:	**CO1.PCCNTR.5464777**
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)
VALOR ADICIONAL:	N.A.
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO ADICIONAL:	N.A.
CONTRATISTA:	**GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S. NIT 830509427-9** R/L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
SUPERVISOR:	ING LEONARDO DUEÑES GOMEZ
APOYO A LA SUPERVISION:	LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
ANTICIPO (XX%):	N/A
FECHA DE INICIACION:	15 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

En el Municipio de Piedecuesta, el día Quince (15) días del mes de noviembre de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura, por parte del Municipio, el Supervisor del contrato: el ingeniero **LEONARDO DUEÑES GÓMEZ**, en calidad de Secretario de Infraestructura Municipal y por parte del contratista **LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ** representante legal de **GRUCOING S.A.S**; con el fin de elaborar la presente Acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO:

1. SOPORTE JURÍDICO

Que el día Veinticinco (25) del mes de noviembre de 2023 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Nº DE LA POLIZA	**CONCEPTO DEL AMPARO**	**VIGENCIA**	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
96-44-101185984	CUMPLIMIENTO	20/10/2023	30/06/2024
96-44-101185984	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	20/10/2023	31/12/2026
96-44-101185984	CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2023	31/12/2028

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CODIGO	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
CDP	23-00811	21/07/2023	230893	N.A	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	$4.000.000.000,00
	23-00812	21/07/2023	230894	N.A	FONDO AREAS DE CESION	$14.956.765,96
RP	23-05324	23/10/2023	230893	N.A	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	$259.343.840,00

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato.
2. Fijar como fecha de inicio el día **Quince (15) del mes de noviembre de 2023.**
3. Fijar como fecha de terminación el día **Treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2023.**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

LEONARDO DUEÑES GOMEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Cargo: SUPERVISOR

LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
R.L. GRUCOING S.A.S
Cargo: CONTRATISTA

Proyectó: Linda Guiomar Palacio Rubio – Apoyo a la Supervisión

Revisó: Dr Sergio Pitta Rueda – Asesor Jurídico

ACTA SUSPENSIÓN N.º 01 DEL CONTRATO N.º CO1.PCCNTR.5464777

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.5464777							
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.							
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)							
VALOR ADICIONAL:	**N/A**							
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)							
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023							
PLAZO ADICIONAL:	**N/A**							
CONTRATISTA:	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S. NIT 830509427-9 R/L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ							
SUPERVISOR:	ING. LEONARDO DUEÑES GÓMEZ							
APOYO SUPERVISION:	ING. LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO							
INTERVENTOR CONTRATO:	**N/A**							
ANTICIPO (0%)	**N/A**							
FECHA DE INICIACION:	**15 DE NOVIEMBRE DE 2023**							
ACTA DE SUSPENSION	N°1	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
ACTA DE REINICIACION	N°1	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
FECHA DE TERMINACION:	**31 de diciembre de 2023**							
MUNICIPIO:	**PIEDECUESTA**							
OFICINA GESTORA:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**							

En Piedecuesta, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron, **ING. LEONARDO DUEÑES GÓMEZ**, en calidad de Supervisor del Municipio, la **ING. LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ** como Representante Legal del **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S.**, como Contratista de interventoría, con el fin de elaborar la presente acta de Suspensión del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que el pasado 12 de diciembre el contratista entrega comunicado solicitando la suspensión del contrato de obra **N.º CO1. PCCNTR5450603** "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA" donde expone la necesidad de suspensión por treinta (30) días, por las siguientes razones:

 - Que, debido a que por tradición en época decembrina y/o de receso estudiantil, en las canchas se realizan campeonatos por categorías de futbol, los cuales involucran a hombres y mujeres de todas las edades, convirtiéndose este espacio en lugar de

integración familiar, vecinal y municipal, permitiendo el sano esparcimiento de los Piedecuesta nos.

- Que, En cuanto a la comunidad del sector de Cabecera, existe una circunstancia muy similar a la anteriormente mencionada, existe una solicitud de fecha de 30 de noviembre del presente año, para postergar el inicio de las obras en la cancha de cabecera, por un evento programado con varios meses de anticipación, el cual se realizará durante el mes de diciembre del presente año, razón por la cual no se ha podido iniciar actividades en este frente de obra.

- Que, Una vez iniciados los trabajos relacionados con el contrato en referencia, se identifican factores externos que no han sido consignados en el presupuesto contractual, tales como las adecuaciones relacionadas con la iluminación del proyecto. Por lo cual, se solicita claridad acerca de la actualización de los estudios y diseños correspondientes a este componente, teniendo en cuenta que los escenarios están siendo reconstruidos en su totalidad sin ningún tipo de modernización lumínica, lo cual se torna inconveniente a la hora de dar cumplimiento a las normas establecidas para este tipo de escenarios deportivos.

ACUERDAN

1. Suspender temporalmente el contrato de interventoría No CO1.PCCNTR.5464777 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER"., hasta que se superen los considerandos relacionados.

2. Reanudar la ejecución de las obras objeto del presente contrato, una vez se hayan superado o surtido los tramites o actuaciones que dieron lugar a la suspensión del mismo.

3. Dar la orden de reanudación de las obras objeto del presente contrato mediante acta, fijando la nueva fecha de terminación del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023:

Ing. LEONARDO DUEÑES GÓMEZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor

R/ LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S.
Contratista

Proyectó: Ing. Linda G. Palacio Rubio - Apoyo a la supervisión
Revisó: Abg: Sergio Andrés Pitta Rueda – Asesor Jurídico

ACTA DE REINICIO N° 01 DEL CONTRATO N° CO1.PCCNTR.5464777

CONTRATO:		CO1.PCCNTR.5464777							
OBJETO:		INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA RECONSTRUCCION Y REMODELACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNCIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER							
VALOR INICIAL:		DOSIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840.00)							
VALOR ADICIONAL:		N/A							
PLAZO INICIAL:		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023							
PLAZO ADICIONAL:		N/A							
CONTRATISTA		GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS – GRUCOING SAS NIT 830509427-9 R/L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ							
SUPERVISOR:		ING. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCON							
APOYO A LA SUPERVISION		LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO							
INTERVENTOR CONTRATO:		N/A							
ANTICIPO (0%)		N/A							
FECHA DE INICIACION:		15 DE NOVIEMBRE DE 2023							
ACTA DE SUSPENSIÓN	N° 1	18/12/2023	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	
FECHA DE REINICIACIÓN	N° 1	17/01/2024	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	
FECHA DE TERMINACION:		30 DE ENERO DE 2024							
MUNICIPIO:		PIEDECUESTA							
OFICINA		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA							

En Piedecuesta, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, por parte del Municipio, el Supervisor del contrato el ingeniero **CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCON**, en calidad de secretario de Infraestructura Municipal, el contratista **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS** representado legalmente por la ingeniera **LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ**, con el fin de elaborar la presente acta de reiniciación del contrato.

CONSIDERANDO

Que los motivos que dieron origen a la suspensión han sido superados, que ha terminado la época decembrina y con ella las actividades desarrolladas en las canchas tanto del frente de paseo del puente como el de cabecera, la cual hizo parte de las consideraciones que propiciaron la suspensión de actividades, teniendo en cuenta que se realizó la entrega de los diseños de iluminación de los escenarios deportivos con los cuales se ha podido verificar y analizar de manera detallada la totalidad de los componentes de obra a ejecutar y presentar los respectivos ajustes de acuerdo a la implantación del proyecto en el sitio de ejecución de obra garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

ACUERDAN

1. Reiniciar el contrato a partir de la fecha y pactar como nueva fecha de entrega el dia 30 de enero de 2024.

2. Actualizar la vigencia de la garantía única acorde con las nuevas fechas pactadas en la presente acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Nombre: **CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCON**
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Cargo: SUPERVISOR

Nombre: **LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ**
R.L. CONSORCIO INTERURIBE
Cargo: INTERVENTORIA

Proyectó: Linda Palacio – Apoyo a la supervisión
Revisó: Abg. Sergio Andrés Pitta - Asesor Jurídico

ACTA SUSPENSIÓN N.° 02 DEL CONTRATO N.° CO1.PCCNTR.5464777

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.5464777								
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.								
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)								
VALOR ADICIONAL:	**N/A**								
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)								
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023								
PLAZO ADICIONAL:	**N/A**								
CONTRATISTA:	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S. NIT 830509427-9 R/L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ								
SUPERVISOR:	**ING. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCON**								
APOYO SUPERVISION:	ING. LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO								
INTERVENTOR CONTRATO:	**N/A**								
ANTICIPO (0%)	**N/A**								
FECHA DE INICIACION:	**15 DE NOVIEMBRE DE 2023**								
ACTA DE SUSPENSION	N°1	18/12/23	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	
ACTA DE REINICIACION	N°1	17/01/24	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	
FECHA DE TERMINACION:	**30 DE MARZO DE 2024**								
MUNICIPIO:	**PIEDECUESTA**								
OFICINA GESTORA:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**								

En Piedecuesta, a los quince (15) días del mes de marzo de 2024, se reunieron, **ING. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCON**, en calidad de Supervisor del Municipio, la **ING. LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ** como Representante Legal del **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S.**, como Contratista de interventoría, con el fin de elaborar la presente acta de Suspensión del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que, el Municipio solicita la revisión de alternativas para la inclusión de la obra eléctrica al proyecto, de acuerdo con el diseño presentado por el contratista de obra, es decir, realizar un balance general de cantidades, incluyendo este capítulo en el presupuesto contractual, para revisar costos y de ser necesario, definir la destinación de recursos adicionales al contrato.

2. Que, el Municipio se reunirá con el concesionario Luces de Santander, para estudiar la viabilidad de incluir actividades de iluminación en las canchas de paseo del puente, a través del Plan Anual de Servicios que se tiene previsto para la presente vigencia.

ACUERDAN:

1. Suspender temporalmente la ejecución del contrato de obra N° **CO1. PCCNTR5450603** cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,** hasta que se superen las razones que motivaron la presente suspensión.

2. Reanudar los trabajos, el día 15 de abril de 2024, verificando que los causales que generaron la suspensión hayan sido superados.

3. Para todos los efectos, el reinicio será ordenado por parte del supervisor designado, a través de comunicación escrita dirigida AL CONTRATISTA, en dicha comunicación, el supervisor deberá exigir al contratista notificar lo acordado en la presente suspensión y el reinicio a la aseguradora, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reanudación del contrato.

4. La suspensión del contrato no genera ninguna erogación económica a cargo de la entidad contratante ni reconocimiento económico a favor de EL CONTRATISTA.

Para que la presente suspensión se considere perfeccionada se requiere de la firma de las partes.

Ing. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCON
Secretario de Infraestructura
Supervisor

R.L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S.
Contratista

Proyectó: Ing. LINDA G. PALACIO RUBIO
Apoyo a la supervisión
Abg: Sergio Andrés Pitta Rueda

PRÓRROGA No 1 AL ACTA SUSPENSIÓN No 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N.° CO1.PCCNTR.5464777

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.5464777							
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.							
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)							
VALOR ADICIONAL:	**N/A**							
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)							
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023							
PLAZO ADICIONAL:	DOS (02) MESES							
CONTRATISTA:	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S. NIT 830509427-9 R/L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ							
SUPERVISOR:	ING. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN							
APOYO SUPERVISION:	ING. LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO							
INTERVENTOR CONTRATO:	**N/A**							
ANTICIPO (0%)	**N/A**							
FECHA DE INICIACION:	**15 DE NOVIEMBRE DE 2023**							
ACTA DE SUSPENSION	N°1	18/12/2023	N°2	15/03/2024	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
ACTA DE REINICIACION	N°1	17/01/2024	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	**30 de Marzo de 2024**							
MUNICIPIO:	**PIEDECUESTA**							
OFICINA GESTORA:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**							

En Piedecuesta, a Doce (12) días del mes de Abril de 2024, en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura se reunieron por parte del Municipio, el Supervisor del contrato, el ingeniero **ING. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCON**, en calidad de secretario de Infraestructura Municipal y la **ING. LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ** como representante legal del **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS**, como Contratista de interventoría, con el fin de elaborar la presente acta de Prórroga No 1 a la Suspensión No 2 del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que el día quince (15) de marzo de 2024, se suscribió Acta de Suspensión No 2 al Contrato de Interventoría **N° CO1.PCCNTR.5464777**, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA**

ACTA DE REINICIO Nº 2 CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º CO1.PCCNTR.5464777

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.5464777							
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.							
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)							
VALOR ADICIONAL:	**N/A**							
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)							
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023							
PLAZO ADICIONAL:	DOS (02) MESES							
CONTRATISTA:	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S. NIT 830509427-9 R/L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ							
SUPERVISOR:	ING. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN							
APOYO SUPERVISION:	ING. LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO							
INTERVENTOR CONTRATO:	**N/A**							
ANTICIPO (0%)	**N/A**							
FECHA DE INICIACION:	**15 DE NOVIEMBRE DE 2023**							
ACTA DE SUSPENSION	N°1	18/12/2023	N°2	15/03/2024	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
ACTA DE REINICIACION	N°1	17/01/2024	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	**30 de Marzo de 2024**							
MUNICIPIO:	**PIEDECUESTA**							
OFICINA GESTORA:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**							

En Piedecuesta, a Quince (15) días del mes de Mayo de 2024, en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura se reunieron por parte del Municipio, el Supervisor del contrato, el ingeniero **ING. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCON**, en calidad de secretario de Infraestructura Municipal y la **ING. LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ** como representante legal del **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS**, como Contratista de interventoría, con el fin de elaborar la presente Acta de Reinicio No 2 del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que los motivos que dieron origen a la suspensión han sido superados.

ACUERDAN

1. Reiniciar el contrato a partir de la fecha y pactar como nueva fecha de entrega el día 30 de Mayo de 2024.

2. Actualizar la vigencia de la garantía única acorde con las nuevas fechas pactadas en la presente acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Ing. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCON
Secretario de Infraestructura
Supervisor

R.L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S.
Contratista

Revisó aspectos técnicos: Linda Guiomar Palacio Rubio – Apoyo a la Supervisión

Revisó aspectos jurídicos: Abg: Sergio Andrés Pitta Rueda – Asesor SI

ACTA SUSPENSIÓN No 3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N.° CO1.PCCNTR.5464777

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.5464777							
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.							
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)							
VALOR ADICIONAL:	N/A							
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)							
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023							
PLAZO ADICIONAL:	DOS (02) MESES							
CONTRATISTA:	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S. NIT 830509427-9 R/L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ							
SUPERVISOR:	ING. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN							
APOYO SUPERVISION:	ING. LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO							
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A							
ANTICIPO (0%)	N/A							
FECHA DE INICIACION:	15 DE NOVIEMBRE DE 2023							
ACTA DE SUSPENSION	N°1	18/12/2023	N°2	15/03/2024	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
ACTA DE REINICIACION	N°1	17/01/2024	N°	15/05/2024	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	30 de Mayo de 2024							
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA							
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA							

En Piedecuesta, a Veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2024, en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura se reunieron por parte del Municipio, el Supervisor del contrato, el ingeniero **ING. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCON**, en calidad de secretario de Infraestructura Municipal y la **ING. LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ** como representante legal del **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS**, como Contratista de interventoría, con el fin de elaborar la presente acta de Suspensión No 3 del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que el 15 de noviembre de 2023, se suscribió el acta de inicio del contrato de Obra N° CO1. PCCNTR5450603.

2. Que en ejecución del contrato se acordó realizar la suspensión número 1 de fecha 18 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que se identificaron factores externos que no habían sido consignados en el presupuesto contractual, tales como las adecuaciones relacionadas con la iluminación del proyecto, solicitando claridad acerca de la actualización de los estudios y diseños correspondientes a este componente, teniendo en cuenta que las intervenciones que se realicen deben dar cumplimiento a las normas establecidas para este tipo de escenarios deportivos.

3. Que el 17 de enero de 2024 se generó el reinicio del contrato, manifestando la finalización de la época decembrina y la entrega de los diseños eléctricos de iluminación de los escenarios deportivos, para realizar revisión y apropiación de estos, para el ajuste de balances sin alterar el objeto contractual.

4. Que surge la necesidad de realizar la suspensión número 2 al contrato de fecha 15 de marzo de 2024, hasta el 15 de abril de 2024, basado en lo siguiente:

 4.1 Que, el Municipio solicita la revisión de alternativas para la inclusión de la obra eléctrica al proyecto, de acuerdo con el diseño presentado por el contratista de obra, es decir, realizar un balance general de cantidades, incluyendo este capítulo en el presupuesto contractual, para revisar costos y de ser necesario, definir la destinación de recursos adicionales al contrato.
 4.2 Que, el Municipio se reunirá con el concesionario Luces de Santander, para estudiar la viabilidad de incluir las actividades de iluminación en las canchas de paseo del puente, a través del Plan Anual de Servicios que se tiene previsto para la presente vigencia.

5. Que al contrato se le realiza la prórroga No. 1 a la suspensión 2 del 12 de abril de 2024 hasta el 15 de mayo de 2024, motivado en que a la fecha no habían sido superados los motivos de la suspensión 2.

6. Que se dio Reinicio No.2 con fecha 15 de mayo de 2024, manifestando que los motivos de la suspensión 2 fueron superados, teniendo en cuenta que la modernización de la iluminación de los escenarios fue incluida en el Plan Anual de Servicios de Alumbrado Público del Municipio.

7. Que en ejecución del proyecto y teniendo en cuenta las áreas localizadas, levantadas y referenciadas se identificó un espacio adyacente a las canchas del sector de Paseo del Puente, donde la comunidad solicita se adecue un área que pueda ser utilizada para recreación y esparcimiento de los niños más pequeños y de esta manera el escenario ofrezca el goce de todo el grupo familiar.

8. Que se requiere implantar la zona recreativa infantil de acuerdo con la arquitectura del proyecto y espacios adyacentes al mismo, así como evaluar la necesidad de incluir actividades para el manejo de aguas en esta área.

9. Que por lo anteriormente expuesto se identifica una afectación presupuestal para dar cumplimiento al alcance del objeto contractual, la cual debe ser definida y cuantificada, para una posible disponibilidad y asignación de recursos y/o el balance del proyecto, esto teniendo como premisa las intervenciones a la fecha realizadas y el cumplimiento del objeto inicialmente propuesto, así como la necesidad de entregar una construcción totalmente funcional.

ACUERDAN

1. Suspender temporalmente el Contrato de Interventoría **Nº CO1.PCCNTR.5464777**, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"** hasta que se superen los considerandos relacionados.

2. Reanudar los trabajos, verificando que los causales que generaron la suspensión hayan sido superados.

3. Dar orden de reanudación mediante acta de reinicio, fijando la nueva fecha de terminación del contrato de interventoría.

4. El contratista se compromete a ampliar los plazos del amparo de la garantía única, una vez se reinicie el contrato.

Ing. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN
Secretario de Infraestructura
Supervisor

R.L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S.
Contratista

Proyectó: Ing. Linda G. Palacio Rubio - Apoyo a la supervisión
Revisó: Abg: Sergio Andrés Pitta Rueda – Asesor Jurídico

ACTA DE REINICIO Nº 3 CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º CO1.PCCNTR.5464777

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.5464777							
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.							
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)							
VALOR ADICIONAL:	**N/A**							
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)							
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023							
PLAZO ADICIONAL:	DOS (02) MESES							
CONTRATISTA:	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S. NIT 830509427-9 R/L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ							
SUPERVISOR:	ING. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN							
APOYO SUPERVISION:	ING. LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO							
INTERVENTOR CONTRATO:	**N/A**							
ANTICIPO (0%)	**N/A**							
FECHA DE INICIACION:	**15 DE NOVIEMBRE DE 2023**							
ACTA DE SUSPENSION	N°1	18/12/2023	N°2	15/03/2024	N°3	29/05/2024	N°	DD/MM/AA
ACTA DE REINICIACION	N°1	17/01/2024	N°	15/05/2024	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	**30 de Mayo de 2024**							
MUNICIPIO:	**PIEDECUESTA**							
OFICINA GESTORA:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**							

En Piedecuesta, a Veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2024, en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura se reunieron por parte del Municipio, el Supervisor del contrato, el ingeniero **ING. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCON**, en calidad de secretario de Infraestructura Municipal y la **ING. LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ** como representante legal del **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS**, como Contratista de interventoría, con el fin de elaborar la presente Acta de Reinicio No 3 del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que los motivos que dieron origen a la suspensión han sido superados.

ACUERDAN

1. Reiniciar el contrato a partir de la fecha y pactar como nueva fecha de entrega el día 25 de Julio de 2024.

2. Actualizar la vigencia de la garantía única acorde con las nuevas fechas pactadas en la presente acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Ing. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN
Secretario de Infraestructura
Supervisor

R.L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S.
Contratista

Revisó aspectos técnicos: Linda Guiomar Palacio Rubio – Apoyo a la Supervisión

Revisó aspectos jurídicos: Abg: Sergio Andrés Pitta Rueda – Asesor SI

INFORME DE SUPERVISIÓN No 4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.5464777

CONTRATO No:	**CO1.PCCNTR.5464777**
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)
VALOR ADICIONAL:	NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($93.173.366,67)
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO ADICIONAL 1:	2 MESES
PLAZO ADICIONAL 2:	1.5 MESES
CONTRATISTA:	**GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S. NIT 830509427-9** R/L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
SUPERVISOR:	ING CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN
APOYO A LA SUPERVISION:	LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
ANTICIPO (XX%):	N/A
FECHA DE INICIACION:	15 DE NOVIEMBRE DE 2023

ACTA DE SUSPENSION	N°1	18/12/2023	N°2	15/03/2024	N°3	29/05/2024	N°	DD/MM/AA
ACTA DE REINICIACION	N°1	17/01/2024	N°2	15/05/2024	N°3	24/07/2024	N°	DD/MM/AA

NUEVA FECHA DE TERMINACION:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2024
MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Con base en los informes presentados por el contratista **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S.** respecto a las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido entre el **15/05/2024 y el 29/05/2024 y el 24/07/2024 y el 08/08/2024** y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del Municipio de Piedecuesta, tomando como base el Acta de Recibo Parcial No 4 por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($86.447.946,67).**

C E R T I F I C A:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y una vez revisada la documentación suministrada por el contratista **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS -**

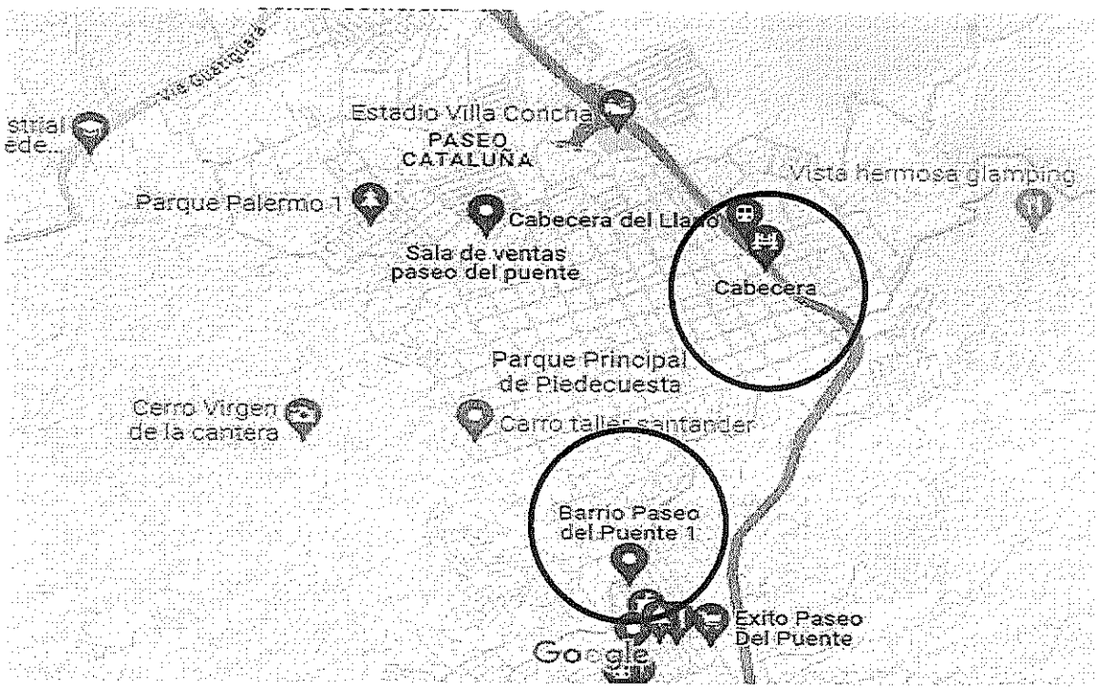
GRUCOING S.A.S. y la información analizada por la supervisión, con relación al desarrollo y ejecución de este, las actividades representativas realizadas durante la ejecución fueron:

1. Contrato de Interventoría

1.1 El presente contrato tiene por objeto **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER** y se firmó el día 19 de OCTUBRE de 2023 con número **CO1.PCCNTR.5464777**.
La aprobación de pólizas se realizó con fecha 25 de Octubre de 2023.
El acta de inicio se suscribió el día 15 de noviembre de 2023.
Se realizó la Suspensión No 1 el día 18 de diciembre de 2023 y el Reinicio No 1 el 17 de enero de 2024.
Se firmó adicional en plazo de dos (2) meses el día 30 de enero de 2024.
Se realizó la Suspensión No 2 el día 15 de marzo de 2024 y el Reinicio No 2 el 15 de mayo de 2024.
Se realizó la Suspensión No 3 el día 29 de mayo de 2024 y el Reinicio No 3 el 24 de julio de 2024.
Se firmó adicional No 2 en valor y plazo de 1.5 meses el día 24 de julio de 2024.

1.2 Localización del proyecto

El área del proyecto está ubicada en los Barrios Paseo del Puente y Cabecera del Municipio de Piedecuesta.

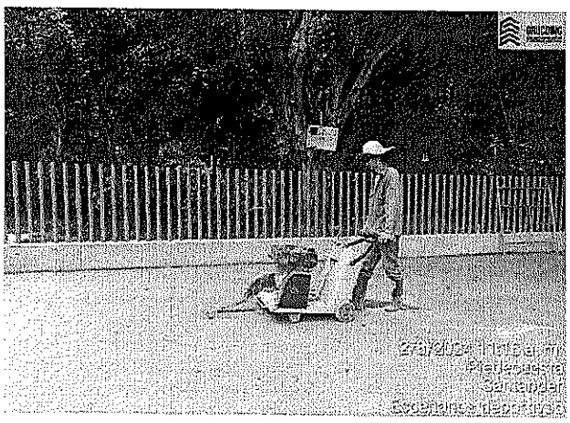


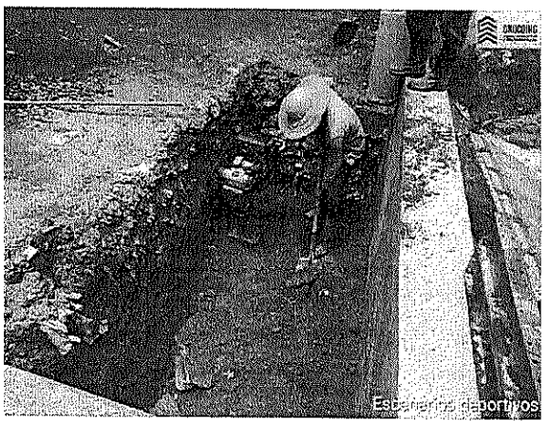
1.3 Actividades realizadas

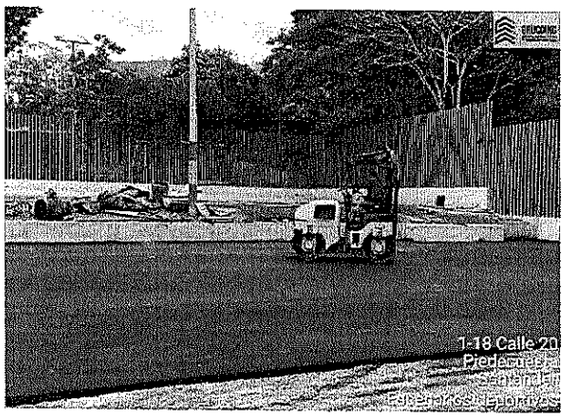
Las labores que se ejecutaron por parte del contratista de interventoría son las siguientes:

ACTIVIDADES TECNICAS:

Se llevó a cabo por parte del contratista de interventoría, el seguimiento, la vigilancia y la verificación de cada uno de los ítems contractuales de obra (Contrato de Obra No CO1.PCCNTR.5450603), propendiendo por el cumplimiento de las actividades correspondientes al cronograma, calidades, cantidades y correcta ejecución de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, como se muestra en el registro fotográfico que se detalla a continuación:



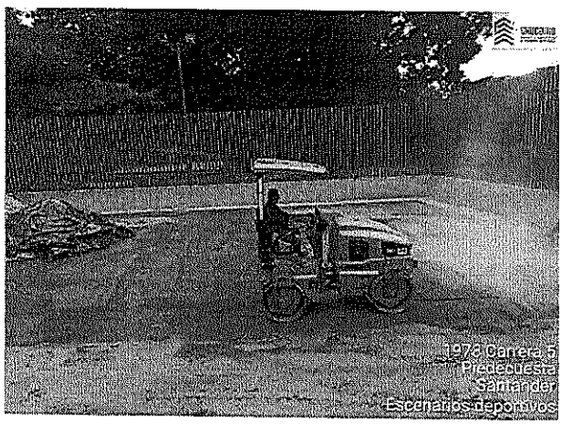




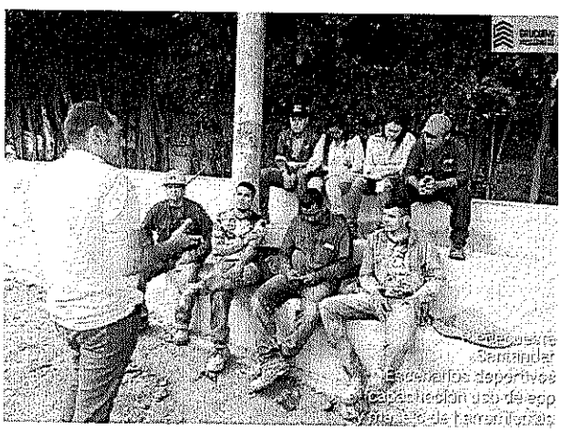




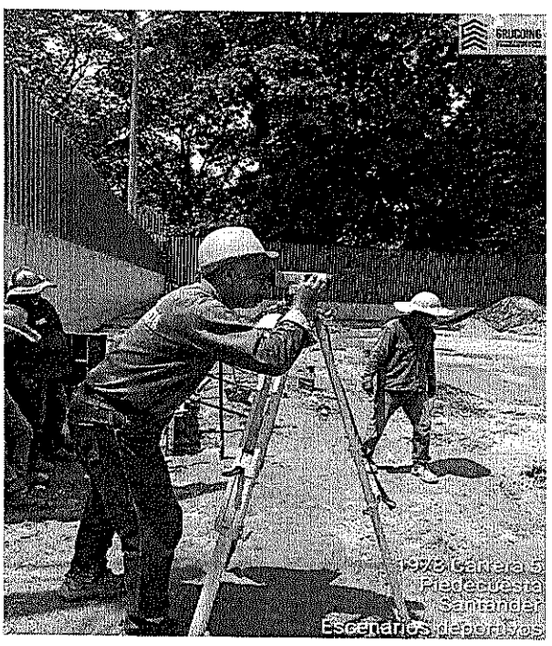


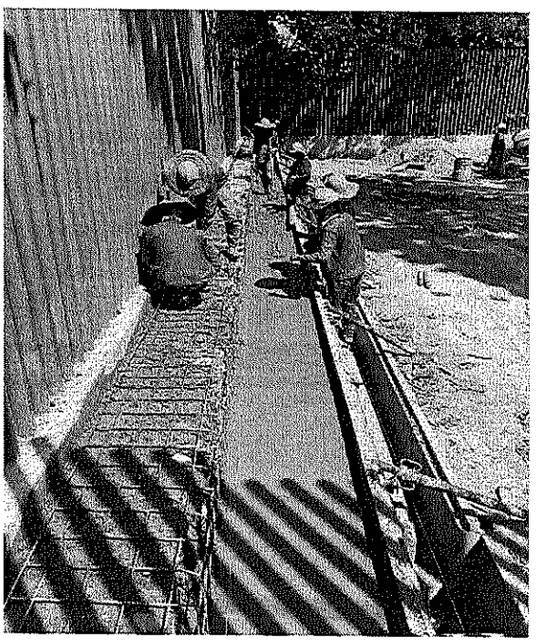

1978 Carrera 5
Piedecuesta
Santander
Escenarios deportivos


1-18 Calle 20
Piedecuesta
Santander
Escenarios deportivos


Piedecuesta
Santander
Escenarios deportivos
capacitacion uso de epp


Piedecuesta
Santander
Escenarios deportivos
excavación

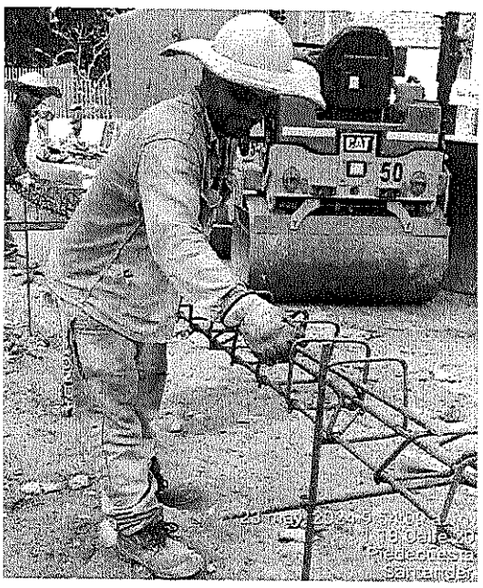

1978 Carrera 5
Piedecuesta
Santander
Escenarios deportivos




23 may. 2024 7:31:27 a. m.
19-87 Carrera 5A
Piedecuesta
Santander


Santander


23 may. 2024 9:58:41 a. m.
19-87 Carrera 5A
Piedecuesta
Santander


CAT
50
Santander


23 may. 2024 10:14:15 a. m.
19-87 Carrera 5A
Piedecuesta
Santander


Santander

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

- Se realizó el seguimiento de la programación de la obra.
- Se verificó la afiliación y el pago de los sistemas de seguridad social del personal de la obra
- Se mantuvo comunicación permanente con el contratista de obra y la supervisión.
- Se realizó seguimiento a vigencia de las pólizas tanto al contrato de obra como el de interventoría.
- Conformación de una carpeta del contrato donde se archivaron todos los documentos referentes al contrato de obra y un expediente independiente para el contrato de interventoría.

ACTIVIDADES AMBIENTALES:

- Seguimiento y control al cumplimiento del Plan de Acción Socio Ambiental del contratista de obra.
- Se realizó supervisión a la aplicación de los programas descritos en el plan de Acción, tales como el manejo de residuos, control de emisiones atmosféricas, uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción, prevención de la contaminación de cuerpos de agua y redes de servicios públicos, manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje, señalización, adecuación de campamento, entre otros.
- Se mantuvo constante y fluida comunicación con los profesionales del área ambiental del contratista de obra, con la finalidad de suministro de información requerida y necesaria, así como la respuesta pronta y oportuna de aplicación de recomendaciones.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad ambiental nacional, especificaciones establecidas en el contrato.
- Se controló e inspeccionó de forma permanente la calidad de los trabajos, equipos, bienes y suministros utilizados para el avance de la obra.

ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:

- Se revisa de manera periódica la calidad y cantidad de la señalización preventiva.
- Se supervisa el aseguramiento del cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en la obra en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Se supervisa la ejecución de las condiciones de seguridad mínimas requeridas encaminadas en la prevención de los accidentes y enfermedades laborales del personal mediante la identificación de peligros y riesgos.
- Se realiza la revisión de los lugares de trabajo limpios y ordenados, con el fin de obtener un óptimo aprovechamiento del espacio y una mayor seguridad en las tareas, logrando así un entorno de trabajo más cómodo y agradable para minimizar accidentes laborales.
- Se asegura la continua identificación y control de emergencias a través de la actualización de planes de emergencias, capacitación de brigadistas y ejecución de simulacros.
- Se verifica que se realice la concientización al personal administrativo y operativo del contrato en mención de la importancia de mantener ambientes y conductas de trabajo seguros.

- Se promueve el control de los riesgos locativos, así como los elementos de emergencia aplicando controles operacionales para reducir la probabilidad de incidentes, accidentes laborales y estar preparados ante una emergencia.

1.4 Porcentaje de avance del contrato de Interventoría

CONTRATO	AVANCE
Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.5464777	91.06%

1.5 Relación de actas del contratista de interventoría

ACTA	FECHA	OBSERVACIONES
ACTA DE INICIO	15 de Noviembre de 2023	
ACTA DE RECIBO PARCIAL 1	14 de Diciembre de 2023	
ACTA DE SUSPENSION 1	18 de Diciembre de 2023	
ACTA DE REINCIO 1	17 de Enero de 2024	
ACTA DE RECIBO PARCIAL 2	14 de Febrero de 2024	
ACTA DE SUSPENSION 2	15 de Marzo de 2024	
ACTA DE RECIBO PARCIAL 3	14 de Marzo de 2024	
PRORROGA 1 AL ACTA DE SUSPENSION 2	12 de Abril de 2024	
ACTA DE REINCIO 2	15 de Mayo 2024	
ACTA DE SUSPENSION 3	29 de Mayo de 2024	
ACTA DE REINCIO 3	24 de Julio de 2024	
ACTA DE RECIBO PARCIAL 4	9 de Agosto de 2024	

1.6 Balance del Contrato de Interventoría

VALOR CONTRATO INICIAL:	$ 259.343.840,00	
ACTA DE RECIBO PARCIAL 1:		$61.657.866,67
ACTA DE RECIBO PARCIAL 2:		$86.447.946,67
ACTA DE RECIBO PARCIAL 3:		$86.447.946,67
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$93.173.366,67	
ACTA DE RECIBO PARCIAL 4:		$86.447.946,67
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA		$86.447.946,67
SON: **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($86.447.946,67).**		

RELACION DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

El personal utilizado en la ejecución del contrato se relaciona a continuación, según informe del contratista.

CARGO	CANTD	AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
Director de Interventoría	1	Salud, Pensión, Riesgos, Caja de compensación.
Residente de Interventoría	2	
Ingeniero Auxiliar	2	
Profesional HSEQ/SISO	2	
Topógrafo	1	
Cadenero	2	
PERSONAL TOTAL	**10**	

Se expide en Piedecuesta, a Trece (13) días del mes de Agosto de 2024.

ING. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN
SUPERVISOR
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto:
Ing. LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO
Apoyo a la supervisión

ACTA DE RECIBO PARCIAL N°4

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.5464777							
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.							
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)							
VALOR ADICIONAL:	NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($93.829.516,67)							
VALOR TOTAL:	TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($353.173.366,67)							
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023							
PLAZO ADICIONAL:	3.5 MESES							
CONTRATISTA:	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S. NIT 830509427-9 R/L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ							
SUPERVISOR:	ING. CESAR AUGUSTO RUEDA							
APOYO SUPERVISION:	ING. LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO							
INTERVENTOR CONTRATO:	**N/A**							
ANTICIPO (0%)	**N/A**							
FECHA DE INICIACION:	**15 DE NOVIEMBRE DE 2023**							
ACTA DE SUSPENSION	N°1	18/12/23	N°2	15/03/24	N°3	29/05/24	N°	DD/MM/AA
ACTA DE REINICIACION	N°1	17/01/24	N°2	15/05/24	N°3	24/07/24	N°	DD/MM/AA
FECHA DE TERMINACION:	**8 de SEPTIEMBRE de 2024**							
MUNICIPIO:	**PIEDECUESTA**							
OFICINA GESTORA:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**							

En Piedecuesta, a los ocho (8) días del mes de agosto de 2024, se reunieron, **ING. CESAR AUGUSTO RUEDA**, en calidad de Supervisor del Municipio, la **ING. LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ** como Representante Legal del **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S.**, como Contratista de interventoría, con el fin de elaborar la presenta Acta de Recibo Parcial N.° 4 correspondiente al periodo del día 15 de mayo de 2024 al 29 de mayo de 2024 y 24 de julio de 2024 al 8 de agosto de 2024 del

presente Contrato, de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo N.º 1, el cual hace parte integral de la presente acta, así como del informe del Supervisor.

VALOR ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 4	OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 86.447.946,67)
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 86.447.946,67)
SON: OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 86.447.946,67)	

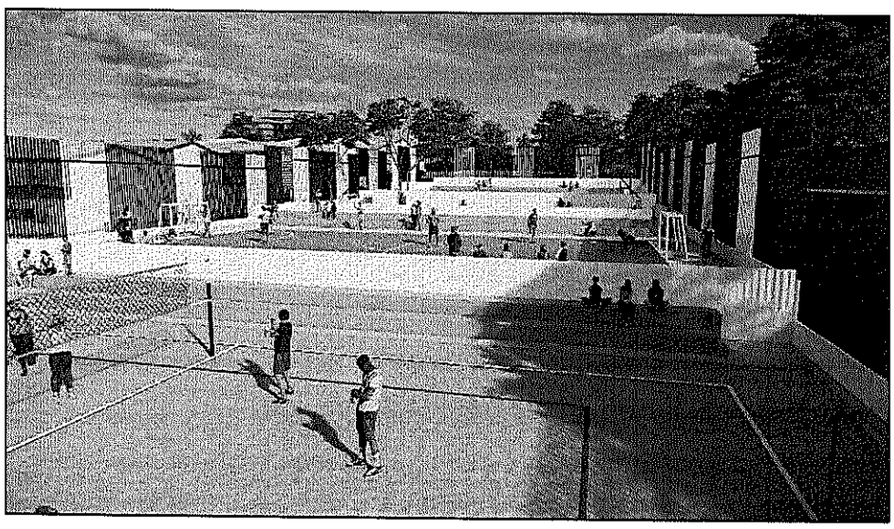
Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Ing. CESAR AUGUSTO RUEDA
Secretario de Infraestructura
Supervisor

R.L. LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS – GRUCOING S.A.S
Contratista

Proyectó: Ing. LINDA G. PALACIO RUBIO
Apoyo a la supervisión

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CO1.PCCNTR. 5464777 – OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER."



INFORME TECNICO DE INTERVENTORIA No 4

PERIODO DE EJECUCIÓN; 15 DE MAYO 2024 AL 29 DE MAYO 2024 Y 24 DE JULIO 2024 AL 08 DE AGOSTO 2024.

CONTRATISTA: GRUCOING SAS

R/L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ

CONTENIDO

INTRODUCCION 3

LOCALIZACION 4

INFORMACION TÉCNICA CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO 5

1. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° CO1.PCCNTR.5450603 14

1.1 INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 14

1.1.1 ACTIVIDADES TECNICAS 25
1.1.2 AVANCE FINANCIERO 54
1.1.3 ACTIVIDADES AMBIENTALES 55
1.1.4 ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 55

1.2 AVANCE EN TIEMPO 56

1.3 RELACION DEL PERSONAL UTILIZADO POR EL CONTRATISTA 56

1.4 RELACION DEL EQUIPO UTILIZADO POR EL CONTRATISTA 57

1.5 Curva de S avance **¡Error! Marcador no definido.**

1.6 CUADRO DE CONTROL DE POLIZAS DEL CONTRATISTA SEGÚN ACTA DE INICIO DE FECHA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 57

2. CONTRATO DE INTERVENTORIA 58

2.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 58

2.2. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORIA 59

2.2.1 ACTIVIDADES TECNICAS: 60
2.2.2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS 64
2.2.3. ACTIVIDADES AMBIENTALES: 65
2.2.4. ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: 67

2.3 RELACION DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS DE LA INTERVENTORIA 67

2.3.1 PERSONAL 67

2.4 CUADRO DE CONTROL DE POLIZAS DE LA INTERVENTORIA 67

3. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES..... 68

INTRODUCCION

La construcción y remodelación de los escenarios deportivos Paseo del Puente y Cabecera en el municipio de Piedecuesta, Santander, constituye un proyecto de vital importancia para el desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura deportiva local. Este informe detallado aborda de manera integral los diversos aspectos involucrados en la ejecución de este proyecto.

En el contexto actual, donde la promoción de un estilo de vida activo y saludable cobra cada vez mayor relevancia, la mejora de las instalaciones deportivas se presenta como una necesidad inaplazable. El Paseo del Puente y Cabecera, como centros neurálgicos para la actividad física y el encuentro comunitario, requieren una intervención técnica precisa que garantice no solo la calidad de las construcciones, sino también su adecuada gestión administrativa y el uso eficiente de los recursos financieros asignados.

Este informe explorará minuciosamente los aspectos técnicos de la intervención, desde la planificación arquitectónica hasta la implementación de tecnologías modernas que optimicen el rendimiento de los escenarios deportivos. Asimismo, se examinará la gestión administrativa para asegurar que los procesos sean transparentes, eficaces y acordes con la normativa.

En resumen, la intervención técnica, administrativa y financiera propuesta para los escenarios deportivos en Piedecuesta representa una oportunidad única para potenciar el bienestar de la comunidad, promoviendo la práctica deportiva y fomentando la cohesión social. Este informe ofrece una visión integral de los esfuerzos desplegados, delineando un camino claro hacia la construcción de instalaciones deportivas de calidad y sostenibles en el tiempo.

LOCALIZACION

El proyecto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.", se encuentra localizado en el Municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander y dista de Bucaramanga a 19 km. Ubicada en el casco urbano del municipio. La ubicación del proyecto se ilustra en la imagen 1.

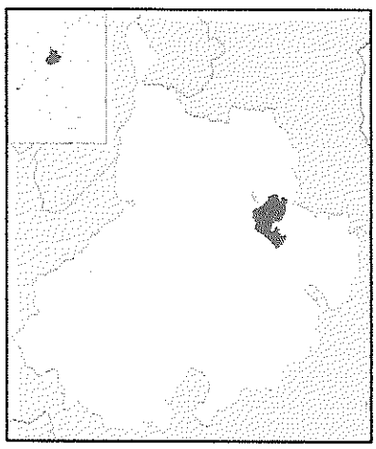


Imagen 1Localización de Piedecuesta-Santander (fuente Wikipedia archivo Colombia).

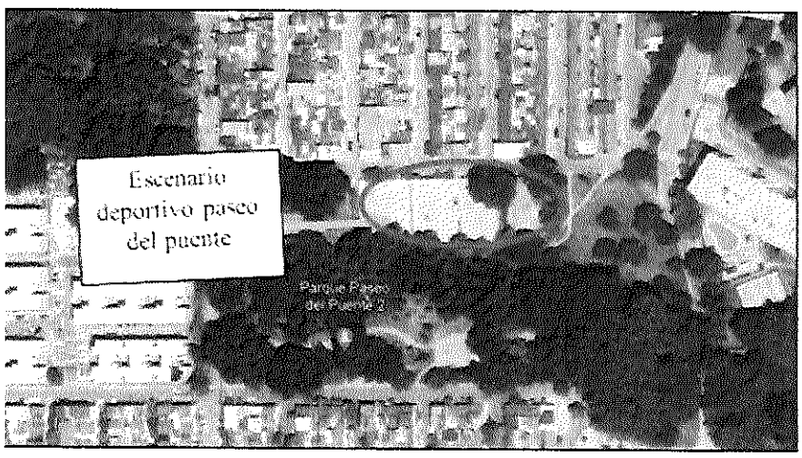


Imagen 2 Localización frente Paseo del Puente (fuente Google Earth).

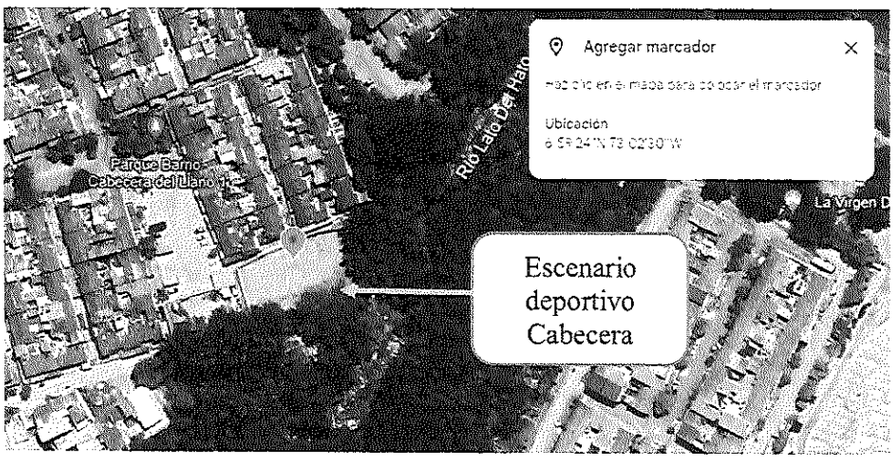


Imagen 3 Localización frente Cabecera (fuente Google Earth).

INFORMACION TÉCNICA CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO

Inicialmente el proyecto de la CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA ha tenido una etapa de inicio de obra y logística, los cuales se han venido realizando en la etapa inicial del proyecto.

En el primer mes de ejecución del proyecto objeto del presente informe, se firmó el acta de inicio del contrato de interventoría, la cual realiza el seguimiento correspondiente a ejecución de las actividades contractuales y velará por la calidad de los trabajos ejecutados.

Se hace entrega a la interventoría los diferentes planes de acuerdo a las obligaciones contractuales tales como:

- Plan socio ambiental
- Plan de gerencia

- Plan de calidad
- Plan Sst

Se presentan las actas de vecindad.
Se realiza entrega de la respectiva programación de obra de acuerdo a la organización interna definida por el Consorcio Deportivos PTA.
Se entregan los análisis de precios unitarios de los ítems realizados en la propuesta para revisión y aprobación de la interventoría, los cuales fueron debidamente revisados, se les hicieron las respectivas subsanaciones y se aprobaron para dar inicio a la ejecución del contrato.

Existe una solicitud de la comunidad del sector de Cabecera a la entidad, para postergar el inicio de las obras en la cancha de cabecera, por un evento programado con varios meses de anticipación, el cual se realizará durante el mes de diciembre del presente año, por tal motivo no se han iniciado los trabajos en este frente de obra.
Se realiza solicitud a la interventoría de suspensión al contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
El Consorcio Deportivo PTA comunica que, el consejo comunal de la urbanización Paseo del Puente, presentó un requerimiento de fecha de noviembre 28 de 2023, mediante el cual solicita al contratista de obra, el cese de actividades de obra civil, en los escenarios deportivos del sector, debido a que por tradición en época decembrina y/o de receso estudiantil, en las canchas se realizan campeonatos por categorías de futbol, los cuales involucran a hombres y mujeres de todas las edades, convirtiéndose este

espacio en lugar de integración familiar, vecinal y municipal, permitiendo el sano esparcimiento de los Piedecuestanos.

Por tal razón, la comunidad solicita, no solo que no sean intervenidas las canchas 1 y 2 del proyecto, sino que las canchas 3 y 4 que ya iniciaron sus obras, sean suspendidas, teniendo en cuenta que la afluencia de gente que atrae el evento anteriormente mencionado es tan considerable, que podrían correr peligro con el ingreso de vehículos pesados como volquetas y camiones, además de la contaminación auditiva y por material particulado que se presenta para estas personas, al estar en actividad tan cercana tanto en obra como en el evento deportivo al mismo tiempo.

En cuanto a la comunidad del sector de Cabecera, existe una circunstancia muy similar a la anteriormente mencionada, existe una solicitud de fecha de 30 de noviembre del presente año, para postergar el inicio de las obras en la cancha de cabecera, por un evento programado con varios meses de anticipación, el cual se realizará durante el mes de diciembre del presente año, razón por la cual no se ha podido iniciar actividades en este frente de obra.

Por otra parte, es importante resaltar, que igualmente por tratarse de la época del año en la cual las compañías proveedoras de materiales y/o equipos hacen sus balances, inventarios, festejos y vacaciones por fin de año, el flujo de materiales y volquetas no ha sido constante, situación que ha obligado al contratista de obra a trabajar en condiciones desfavorecidas, por causas no imputables al mismo, castigando fuertemente la programación de obra proyectada, aun cuando cuenta con la capacidad económica, técnica y administrativa para cumplir con el

objeto contractual según lo estipulado en la minuta del contrato en referencia y en los tiempos establecidos para tal fin.

Una vez iniciados los trabajos relacionados con el contrato en referencia, se identifican factores externos que no han sido consignados en el presupuesto contractual, tales como las adecuaciones relacionadas con la iluminación del proyecto. Por lo cual, se solicita a la interventoría, claridad acerca de la actualización de los estudios y diseños correspondientes a este componente, teniendo en cuenta que los escenarios están siendo reconstruidos en su totalidad sin ningún tipo de modernización lumínica, lo cual se torna inconveniente a la hora de dar cumplimiento a las normas establecidas para este tipo de escenarios deportivos.

Es importante resaltar que, por estar en la etapa inicial del proyecto, es el momento de definir si se realiza actualización al mismo y/o la posible incorporación de actividades y con esto evitar futuros reprocesos.

La interventoría aprueba la solicitud y se firma acta de suspensión del día 18 de diciembre de 2023, por un mes de plazo o hasta que se solucionen las variables consideradas.

Por otra parte, se radicó ante la interventoría y la supervisión el acta parcial de cobro No. 1 con fecha de 18 de diciembre, en donde se incluyeron cantidades de obra realizadas desde el principio del proyecto a fecha de 14 de diciembre de 2023, por un valor de $ 93.844.935 y un acumulado de aproximadamente el 3% de avance financiero.

Se presenta solicitud de adición en tiempo con fecha del 22 de enero, teniendo en cuenta las siguientes variables:

Una vez iniciado el proyecto (15 de noviembre de 2023), se presenta una programación para la ejecución de las actividades contractuales en los frentes de obra existentes, programación que se ha visto afectada debido a factores externos que impidieron el inicio de actividades en algunos de los escenarios deportivos del proyecto. En el caso del Frente de Cabecera, no se ha realizado intervención alguna hasta el momento, debido a que, por solicitud de la comunidad para la época decembrina, por tradición cultural se mantiene ocupado el escenario a tiempo completo, siendo esta una de las razones por la que se propuso una suspensión al proyecto.

Algo similar sucede con los escenarios de paseo del puente. Una vez iniciado el proyecto, solo se intervinieron 2 canchas de las 4 posibles, debido a la alta demanda de los escenarios en el sector en época decembrina y/o de receso escolar, al igual que el frente de cabecera, también fue una de las razones por la que se propuso una suspensión al proyecto.

Una vez reiniciado el proyecto, se continua con la ejecución de actividades en 3 canchas de paseo del puente, dejando sin intervenir 1 de las canchas, por los motivos anteriormente mencionados.

Así mismo, pasados aproximadamente 45 días de ejecución contractual, existen actividades que continúan sin poder ejecutarse en 2 de los escenarios del proyecto, tales como las demoliciones, desmontes, e inicio de actividades para la construcción de la cancha No.1 del frente de obra de paseo del puente, y de la cancha del frente de obra de Cabecera, situación que impide que el avance general del proyecto se ejecute en el tiempo contractual inicialmente estipulado.

En concertación con la comunidad de paseo del puente, se precisaron acuerdos, teniendo en cuenta la importancia del uso de los escenarios deportivos para el desarrollo de sus actividades cotidianas, que van desde la ocupación de las diferentes escuelas deportivas para niños y jóvenes, hasta actividades de adulto mayor entre otras, por lo cual se definió que el inicio de actividades en la cancha 1 de este frente, se postergara un periodo de manera tal que la comunidad pueda reorganizar sus actividades y general el menor impacto social posible.

Por otra parte, se hace entrega de un diseño de iluminación de cada uno de los escenarios deportivos, para su respectiva revisión, teniendo en cuenta que no existen actividades de estos capítulos contractualmente y que han sido solicitud de la comunidad y la administración municipal, con el fin de definir si se asignan recursos al proyecto para ejecutar la obra eléctrica o si se ejecuta por parte del operador encargado de alumbrado público en el municipio.

Por tanto, mediante este documento y teniendo en cuenta los atrasos presentados para el inicio de actividades y en conciliación con la comunidad y la administración municipal en la ejecución de las obras, se expone la necesidad de una adición en tiempo de 5 meses calendario, para adelantar la ejecución de la asignación presupuestal actual, para lo cual se adjunta programación de obra actualizada.

A pesar de haber solicitado 5 meses de prórroga para la culminación del proyecto, el municipio aprobó 2 meses inicialmente, debido a que no existían recursos para adicionar la interventoría en el momento, por tanto, se expide otrosí por 2 meses de adición, quedando pendiente el restante de

tiempo para cuando se surtan internamente los trámites administrativos correspondientes.

Por otra parte, se suscribió ante la interventoría y la supervisión, un acta modificatoria No. 1 con fecha de 15 de Febrero, en donde se realizó un balance de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, ajustando el proyecto a un alcance ceñido al presupuesto oficial (es decir al valor contratado), dejando claro que para terminar el proyecto, es necesaria una adición en recursos además de la adición del tiempo restante ya solicitada en enero del presente año, es decir, se solicitaron 5 meses para terminar el proyecto, de los cuales solo se han adicionado 2, esto debido a que en la propuesta inicial no se contemplaron todas las actividades requeridas y no se tuvo en cuenta que algunos de los diseños contractuales estaban desactualizados, por lo cual se debieron actualizar e incluir ítems no previstos.

Por otra parte, se radicó ante la interventoría y la supervisión el acta parcial de cobro No. 2 con fecha de 22 de febrero, en donde se incluyeron cantidades de obra realizadas desde 15 al 18 de diciembre de 2023 y del 17 de enero al 14 de febrero 2024, por un valor de $121.660.305 y un acumulado de aproximadamente el 6.1% de avance financiero.

En comités realizados con la interventoría y la supervisión, se ha informado acerca de una solicitud informal realizada por la comunidad de paseo del puente, en donde requieren la cancha No. 1 para desarrollar actividades en los días de semana santa.

Se radicó ante la interventoría y la supervisión el acta parcial de cobro No. 3 con fecha de 22 de marzo, en donde se incluyeron cantidades de obra

realizadas desde 15 de febrero al 14 de marzo 2024, por un valor de $ 312.258.763,00 y un acumulado de aproximadamente el 15% de avance financiero.

Teniendo en cuenta las áreas localizadas durante la ejecución del proyecto, se identificó un espacio adyacente a las canchas del sector de Paseo del Puente, donde la comunidad solicita se adecue un área que pueda ser utilizada para recreación y esparcimiento de los niños más pequeños y de esta manera el escenario ofrezca el goce de todo el grupo familiar.

En este lugar se requiere implantar la zona recreativa infantil de acuerdo con la arquitectura del proyecto y espacios adyacentes al mismo, así como evaluar la necesidad de incluir actividades para el manejo de aguas en esta área.

Que por lo anteriormente expuesto se identifica una afectación presupuestal para dar cumplimiento al alcance del objeto contractual, la cual debe ser definida y cuantificada, para una posible disponibilidad y asignación de recursos y/o el balance del proyecto, esto teniendo como premisa las intervenciones a la fecha realizadas y el cumplimiento del objeto inicialmente propuesto, así como la necesidad de entregar una construcción totalmente funcional.

Es decir, que el Consorcio Deportivos PTA mediante un nuevo balance presupuestal, ha incluido dentro de las cantidades y actividades a desarrollar, las actividades de zona recreativa infantil en cada uno de los barrios intervenidos por el presente contrato, el cual se realizará con su respectivo cerramiento en tubería metálica con antepecho en concreto,

placa de piso en concreto y grama sintética para el esparcimiento y disfrute de los más pequeños de estas comunidades.

Se hizo necesario realizar una suspensión al proyecto, teniendo en cuenta la necesidad de incorporar los recursos al proyecto, para desarrollar las actividades anteriormente mencionadas, por tanto, se suscribió el acta de suspensión No. 3 con fecha de 29 de mayo.

Una vez realizado el trámite administrativo correspondiente, se reinició el contrato con fecha de 24 de julio de 2024 y a su vez se realizó una adición en valor de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 569.889.572) y tiempo de 45 días de prórroga para ejecutar las actividades correspondientes a este adicional.

FECHA DE INICIACION:	15 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	8 DE SEPTIEMBRE DE 2024
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RELACION DE ACTAS

Fecha	Descripción	Lugar	Temas a tratar	Participantes	Dependencia
10/11/2023	Comité técnico de obra No. 01	Secretaria de infraestructura de Piedecuesta	a) Fecha de iniciación b) Obras a realizar c) Hojas de vida	Leonardo Dueñes	Infraestructura departamental
				Linda palacio	Infraestructura departamental
				Álvaro Solano Aguilar	Interventoría
				Faher Edwart Solano	Interventoría
				Perla Johanna Orejuela	Obra
				Mateo Rondón	Obra
15/11/2023	ACTA DE INICIO	Secretaria de infraestructura de Piedecuesta	Inicio de actividades	Leonardo Dueñes	Infraestructura departamental
				Luz Angela Jaramillo	interventoria
				Linda palacio	Infraestructura departamental
				Edgar Leonardo Gómez	obra
23/11/2023	Comité técnico de obra No. 02	Secretaria de infraestructura de Piedecuesta	a) Socialización inicial b) Formalización del proyecto por parte de obra e interventoría c) Aspectos administrativos y de seguridad en el trabajo	Leonardo Dueñes	Infraestructura departamental
				Linda palacio	Infraestructura departamental
				Álvaro Solano Aguilar	Interventoría
				Faher Edwart Solano	Interventoría
				Perla Johanna Orejuela	Obra
				Mateo Rondón	Obra
12/12/2023	Comité técnico de obra No. 03	Secretaria de infraestructura de Piedecuesta	a) Recorrido de obra b) Aspectos administrativos y de seguridad en el trabajo	Leonardo Dueñes	Infraestructura departamental
				Linda palacio	Infraestructura departamental
				Álvaro Solano Aguilar	Interventoría
				Faher Edwart Solano	Interventoría
				Perla Johanna Orejuela	Obra
				Mateo Rondón	Obra
				Zayra Johana Bautista Varela	Interventoría
13/12/2023	ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS	Secretaria de infraestructura de Piedecuesta	Aprobación de pólizas	Leonardo Dueñes	Infraestructura departamental
				Luz Angela Jaramillo	interventoria
				Linda palacio	Infraestructura departamental

14/12/2023	ACTA PARCIAL N°1	Secretaria de infraestructura de Piedecuesta	Entrega de carpetas con documentación requerida para el cobro del acta parcial N°1	Leonardo Dueñes	Infraestructura departamental
				Luz Angela Jaramillo	interventoría
				Linda palacio	Infraestructura departamental
				Edgar Leonardo Gómez	obra
18/12/2023	ACTA SUSPENSIÓN N°1	Secretaria de infraestructura de Piedecuesta	Suspensión N°1 de actividades de obra e interventoría	Leonardo Dueñes	Infraestructura departamental
				Luz Angela Jaramillo	interventoría
				Linda palacio	Infraestructura departamental
				Edgar Leonardo Gómez	obra
17/01/24	ACTA REINICIO N°1	Secretaria de infraestructura de Piedecuesta	Reinicio de actividades	Leonardo Dueñes	Infraestructura departamental
				Luz Angela Jaramillo	interventoría
				Linda palacio	Infraestructura departamental
				Cesar Augusto Rueda Alarcón	Infraestructura departamental
17/01/24	Comité técnico de obra No. 04	Secretaria de infraestructura de Piedecuesta	a. Fijación de fecha de reinicio de obra: día 17 de enero del año en curso; aceptación al proceso en SECOP. Generación de actas de reinicio. b. Entrega de solicitud de adición en tiempo por parte del CONSORCIO DEPORTIVOS. c. El contratista se compromete a realizar entrega de diseños eléctricos y presupuestos.	Angie Marcela chaves	Obra
				Linda palacio	Infraestructura departamental
				Álvaro Solano Aguilar	Interventoría
				Sergio Pita	Infraestructura departamental
				Cesar Augusto Rueda Alarcón	Infraestructura departamental
				Edgar Gómez Roncancio	obra
				Zayra Johana Bautista Varela	Interventoría
30/01/24	Comité técnico de obra No. 05	Secretaria de infraestructura de Piedecuesta	a. Adición en tiempo a contrato de interventoría y contratista. Aceptación al proceso en SECOP. b. Adición en tiempo a contrato de interventoría y contratista. Aceptación al proceso en SECOP. c. Presentación de cronograma por parte de contratista para inclusión de no previstos	Angie Marcela chaves	Obra
				Linda palacio	Infraestructura departamental
				Luz Ángela Jaramillo Díaz	Interventoría
				Cesar Augusto Rueda Alarcón	Infraestructura departamental
				Zayra Johana Bautista Varela	Interventoría

			d. Gestión de recursos para la inclusión del área eléctrica en escenarios deportivas e. Entrega de oficios de prorroga		
13/02/24	Comité técnico de obra No. 06	Secretaria de infraestructura de Piedecuesta	a. CONSORCIO PTA, hace entrega de modificatorio de APUS nuevos y no previstos. b. Se comenta sobre el socavón existente en la cuarta cancha por paso del rio y que a futuro puede generar la perdida de área del escenario deportivo. C. El contratista propone reducir una de las cuatro canchas para hacer zona de juegos infantiles, bajo consulta de la comunidad. d. Acorde a cotización de juegos se realiza entrega de balance. e. La interventoría solicita la programación en Project.	Angie Marcela chaves	Obra
				Linda palacio	Infraestructura departamental
				Faher Solano v	Interventoría
				Sergio Pita	Infraestructura departamental
				Zayra Johana Bautista Varela	Interventoría
15/03/24	ACTA SUSPENSIÓN N°2	Secretaria de infraestructura de Piedecuesta	Suspensión N°2 de actividades de obra e interventoría	Leonardo Dueñes	Infraestructura departamental
				Luz Angela Jaramillo	interventoria
				Linda palacio	Infraestructura departamental
				Cesar Augusto Rueda Alarcón	Infraestructura departamental
22/03/24	ACTA PARCIAL N°2	Secretaria de infraestructura de Piedecuesta	Entrega de carpetas con documentación requerida para el cobro del acta parcial N°2	Leonardo Dueñes	Infraestructura departamental
				Luz Angela Jaramillo	interventoria
				Linda palacio	Infraestructura departamental
				Cesar Augusto Rueda Alarcón	Infraestructura departamental
22/04/24	ACTA PARCIAL N°3	Secretaria de infraestructura de Piedecuesta	Entrega de carpetas con documentación requerida para el cobro del acta parcial N°3	Leonardo Dueñes	Infraestructura departamental
				Luz Angela Jaramillo	interventoria
				Linda palacio	Infraestructura departamental
				Cesar Augusto Rueda Alarcón	Infraestructura departamental
15/05/24	ACTA REINICIO N°2	Secretaria de infraestructura	Reinicio de actividades	Leonardo Dueñes	Infraestructura departamental
				Luz Angela Jaramillo	interventoria

		de Piedecuesta		Linda palacio	Infraestructura departamental
				Cesar Augusto Rueda Alarcón	Infraestructura departamental
29/05/24	ACTA SUSPENSIÓN N°3	Secretaria de infraestructura de Piedecuesta	Suspensión N°3 de actividades de obra e interventoría	Leonardo Dueñes	Infraestructura departamental
				Luz Angela Jaramillo	interventoría
				Linda palacio	Infraestructura departamental
				Cesar Augusto Rueda Alarcón	Infraestructura departamental
24/07/24	ACTA REINICIO N°3	Secretaria de infraestructura de Piedecuesta	Reinicio de actividades	Leonardo Dueñes	Infraestructura departamental
				Luz Angela Jaramillo	interventoría
				Linda palacio	Infraestructura departamental
				Cesar Augusto Rueda Alarcón	Infraestructura departamental

ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA

		CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA								
		ANEXO ACTA RECIBO PARCIAL N° 4								
		AVANCE DE OBRA								63,71%
		CONDICIONES INICIALES DE OBRA			CONDICIONES ACTUALIZADAS ADICIONAL 2		ACTA 4		CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDADES ACTUALIZADA	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
ESCENARIO DEPORTIVO SECTOR PASEO DEL PUENTE										
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES									
1.01	Cerramiento con tela de polipropileno h=2.00m	m	$ 30.729,00	$7.989.540,00	260,00	$ 7.989.540,00	0,00	$ 0,00	152,54	$ 4.687.402,00
1.02	Campamento provisional de obra	und	$ 5.399.939,00	$5.399.939,00	1,00	$ 5.399.939,00		$ 0,00	1,00	$ 5.399.939,00
1.03	Corrisión de topografia	mes	$ 13.467.738,00	$40.403.214,00	5,00	$ 67.338.690,00	1,00	$ 13.467.738,00	4,00	$ 53.870.952,00
1.04	Demolicion de losa de concreto existente hasta e=10cm. (Incluye retiro y disposición final)	m2	$ 38.730,00	$41.541.023,00	972,58	$ 37.668.023,00	4,40	$ 170.412,00	858,31	$ 33.265.584,00
1.05	Desmonte y retiro de malla eslabonada hasta una altura de 6,00m. (Incluye retiro y disposición final)	m2	$ 28.470,00	$29.110.006,00	999,48	$ 28.426.726,00	355,60	$ 10.123.932,00	995,00	$ 28.327.650,00
1.06	Demolición de antepecho en mampostería confinada. (Incluye retiro y disposicion final)	m2	$ 40.551,00	$11.542.031,00	284,63	$ 11.542.031,00	95,90	$ 3.888.841,00	284,54	$ 11.538.382,00
1.07	Demolición de viga de cimentación de concreto reforzado (30cm x 30cm). (Incluye retiro y disposición final)	m	$ 40.391,00	$11.301.806,00	279,81	$ 11.301.806,00	111,50	$ 4.503.597,00	279,74	$ 11.298.976,00
1.08	Demolición de graderia de mampostería confinada con losa de concreto. (Incluye retiro y disposición final)	m2	$ 45.547,00	$11.350.768,00	249,21	$ 11.350.768,00	61,50	$ 2.801.141,00	249,05	$ 11.343.480,00
1.09	Desmonte de mobiliario existente. Incluye arcos de fútbol, sillas metálicas, pérgola y gimnasios biosaludables existentes. (Incluye retiro y disposición final)	und	$ 137.916,00	$2.482.524,00	18,00	$ 2.482.524,00	2,00	$ 275.832,00	12,00	$ 1.655.016,00
1.10	Desmonte de arcos de cancha de baloncesto. (Incluye retiro y disposición final)	und	$ 348.013,00	$696.026,00	2,00	$ 696.026,00		$ 0,00	2,00	$ 696.026,00
1.11	Excavación de material común (Incluye retiro y disposición final)	m3	$ 94.966,00	$94.422.733,00	994,07	$ 94.422.733,00	534,90	$ 50.808.011,00	726,77	$ 69.032.975,00
1.12	Excavación material común (hasta un ancho de 0,50m) (Incluye retiro y disposición final)	m	$ 33.743,00	$26.893.508,00	797,01	$ 26.893.508,00	633,10	$ 21.362.693,00	633,10	$ 21.362.693,00
1.13	Relleno con material seleccionado	m3	$ 128.371,00	$63.957.000,00	498,22	$ 63.957.000,00	87,90	$ 11.283.811,00	119,36	$ 15.322.363,00
1.14	Replanteo manual de superficie	m2	$ 18.914,00	$93.583.824,00	4.947,86	$ 93.583.824,00	1.980,20	$ 37.453.503,00	3.952,56	$ 74.758.720,00
			SUBTOTAL :	$440.673.942,00		$463.053.138,00		$156.139.515,00		$342.560.160,00
2	ADECUACIÓN CANCHA No. 01 - ARENA									
2.01	Suministro e instalación de bolo entre 1" y 3"	m3	$120.056,00	$1.349.429,00	25,37	$ 3.045.621,00	25,30	$ 3.037.417,00	25,30	$ 3.037.417,00
2.02	Suministro e instalación de geotextil no tejido 2000	m2	$14.640,00	$11.547.300,00	398,47	$ 5.833.601,00	397,40	$ 5.817.936,00	397,40	$ 5.817.936,00
2.03	Suministro e instalacion de tuberia sanitaria PVC Ø=4"	m	$51.549,00	$7.914.833,00	0,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
2.04	Suministro e instalacion de base granular	m3	$211.766,00	$12.735.607,00	120,28	$ 25.471.214,00	115,60	$ 24.480.150,00	115,60	$ 24.480.150,00
2.05	Suministro e instalacion de arena de peña	m3	$147.419,00	$13.297.194,00	90,20	$ 13.297.194,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
2.06	Suministro e instalación de arco metálico de L=3.00m y H=2.00m. Incluye malla y pintura	und	$3.353.718,00	$6.707.436,00	2,00	$ 6.707.436,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
			SUBTOTAL :	$53.551.799,0		$54.355.266,00		$33.335.503,00		$33.335.503,00

3	**ADECUACIÓN CANCHA No. 02**									
3.01	Suministro e instalación de base granular	m3	$211.766,00	$11.949.955,00	112,86	$ 23.899.911,00	97,20	$ 20.583.655,00	97,20	$ 20.583.655,00
3.02	Losa de piso en concreto de 3000 psi (e=10cm)	m2	$159.097,00	$89.778.437,00	534,30	$ 85.005.527,00	499,90	$ 79.532.590,00	499,90	$ 79.532.590,00
3.03	Suministro e instalación de malla electrosoldada	kg	$15.015,00	$31.295.915,00	1.934,31	$ 29.043.665,00	1.759,80	$ 26.423.397,00	1.759,80	$ 26.423.397,00
3.04	Suministro e instalación de césped sintético para canchas	m2	$229.214,00	$129.345.460,00	464,30	$ 106.424.960,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
3.05	Suministro e instalación de arco metálico de L=3.00m y H=2.00m. Incluye malla y pintura	und	$3.353.718,00	$6.707.436,00	2,00	$ 6.707.436,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
3.06	Suministro e instalación de sellante para juntas en losa de concreto. Incluye corte de concreto	m	$37.797,00	$8.799.142,00	232,80	$ 8.799.142,00	208,50	$ 7.880.675,00	208,50	$ 7.880.675,00
			SUBTOTAL :	**$277.876.345,00**		**$259.879.741,00**		**$134.420.317,00**		**$134.420.317,00**
4	**ADECUACIÓN CANCHA No. 03**									
4.01	Suministro e instalación de base granular	m3	$211.766,00	$9.052.997,00	94,05	$ 19.916.592,00	94,03	$ 19.912.357,00	94,03	$ 19.912.357,00
4.02	Suministro y aplicación de riego de imprimación con emulsión asfáltica	m2	$10.432,00	$4.459.680,00	470,30	$ 4.906.170,00	464,50	$ 4.845.664,00	464,50	$ 4.845.664,00
4.03	Suministro, transporte e instalación manual de mezcla asfáltica densa en caliente MDC-10	m3	$1.481.931,00	$50.682.040,00	37,60	$ 55.720.606,00	37,20	$ 55.127.833,00	37,20	$ 55.127.833,00
4.04	Alistamiento de superficie (aplicación de 2 capas de imprimante)	m2	$21.743,00	$9.295.133,00	470,30	$ 10.225.733,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
4.05	Suministro y aplicación de una capa base compuesta por material acrílico, arena de cuarzo y latex	m2	$26.681,00	$11.406.128,00	470,30	$ 12.548.074,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
4.06	Recubrimiento de resina acrílica (aplicación de 2 capas). Incluye demarcación	m2	$69.015,00	$29.503.913,00	470,30	$ 32.457.755,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
4.07	Suministro e instalación de arcos multifuncionales para cancha. Incluye tablero en acrílico de 10mm y mallas	und	$9.489.660,00	$18.979.320,00	2,00	$ 18.979.320,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
			SUBTOTAL :	**$133.379.211,00**		**$154.754.250,00**		**$79.885.854,00**		**$79.885.854,00**
5	**ADECUACIÓN CANCHA No. 04**									
5.01	Suministro e instalación de base granular	m3	$211.766,00	$11.467.129,00	108,30	$ 22.934.258,00	89,10	$ 18.868.351,00	89,10	$ 18.868.351,00
5.02	Suministro y aplicación de riego de imprimación con emulsión asfáltica	m2	$10.432,00	$5.648.928,00	451,50	$ 4.710.048,00	436,80	$ 4.556.698,00	436,80	$ 4.556.698,00
5.03	Suministro, transporte e instalación manual de mezcla asfáltica densa en caliente MDC-10	m3	$1.481.931,00	$64.197.251,00	36,10	$ 53.497.708,00	34,90	$ 51.719.392,00	34,90	$ 51.719.392,00
5.04	Alistamiento de superficie (aplicación de 2 capas de imprimante)	m2	$21.743,00	$11.773.835,00	451,50	$ 9.816.965,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
5.05	Suministro y aplicación de una capa base compuesta por material acrílico, arena de cuarzo y latex	m2	$26.681,00	$14.447.762,00	451,50	$ 12.046.472,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
5.06	Recubrimiento de resina acrílica (aplicación de 2 capas). Incluye demarcación	m2	$69.015,00	$37.371.623,00	451,50	$ 31.160.273,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
5.07	Suministro e instalación de arcos para baloncesto. Incluye tablero en acrílico	und	$5.722.690,00	$11.445.380,00	2,00	$ 11.445.380,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
			SUBTOTAL :	**$156.351.908,00**		**$ 145.611.105,00**		**$ 75.144.441,00**		**$ 75.144.441,00**

6	**CONCRETOS Y MAMPOSTERÍA**									
6.01	Viga de cimentación en concreto de 3.000 ps: para cerramiento	m3	$1.057.819,00	$46.639.240,00	21,72	$ 22.975.829,00	20,70	$ 21.896.853,00	21,97	$ 22.288.246,00
6.02	Zapata en concreto de 3.000 ps: para graderia	m3	$993.313,00	$27.971.694,00	0,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
6.03	Concreto de 3.000 psi para graderías	m3	$1.347.986,00	$181.331.677,00	19,52	$ 26.312.687,00	18,70	$ 25.207.338,00	18,70	$ 25.207.338,00
6.04	Suministro e instalación acero de refuerzo 60.000 psi	kg	$12.045,00	$200.448.433,00	25.460,63	$ 306.673.288,00	11.043,60	$ 133.020.162,00	16.358,36	$ 197.156.896,00
6.05	Mampostería H-10	m2	$104.552,00	$16.703.228,00	0,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
6.06	Friso	m2	$59.230,00	$51.281.408,00	0,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
6.07	Estuco para exteriores (3 manos)	m2	$54.963,00	$47.611.149,00	0,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
6.08	Pintura para exteriores (3 manos)	m2	$44.982,00	$38.965.208,00	866,24	$ 38.965.208,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
6.09	Concreto 3.000 psi antepecho para cerramiento	m3	$1.210.880,00	$43.628.006,00	45,40	$ 54.973.952,00	11,70	$ 14.167.296,00	11,70	$ 14.167.296,00
			SUBTOTAL :	**$654.579.443,00**		**$ 449.900.964,00**		**$ 194.291.649,00**		**$ 258.819.776,00**
7	**ESTRUCTURAS METÁLICAS**									
7.01	Suministro e instalación de cerramiento en tubería metálica Ø=3" para alturas entre 3.00m y 6.00m con espacio libre entre tubos de 10cm embebido en antepecho. Incluye anticorrosivo y pintura tipo esmalte en gama de varios colores	m2	$698.023,00	$933.619.723,00	1.114,00	$ 777.597.622,00	1.054,00	$ 735.716.242,00	1.054,00	$ 735.716.242,00
7.02	Suministro e instalación de cerramiento en tubería metálica Ø=2" para alturas hasta 3.00m con espacio libre entre tubos de 10cm embebido en antepecho. Incluye anticorrosivo y pintura tipo esmalte en gama de varios colores	m2	$437.020,00	$50.921.570,00	177,00	$ 77.352.540,00	158,40	$ 69.223.968,00	158,40	$ 69.223.968,00
			SUBTOTAL :	**$984.541.293,00**		**$ 854.950.162,00**		**$ 804.940.210,00**		**$ 804.940.210,00**
8	**RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL**									
8.01	Construcción canal de aguas lluvias (sección transversal interna ancho=25cm x altura promedio=35cm). Incluye rejilla en concreto y acero de refuerzo	m	$425.737,00	$48.534.018,00	138,91	$ 59.139.127,00	136,00	$ 57.900.232,00	136,00	$ 57.900.232,00
8.02	Caja de recolección de aguas lluvias de 0.60m x 0.60m	und	$497.950,00	$3.983.600,00	2,00	$ 995.900,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 497.950,00
8.03	Pozo de inspección H<=2.00m. Incluye tapa de concreto, aro y contra-aro	und	$6.017.128,00	$12.034.256,00	0,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
8.04	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC Ø=6"	m	$113.771,00	$10.377.053,00	0,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
8.05	Suministro e instalación de tubería de polietileno Ø=4"	m	$51.991,00	$7.798.650,00	0,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
			SUBTOTAL :	**$82.727.577,00**		**$ 60.135.027,00**		**$ 57.900.232,00**		**$ 58.398.182,00**
	SUBTOTAL ESCENARIO DEPORTIVO SECTOR PASEO D			**$ 2.783.681.518,00**		**$ 2.442.639.853,00**		**$ 1.536.057.721,00**		**$ 1.787.504.443,00**
	ESCENARIO DEPORTIVO SECTOR CABECERA									
9	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**									
9.01	Cerramiento con tela de polipropileno h=2.00m	m	$30.729,00	$4.670.808,00	152,00	$ 4.670.808,00		$ 0,00	152,00	$ 4.670.808,00
9.02	Campamento provisional de obra	und	$5.399.939,00	$5.399.939,00	1,00	$ 5.399.939,00		$ 0,00	1,00	$ 5.399.939,00

9.03	Comisión de topografía	mes	$13.467.738,00	$13.467.738,00	4,00	$ 53.870.952,00	1,00	$ 13.467.738,00	4,00	$ 53.870.952,00
9.04	Desmonte y retiro de malla eslaborada hasta una altura de 6.00m.(Incluye retiro y disposición final)	m2	$26.470,00	$4.890.861,00	171,79	$ 4.890.861,00	161,60	$ 4.600.752,00	161,60	$ 4.600.752,00
9.05	Demolición de mampostería confinada	m2	$40.551,00	$5.338.539,00	0,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
9.06	Demolición de viga de cimentación de concreto reforzado (30cm x 30cm). (Incluye retiro y disposición final)	m	$40.391,00	$1.643.914,00	20,70	$ 836.094,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
9.07	Desmonte de mobiliario existente. Incluye arcos de fútbol, sillas metálicas, pérgola y gimnasios biosaludables existentes. (Incluye retiro y disposición final)	und	$137.918,00	$275.836,00	2,00	$ 275.836,00	0,00	$ 0,00	2,00	$ 275.836,00
9.08	Excavación de material común (Incluye retiro y disposición final)	m3	$94.986,00	$51.931.696,00	546,73	$ 51.931.896,00	104,30	$ 9.907.040,00	194,70	$ 18.493.774,00
9.09	Excavación material común (hasta un ancho de 0.50m) (Incluye retiro y disposición final)	m	$33.743,00	$12.069.871,00	357,70	$ 12.069.871,00	136,00	$ 4.589.048,00	348,04	$ 11.743.914,00
9.10	Relleno con material seleccionado	m3	$128.371,00	$28.566.399,00	222,53	$ 28.566.399,00	71,40	$ 9.165.689,00	81,40	$ 10.449.399,00
9.11	Replanteo manual de superficie	m2	$18.914,00	$42.088.946,00	2.225,28	$ 42.088.946,00	956,30	$ 18.067.458,00	2.224,80	$ 42.079.867,20
			SUBTOTAL :	**$170.344.547,00**		**$204.601.402,00**		**$59.817.725,00**		**$151.585.241,00**
10	**ADECUACIÓN CANCHA DE ARENA**									
10.01	Suministro e instalación de bolo entre 1" y 3"	m3	$120.056,00	$2.461.148,00	49,90	$ 5.990.794,00	8,70	$ 1.044.487,00	45,35	$ 5.444.540,00
10.02	Suministro e instalación de geotextil no tejido 2000	m2	$14.640,00	$21.295.930,00	580,00	$ 8.491.200,00		$ 0,00	559,44	$ 8.190.202,00
10.03	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC Ø=4"	m	$51.549,00	$11.753.172,00	0,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
10.04	Suministro e instalación de base granular	m3	$211.766,00	$23.561.085,00	222,52	$ 47.122.170,00	222,50	$ 47.117.935,00	222,50	$ 47.117.935,00
10.05	Suministro e instalación de arena de peña	m3	$147.419,00	$24.604.231,00	166,90	$ 24.604.231,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
10.06	Suministro e instalación de arco metálico de L=3.00m y H=2.00m, Incluye malla y pintura	und	$3.353.718,00	$6.707.436,00	2,00	$ 6.707.436,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
			SUBTOTAL :	**$90.383.002,00**		**$92.915.831,00**		**$48.162.422,00**		**$60.752.677,00**
11	**CONCRETO Y MAMPOSTERÍA**									
11.01	Viga de cimentación en concreto de 3.000 psi para cerramiento	m3	$1.057.819,00	$15.687.456,00	30,30	$ 32.051.916,00	12,50	$ 13.222.738,00	12,50	$ 13.222.738,00
11.02	Zapata en concreto de 3.000 psi para gradería	m3	$993.313,00	$11.184.704,00	0,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
11.03	Concreto de 3.000 psi para graderías	m3	$1.347.986,00	$77.064.360,00	37,59	$ 50.670.794,00	29,10	$ 39.226.393,00	29,10	$ 39.226.393,00
11.04	Suministro e instalación acero de refuerzo 60.000 psi	kg	$12.045,00	$70.305.220,00	8.206,88	$ 98.851.870,00	2.144,60	$ 25.831.707,00	2.144,60	$ 25.831.707,00
11.05	Mampostería H-10	m2	$104.552,00	$6.786.470,00	0,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
11.06	Friso	m2	$59.200,00	$22.918.688,00	0,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
11.07	Estuco para exteriores (3 manos)	m2	$54.963,00	$21.278.376,00	0,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
11.08	Pintura para exteriores (3 manos)	m2	$44.982,00	$17.414.331,00	387,14	$ 17.414.331,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
11.09	Concreto 3.000 psi antepecho para cerramiento	m3	$1.210.880,00	$7.882.829,00	10,80	$ 13.077.504,00	3,20	$ 3.874.816,00	3,20	$ 3.874.816,00
			SUBTOTAL :	**$250.522.434,00**		**$212.066.415,00**		**$82.155.654,00**		**$82.155.654,00**

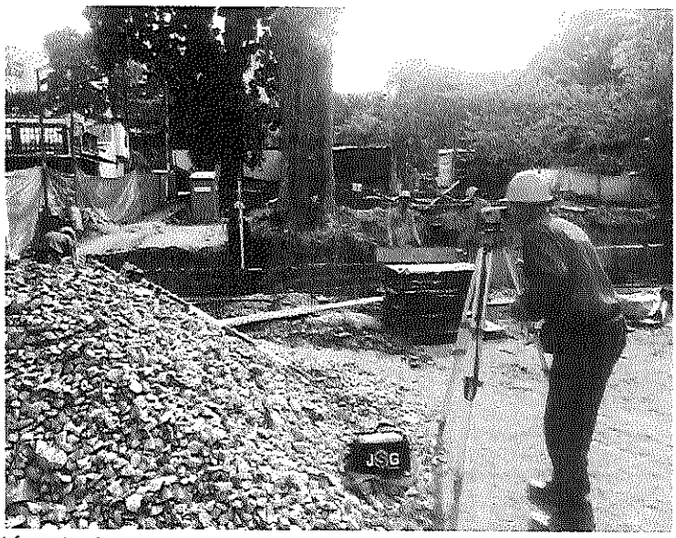
12	ESTRUCTURAS METÁLICAS									
12.01	Suministro e instalación de cerramiento en tubería metálica Ø=3" para alturas entre 3.00m y 6.00m con espacio libre entre tubos de 10cm embebido en antepecho. Incluye anticorrosivo y pintura tipo esmalte en gama de varios colores	m2	$ 668.023,00	$175.482.982,00	70,00	$ 46.861.610,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
			SUBTOTAL :	$175.482.982,00		$48.861.610,00		$0,00		$0,00
13	RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL									
13.01	Construcción canal de aguas lluvias (sección transversal interna ancho=25cm x altura promedio=35cm). Incluye rejilla en concreto y acero de refuerzo	m	$ 425.737,00	$37.890.593,00	0,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
13.02	Caja de recolección de aguas lluvias de 0.60m x 0.60m	und	$ 497.956,00	$995.900,00	0,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
13.03	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC Ø=6"	m	$ 113.771,00	$2.673.619,00	0,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
13.04	Suministro e instalación de tubería de polietileno Ø=4"	m	$ 51.991,00	$2.599.550,00	0,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
			SUBTOTAL :	$44.159.662,00		$0,00		$0,00		$0,00
SUBTOTAL ESCENARIO DEPORTIVO SECTOR CABECERA				$ 730.892.627,00		$ 558.445.258,00		$ 190.135.801,00		$ 294.493.572,00
ITEMS NO PREVISTOS PASEO DEL PUENTE										
14	VARIOS									
NP1	Suministro e instalación de tubería perforada PVC Ø=4"	m	$54.647,00	$0,00	124,30	$ 6.792.622,00	123,90	$ 6.770.763,00	123,90	$ 6.770.763,00
NP2	Suministro e instalación de tubería PVC alcantarillado corrugado Ø=10"	m	$247.913,00	$0,00	37,60	$ 9.321.529,00		$ 0,00	37,60	$ 9.321.529,00
NP3	Suministro e instalación de tubería PVC alcantarillado corrugado Ø=12"	m	$371.345,00	$0,00	44,00	$ 16.339.180,00		$ 0,00	43,77	$ 16.253.771,00
NP4	Suministro e instalación de Arena para cimentación de tubería	m3	$197.336,00	$0,00	28,25	$ 5.574.742,00		$ 0,00	27,26	$ 5.379.379,00
NP5	Caja de recolección de aguas lluvias de 0.80m x 0.80m	und	$952.974,00	$0,00	8,00	$ 7.623.792,00	1,00	$ 952.974,00	8,00	$ 7.623.792,00
NP6	Concreto de 2500psi para solado	m3	$1.158.098,00	$0,00	36,30	$ 42.038.957,00		$ 0,00	19,72	$ 22.837.693,00
NP7	Concreto de 3000psi para estructura	m3	$1.584.900,00	$0,00	194,00	$ 307.470.600,00	126,10	$ 199.855.890,00	175,35	$ 277.912.215,00
NP11	Construcción de zona recreativa infantil sector Paseo del Puente	und	$185.500.000,00	$0,00	1,00	$ 185.500.000,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
NP12	Grama Sintética para zona infantil	m2	$225.380,00	$0,00	130,00	$ 29.299.400,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
3.02	Losa de piso en concreto de 3000 psi (e=10cm)	m2	$159.097,00	$0,00	294,90	$ 46.917.705,00	118,00	$ 18.773.446,00	118,00	$ 18.773.446,00
10.04	Suministro e instalación de base granular	m3	$211.766,00	$0,00	44,20	$ 9.360.057,00	17,70	$ 3.748.258,00	17,70	$ 3.748.258,00
NP8	Suministro e instalación de tubería perforada PVC Ø=6"	m	$112.201,00	$0,00	29,30	$ 3.287.489,00	29,20	$ 3.276.269,00	29,20	$ 3.276.269,00
TOTAL ESCENARIO DEPORTIVO SECTOR PASEO DEL PUENTE				$ 0,00		$ 669.526.073,00		$ 233.377.600,00		$ 371.897.115,00

	ITEMS NO PREVISTOS SECTOR CABECERA									
15	VARIOS									
NP1	Suministro e instalación de tubería perforada PVC Ø=4"	m	$54.647,00	$0,00	163,00	$ 8.907.461,00		$ 0,00	153,40	$ 8.382.850,00
NP8	Suministro e instalación de tubería perforada PVC Ø=6"	m	$112.201,00	$0,00	60,00	$ 6.732.060,00		$ 0,00	58,64	$ 6.579.467,00
NP9	Pozo de inspección H<=2.00m > 3.00. Incluye tapa de concreto, aro y contra-aro	und	$8.740.577,00	$0,00	0,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
NP3	Suministro e instalación de tubería PVC alcantarillado corrugado Ø=12"	m	$371.345,00	$0,00	52,00	$ 19.309.940,00	50,50	$ 18.752.923,00	50,50	$ 18.752.923,00
NP4	Suministro e instalación de Arena para cimentación de tubería	m3	$197.336,00	$0,00	14,55	$ 2.871.239,00	14,50	$ 2.861.372,00	14,50	$ 2.861.372,00
NP5	Caja de recolección de aguas lluvias de 0.80m x 0.80m	und	$952.974,00	$0,00	2,00	$ 1.905.948,00	1,00	$ 952.974,00	1,00	$ 952.974,00
NP6	Concreto de 2500psi para solado	m3	$1.158.098,00	$0,00	9,10	$ 10.538.692,00	0,60	$ 694.859,00	0,60	$ 694.859,00
NP7	Concreto de 3000psi para estructura	m3	$1.584.900,00	$0,00	34,00	$ 53.886.600,00	4,30	$ 6.815.070,00	4,30	$ 6.815.070,00
NP10	Concreto de 4000psi para estructuras de drenaje aguas lluvias	m3	$1.963.066,00	$0,00	12,65	$ 24.832.785,00	2,30	$ 4.515.052,00	2,30	$ 4.515.052,00
NP13	Reforzamiento malla de cerramiento contra impacto	m2	$491.092,00	$0,00	183,00	$ 89.869.836,00	120,80	$ 59.323.914,00	120,80	$ 59.323.914,00
8,03	Pozo de inspección H<=2.00m. Incluye tapa de concreto, aro y contra-aro	und	$6.017.128,00	$0,00	2,00	$ 12.034.256,00	2,00	$ 12.034.256,00	2,00	$ 12.034.256,00
NP14	Construcción de zona recreativa infantil sector Cabecera	und	$138.000.000,00	$0,00	1,00	$ 138.000.000,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
NP12	Grama Sintética para zona infantil	m2	$225.380,00	$0,00	100,00	$ 22.538.000,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
3,02	Losa de piso en concreto de 3000 psi (e=10cm)	m2	$159.097,00	$0,00	117,50	$ 18.693.898,00	100,90	$ 16.052.887,00	100,90	$ 16.052.887,00
10,04	Suministro e instalación de base granular	m3	$211.766,00	$0,00	17,60	$ 3.727.082,00	15,10	$ 3.197.667,00	15,10	$ 3.197.667,00
	SUBTOTAL ESCENARIO DEPORTIVO SECTOR CABECERA			$ 0,00		$ 413.847.797,00		$ 125.200.974,00		$ 140.163.291,00
	SUBTOTAL OBRAS			$ 3.514.574.145,00		$ 4.084.458.781,00		$ 2.084.772.096,00		$ 2.594.058.421,00
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			$45.560.889,00		$45.560.889,00		$15.484.350,00		$37.378.640,00
	VALOR TOTAL DE OBRA:			$3.560.135.034,00		$4.130.019.670,00		$2.100.256.446,00		$2.631.437.061,00
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:					$4.936,00				
	VALOR TOTAL DE OBRA:					$4.130.024.606,00		$2.100.256.446,00		$2.631.437.061,00

1.1.1 ACTIVIDADES TECNICAS

FRENTE PASEO DEL PUENTE
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES

1.03 Comisión de topografía (mes)



1.04 Demolición de losa de concreto existente hasta e=10 cm. (incluye retiro y disposición final). (m2)



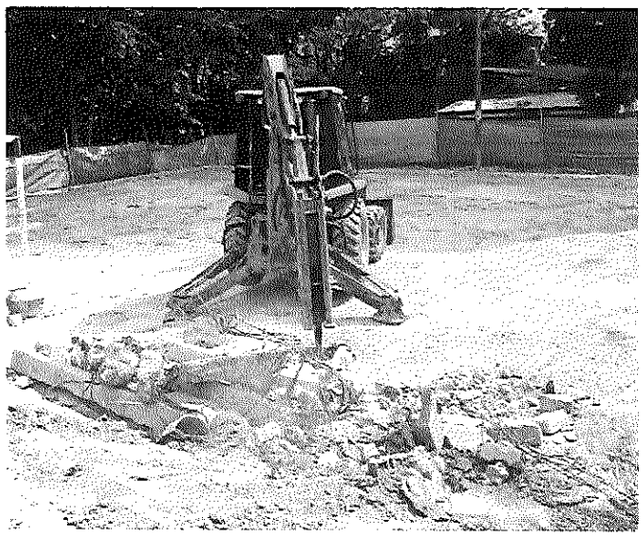
1.05 Desmonte y retiro de malla eslabonada hasta una altura de 6.00m. (incluye retiro y disposición final). (m2)



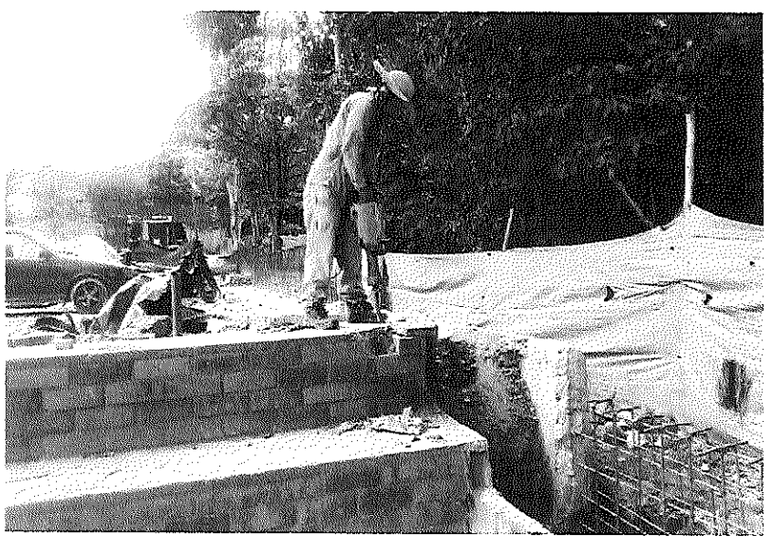
1.06 Demolición de antepecho en mampostería confinada. (incluye retiro y disposición final). (m2)



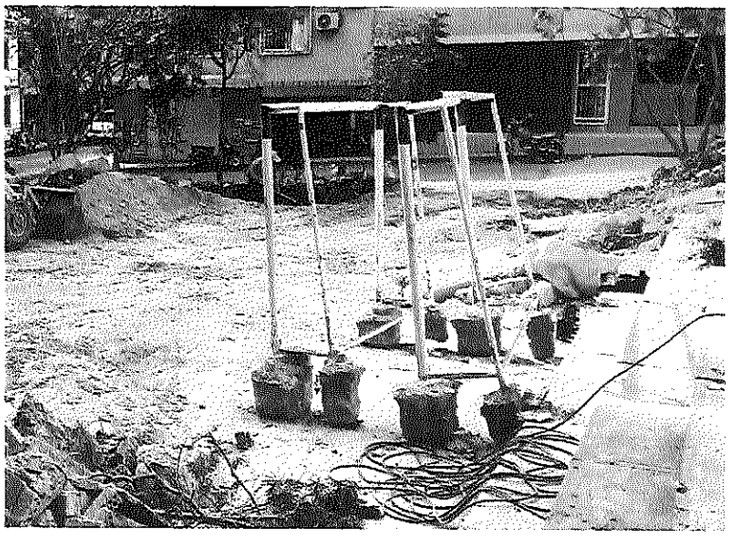
1.07 Demolición de viga de cimentación de concreto reforzado (30cm x 30cm). (incluye retiro y disposición final). (m)



1.08 Demolición de gradería de mampostería confinada con losa de concreto. (incluye retiro y disposición final). (m2)



1.09 Desmonte de mobiliario existente. Incluye arcos de futbol, sillas metálicas, pérgolas y gimnasios biosaludables existentes. (incluye retiro y disposición final). (und)



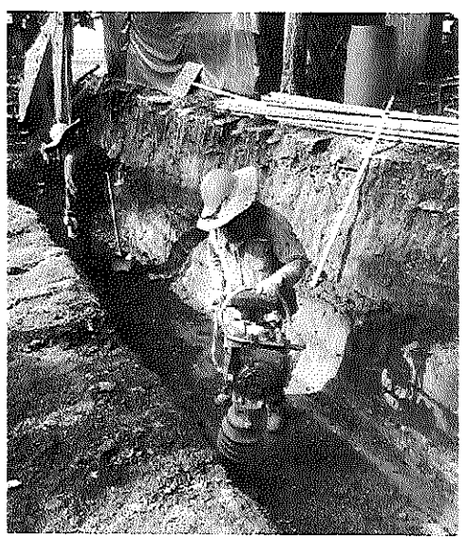
1.11 Excavación de material común (Incluye retiro y disposición final) (m3)



1.12 Excavación de material común (hasta ancho de 0.50m)(Incluye retiro y disposición final) (m)



1.13 Relleno con material seleccionado (m3)

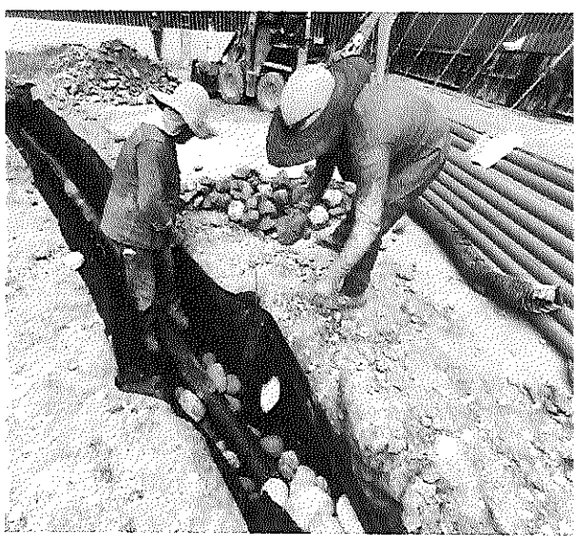


1.14 Replanteo manual de superficie (m2)



2. ADECUACIÓN CANCHA N°1-ARENA

2.01 Suministro e instalación de bolo entre 1" y 3". (m3)



2.02 Suministro e instalación de geotextil no tejido 2000. (m2)



2.04 Suministro e instalación de base granular. (m3)

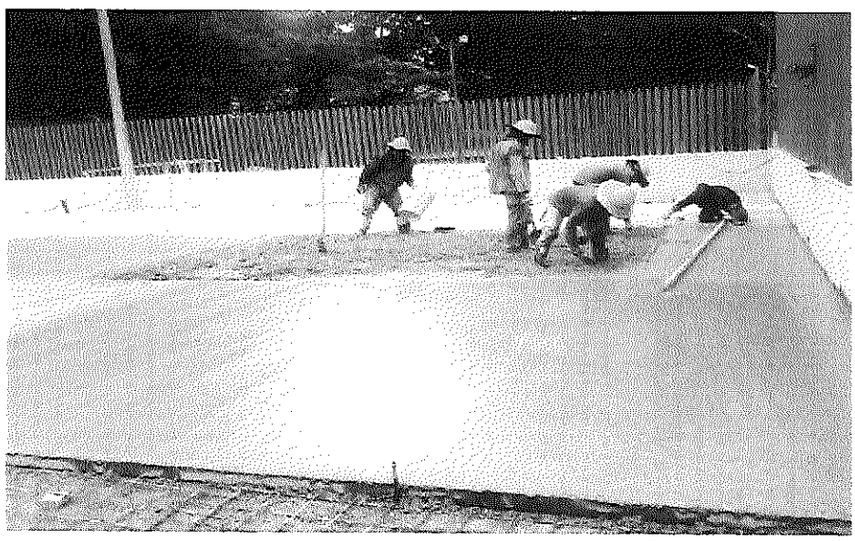


3. ADECUACIÓN CANCHA N°2-SINTÉTICA

3.01 Suministro e instalación de base granular. (m3)



3.02 Losa de piso en concreto de 3000 psi (e=10cm). (m2)



3.03 Suministro e instalación de malla electrosoldada. (kg)

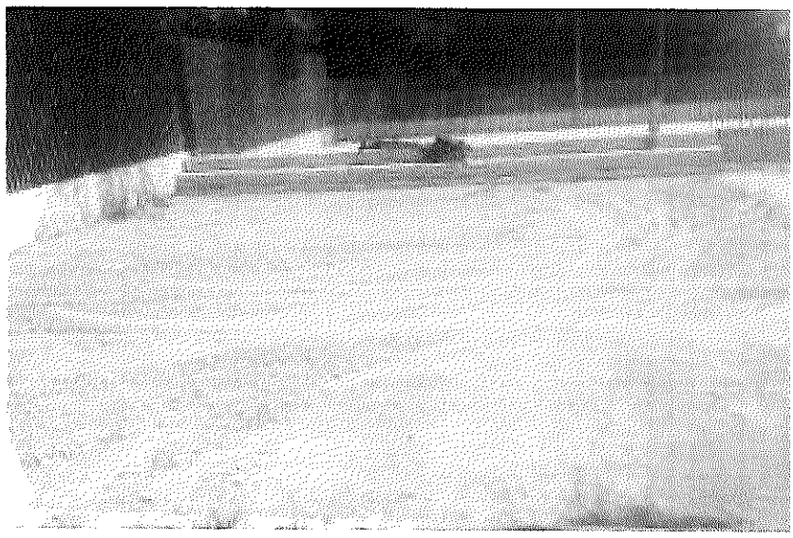


3.06 Suministro e instalación de sellante para juntas en losa de concreto. (incluye corte de concreto). (m)

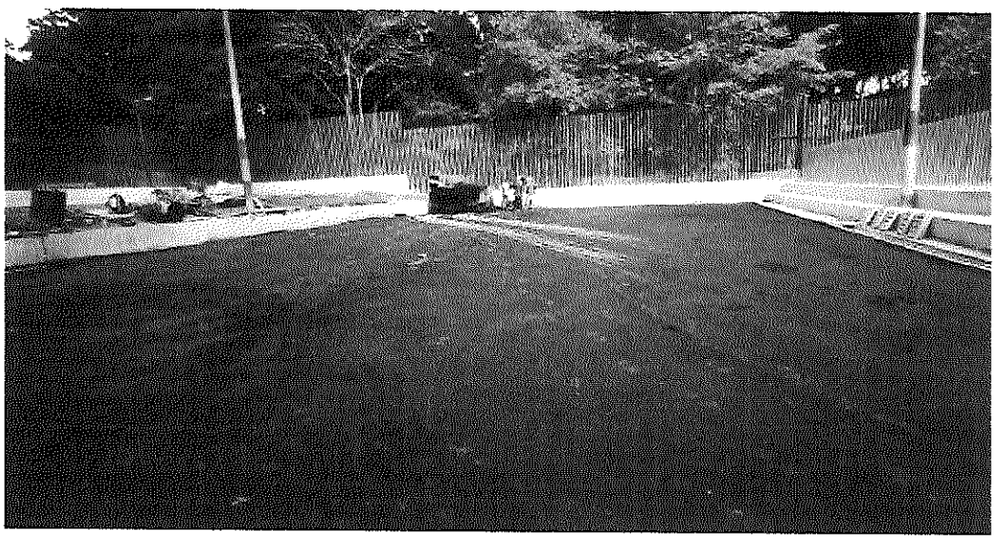


4. ADECUACIÓN CANCHA N°3-ASFALTO

4.01 Suministro e instalación de base granular. (m3)



4.02 Suministro e instalación de riego de imprimación con emulsión asfáltica. (m2)



4.03 Suministro, transporte e instalación manual de mezcla asfáltica densa en caliente MDC-10. (m3)



5. ADECUACIÓN CANCHA N°4-ASFALTO

5.01 Suministro e instalación de base granular. (m3)



5.02 Suministro e instalación de riego de imprimación con emulsión asfáltica. (m2)



5.03 Suministro, transporte e instalación manual de mezcla asfáltica densa en caliente MDC-10. (m3)

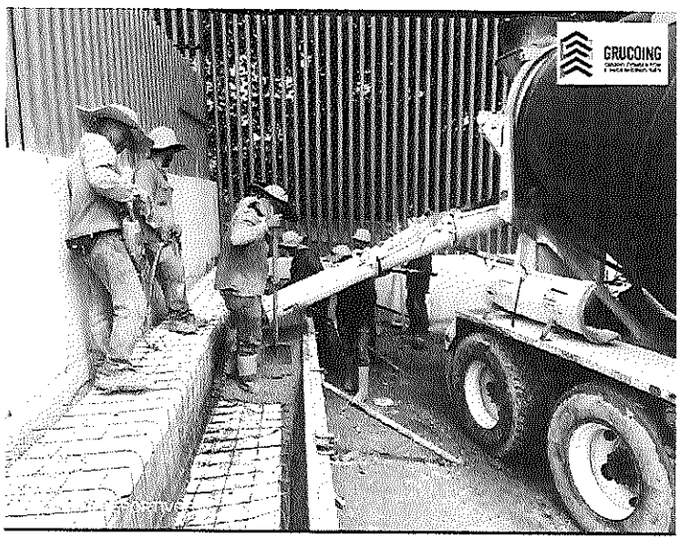


6. CONCRETOS Y MAMPOSTERIA

6.01 Viga de cimentación en concreto de 3.000 psi para cerramiento (m3)



6.03 Concreto de 3000 psi para graderías. (m3)



6.04 Suministro e instalación acero de refuerzo 60.000 psi (kg)



6.09 Concreto 3000 psi antepecho para cerramiento. (m3)



7. ESTRUCTURAS METÁLICAS

7.01 Suministro e instalación de cerramiento en tubería metálicas Ø=3" para alturas entre 3.00m y 6.00m con espacio libre entre tubos de 10cm embebido en antepecho. (incluye anticorrosivo y pintura tipo esmalte en gama de varios colores) (m2)



7.02 Suministro e instalación de cerramiento en tubería metálicas Ø=3" para alturas hasta 3.00m con espacio libre entre tubos de 10cm embebido en antepecho. (incluye anticorrosivo y pintura tipo esmalte en gama de varios colores) (m2)



8. RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL

8.01 Construcción de canal de aguas lluvias (sección transversal interna ancho =25cm x altura promedio=35cm) (incluye rejilla en concreto y acero de refuerzo) aja de recolección de aguas lluvias de 0.60m x 0.60m (m)



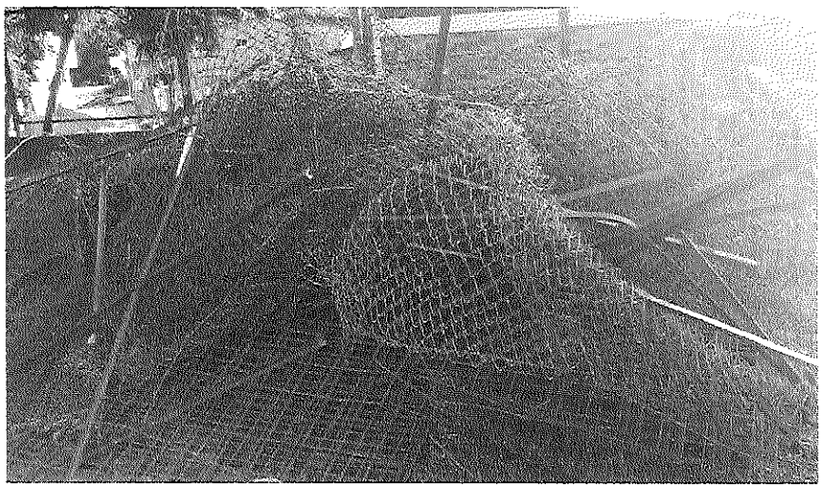
FRENTE CABECERA

9. ACTIVIDADES PRELIMINARES

9.03 Comisión de topografía (mes)



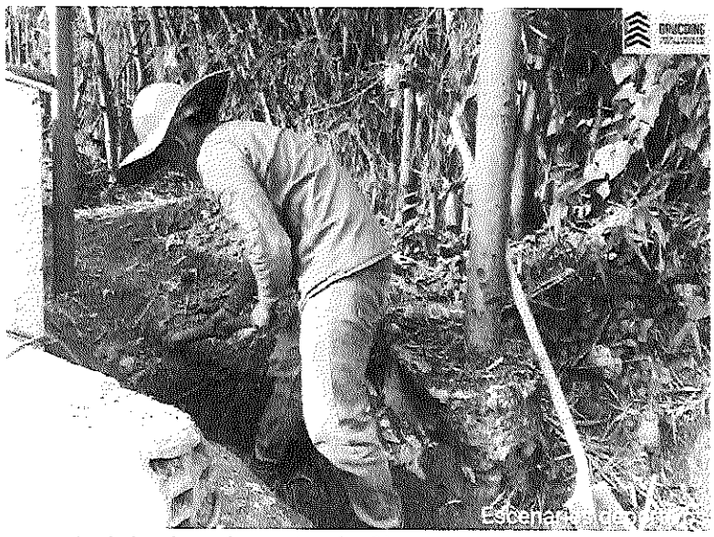
9.04 Desmonte y retiro de malla eslabonada hasta una altura de 6.00m. (incluye retiro y disposición final). (m2)



9.08 Excavación de material común. (incluye retiro y disposición final). (m3)



9.09 Excavación material común (hasta un ancho de 0.50m) (Incluye retiro y disposición final) (m)



9.10 Relleno con material seleccionado. (m3)



9.11 Replanteo manual de superficie (m2)

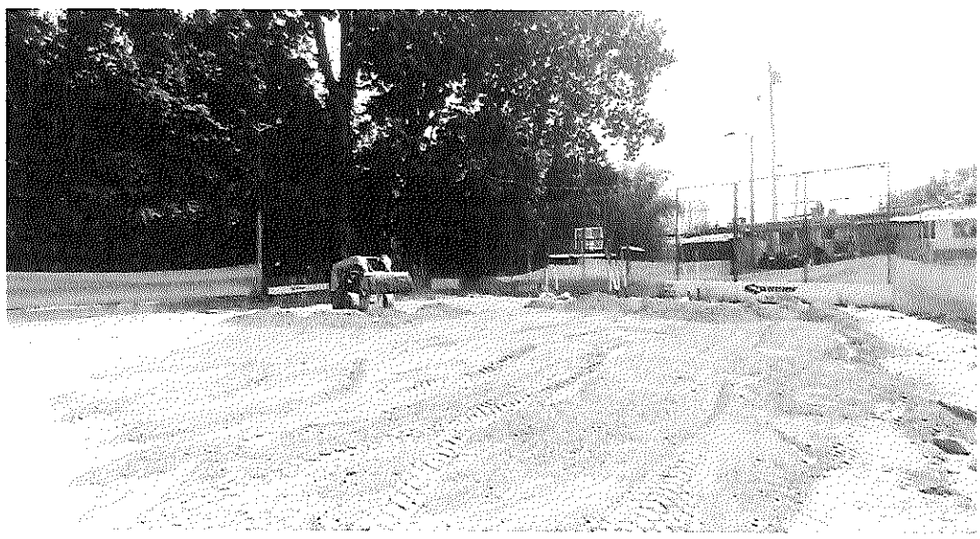


10. ADECUACIÓN CANCHA DE ARENA

10.01 Suministro e instalación de bolo entre 1" y 3". (m3)



10.04 Suministro e instalación de base granular. (m3)



11. CONCRETO Y MAMPOSTERÍA

11.01 Viga de cimentación en concreto de 3000 psi para cerramiento. (m3)



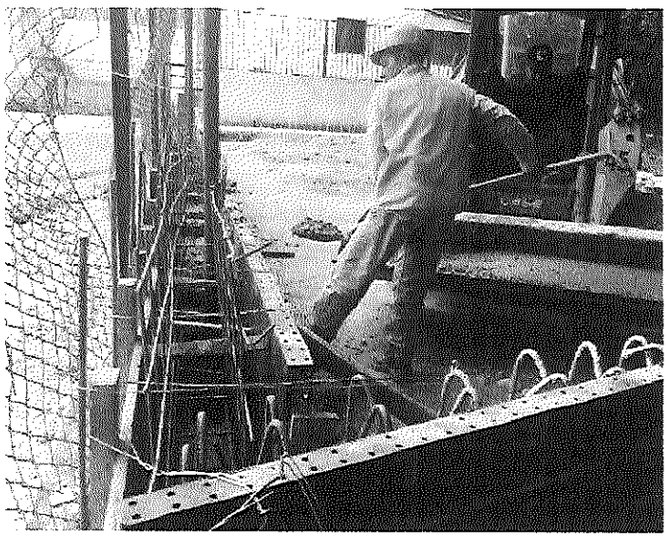
11.03 Concreto de 3000 psi para gradería. (m3)



11.04 Suministro e instalación de acero de refuerzo 60.000 psi. (kg)

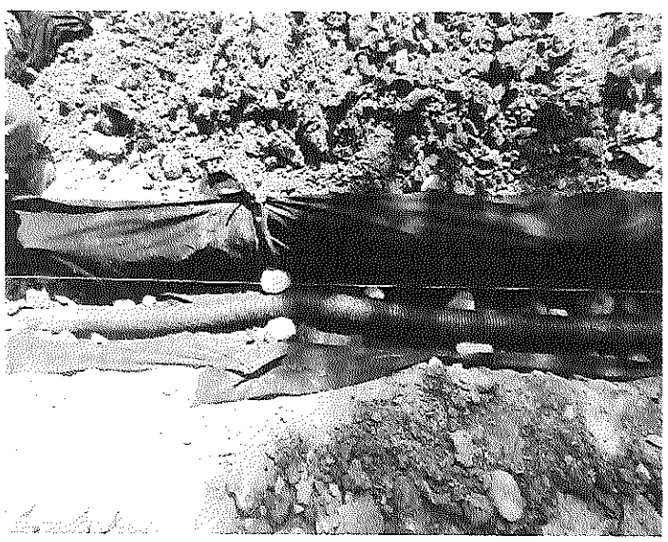


11.09 Concreto 3000 psi antepecho cerramiento. (m3)



14. VARIOS PASEO DEL PUENTE

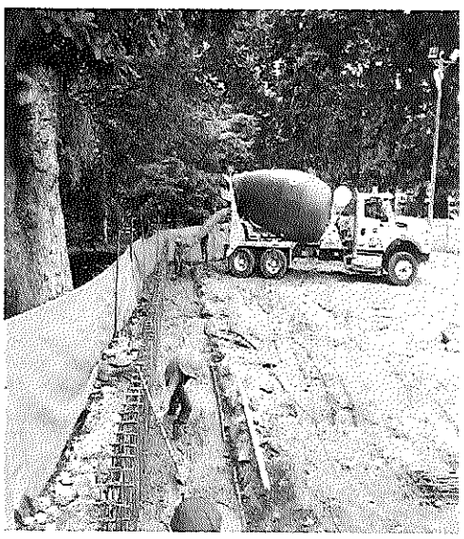
NP1 Suministro e instalación de tubería perforada PVC Ø=4". (m)



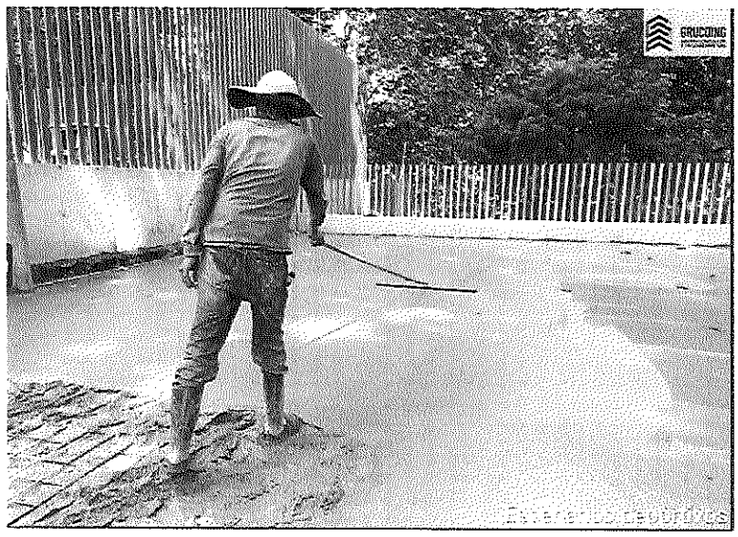
NP5 Caja de recolección de aguas lluvias de 0.80m x 0.80m. (und)



NP7 Concreto de 3000psi para estructura. (m3)



3.02 Losa de piso en concreto de 3000 psi (e=10cm). (m2)



10.04 Instalación de base granular. (m3)



NP8 Suministro e instalación de tubería PVC Ø=6". (m)



15. VARIOS CABECERA

NP3 Suministro e instalación de tubería PVC alcantarillado corrugado Ø=12". (m)



NP4 Suministro e instalación de arena para cimentación de tubería. (m3)



NP5 Caja de recolección de aguas lluvias de 0.80m x 0.80m. (und)



NP5 Concreto de 25000 psi para solado. (m3)

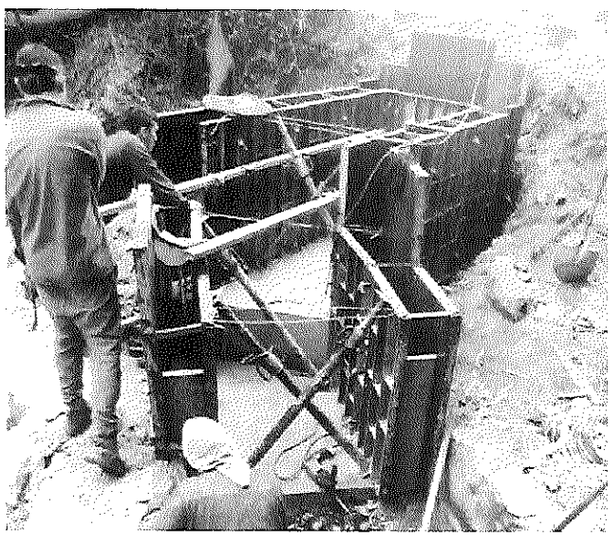


NP7 Concreto de 3000psi para estructura. (m3)



(+57) 317 644 6297 (607) 6793211 gerencia.grucoingsas@gmail.com
Calle 32 # 8 - 41 Barrio Cañaveral Oriental
Floridablanca - Santander

NP10 Concreto de 4000psi para estructuras de drenaje aguas lluvias. (m3)



NP13 Reforzamiento en malla de cerramiento contra impacto. (m2)



8.03 Pozo de inspección H<=2.00m. (incluye tapa de concreto, aro y contra-aro). (und)



3.02 Losa de piso en concreto de 3000 psi (e=10cm). (m2)



10.04 Instalación de base granular. (m3)



1.1.2 AVANCE FINANCIERO

En el momento se presenta el acta de cobro parcial 4 a la entidad, la cual suma un valor total de $ 2.100.256.446,00 | con un porcentaje de avance financiero aproximado del 51% en el periodo y un 63.71% acumulado para un total del proyecto de $ 2.631.437.061,00.

Durante el periodo correspondiente a este corte, no solo en los frentes de obra, sino en el país en general, se presentaron gran cantidad de lluvias situación que ha ocasionado algunas dificultades y reprocesos en el trascurrir de la obra.

Durante este periodo se firmó un adicional en valor y tiempo en donde se evaluaron los diseños y cantidades teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto contractual.

1.1.3 ACTIVIDADES AMBIENTALES

- Se mitigan los impactos Ambientales de acuerdo con los lineamientos establecidos en las fichas del Plan de Manejo Ambiental perteneciente a documentos técnicos del proyecto.

- Se verifica la seguridad social de los trabajadores antes del ingreso a la obra.

1.1.4 ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

- Entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores que ingresaron durante este periodo y se diligencia las planillas de entrega

- Se realiza control permanente de ingreso a la obra por medio del diligenciamiento de la planilla de ingreso del personal a sus respectivas horas y salidas del lugar de trabajo.

- Se realizan charlas esporádicas al personal sobre los diferentes aspectos de la obra a tener en cuenta durante la jornada laboral y se verifican la asistencia de todo el personal que interviene en el proyecto.

- Verificación de vinculación del personal al sistema de seguridad social antes de ingresar a la obra.

- Verificación del uso de dotación y equipos de protección personal de los trabajadores dependiendo de la labor a desempeñar durante el día.

- Revisión del botiquín e implementos de primeros auxilios, verificando que no se encuentren en mal estado o vencidos.

1.2 AVANCE EN TIEMPO

A la fecha la interventoría presenta un avance en tiempo del 80% al contrato de obra No. CO1.PCCNTR.5464777 de interventoría, tal como se detalla en la siguiente tabla:

CONTROL AVANCE EN TIEMPO					
Fecha Inicio:	15/11/2023	**Cantidad**		**Tiempo total transcurrido:**	80,00%
Fecha actual:	8/08/2024	120	[días]		
Fecha terminación:	8/09/2024	90	[días]		

1.3 RELACION DEL PERSONAL UTILIZADO POR EL CONTRATISTA

NOMBRE	CEDULA	CARGO
Damaris Andrea Alfonso Sánchez	63.537.962	Profesionales
Lilly Juliana Duran Higuera	1.098.622.228	Profesional siso
Juan Carlos Rincón Lozano	80.089.079	PMP
Parmenio Rodríguez Ave	13.700.835	Cadenero 1
Juan de Dios Pérez Pabón	13.871.814	Oficios Varios
Orlando Pinzón Álvarez	5.595.911	Almacenistas
Arturo Arenas Jaimes	91.357.047	Oficios varios
Edgar Leonardo Gómez Roncancio	72.252.372	Director de Obra
Clara Melissa Donado Arias	1.098.704.436	Profesional sst

Angie Marcela Chaves Romo	1.098.727.596	Residente de Obra
Anny Paola Manrique Diaz	1.098.778.469	Residente de Obra
Ingrit Johana Orellano Mercado	1.098.720.357	Profesional SST
Fabián Leonardo Zambrano Lesmes	1.098.673.915	Topógrafo

Se anexa copia de la seguridad social del personal profesional de la empresa contratista, relacionados en el presente numeral.

1.4 RELACION DEL EQUIPO UTILIZADO POR EL CONTRATISTA

La relación de equipo utilizado en el desarrollo del presente contrato se discrimina en el siguiente cuadro:

Clase	Marca	Modelo	N° Serie	Motor	Operador
MINICARGADOR	CASE	2017	NGM417549	122708	Jhon N. Castillo
RETROEXCAVADORA	JCB	2018	SOR3CXTTPJ2674729	SB320/45045H00157175	Fernando Aramburo
VIBROCOMPACTADOR	CATERPILLAR	2019	0R5200290	CMY06840	Wilman Ardila
MINIRETROCARGADOR	JCB	2014	JCB1CXWSA01744815	GN66168U920152Y	Wilman Ardila
MINICARGADOR	CASE	2019	NJM450588	000453344	Yeferson Acevedo

1.5 CUADRO DE CONTROL DE POLIZAS DEL CONTRATISTA SEGÚN ACTA DE INICIO DE FECHA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA **N.° 400-47-994000095818**

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL – DECRETO 1082 DE 2015

N° DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA APROBADA	
			Desde DDMMAA	Hasta DDMMAA
400-47-994000095818	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 356,013,600.00	15/11/2023	08/01/2025
400-47-994000095818	SALARIOS	$ 712,027,200.00	15/11/2023	08/09/2027
400-47-994000095818	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 1,068,040,800.00	AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS	

Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA POLIZA No: 400-74-994000023888

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

N° DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA APROBADA	
			Desde DDMMAA	Hasta DDMMAA
400-74-994000023888	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 0	15/11/2023	08/09/2024

2. CONTRATO DE INTERVENTORIA

2.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.5464777
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.

VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)							
VALOR ADICIONAL:	NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($93.829.516,67)							
VALOR TOTAL:	TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($353.173.366,67)							
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023							
PLAZO ADICIONAL:	3.5 MESES							
CONTRATISTA:	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S. NIT 830509427-9 R/L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ							
SUPERVISOR:	ING. CESAR AUGUSTO RUEDA							
APOYO SUPERVISION:	ING. LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO							
INTERVENTOR CONTRATO:	**N/A**							
ANTICIPO (0%)	**N/A**							
FECHA DE INICIACION:	**15 DE NOVIEMBRE DE 2023**							
ACTA DE SUSPENSION	N°1	18/12/23	N°2	15/03/24	N°3	29/05/24	N°	DD/MM/AA
ACTA DE REINICIACION	N°1	17/01/24	N°2	15/05/24	N°3	24/07/24	N°	DD/MM/AA
FECHA DE TERMINACION:	**8 DE SEPTIEMBRE DE 2024**							
MUNICIPIO:	**PIEDECUESTA**							
OFICINA GESTORA:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**							

2.2. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORIA

2.2.1 ACTIVIDADES TECNICAS:

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del municipio de Piedecuesta.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e inicio del contrato, dentro del término establecido por la Entidad.
- Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad y cuando sea el caso, actualización de las pólizas que lo requieran.
- Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes.
- Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- Asistir a las reuniones y los comités de técnicos realizados por el Municipio.
- Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del Municipio y de los entes de control.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo a los documentos que soportan el presente proceso contractual.
- Colaborar con el Municipio en cualquier requerimiento que el haga.

- Dar a conocer al Municipio cualquier circunstancia que indirecta o directamente puede tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- Garantizar la calidad tanto de los servicios prestados como de los elementos utilizados en la ejecución del contrato, de conformidad con todos los documentos que soportan el proceso de contratación, y la oferta presentada.
- Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación del supervisor del Municipio, como requisito de ejecución del contrato.
- Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal (el contratista deberá vincular laboralmente mediante contrato de trabajo el personal ofrecido.
- Responder por todo daño que se cause a los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Atender de forma permanente la dirección del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Garantizar las normas de seguridad industrial para todo el personal del contrato en los siguientes aspectos: a) elementos de seguridad industrial para todo el personal del contrato. b) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y c) todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
- Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva necesarias para no poner en peligro las personas ni bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

- Llevar una bitácora del contrato de obra vigilado, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrolle de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Municipio y los entes de control.
- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y financiero al Municipio de Piedecuesta para la resolución final de las mismas adjuntando los respectivos soportes.
- Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., requeridas por el contratista de obra, y emitir un concepto técnico previo debidamente soportado, al respecto al Municipio de Piedecuesta.
- En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contratista de obra, el Interventor deberá enviar al Municipio de Piedecuesta (Oficina Gestora) copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia de la Compañía Aseguradora, igualmente debe presentar el informe donde conste dicho incumplimiento.
- Elaborar, suscribir y presentar al Departamento las respectivas actas parciales de la obra vigilada.
- Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y acta final del contrato.

- Presentar informes mensuales, aprobados por el supervisor, los cuales deben como mínimo contener a) avance de cada una de las actividades programadas b) registros fotográficos de avance de obra vigilada, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance en periodo de por lo menos quince días. c) resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. d) Fotocopia de la bitácora e) resumen de las actividades realizadas en el mes f) relación del personal empleado en la ejecución del contrato g) informe de seguridad industrial h) informe de manejo ambiental i) actualización del programa de ejecución k) acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Presentar informe final debidamente soportado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener como mínimo: a) resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado b) registro fotográfico definitivo c) acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto colombiano de bienestar familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. d) paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración

de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.

- Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

 Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los documentos soportes del proceso.

2.2.2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

- El residente de Interventoría está a cargo de llevar la bitácora o libro de obra, donde se registra a diario las condiciones climáticas, el personal, el equipo empleado en obra y las actividades realizadas, así como las comunicaciones, comentarios y/o requerimientos tanto del contratista de obra como la interventoría.
- La interventoría realiza el seguimiento al programa de trabajo del contratista para el periodo en ejecución.
- La interventoría realiza el acompañamiento ambiental y con base en las observaciones de campo solicita la toma de acciones preventivas y correctivas para dar cumplimiento al PMA.
- La interventoría realiza la gestión administrativa relacionada con los especialistas, proveedores, insumos, documentación contable, estados financieros, afiliación del personal de interventoría a los sistemas de seguridad integral, pago de salarios del personal, novedades de personal, etc.

- Vigilar que el personal empleado por el contratista de obra esté debidamente afiliado a los sistemas de seguridad social integral. Además, se realiza el control de idoneidad y las novedades de personal del mismo.
- La interventoría ha mantenido una comunicación constante con el contratista de obra y la entidad contratante a través de la supervisión.
- El equipo de interventoría lleva el archivo correspondiente al contrato de Interventoría No. 2622 de 2019.
- La interventoría vela por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra.
- La interventoría gestiona la inspección de la calidad de los materiales y calidad de las obras generadas que lo ameriten mediante ensayos y pruebas de laboratorio.
- El ingeniero Residente de Interventoría lleva registro fotográfico diario para evidenciar el avance de las actividades ejecutadas.
- La interventoría realiza el control de calidad de los productos manufacturados en obra a través de la toma de muestras para ensayos de laboratorio.
- La interventoría realiza la afiliación de su personal y el respectivo pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral.

2.2.3. ACTIVIDADES AMBIENTALES:

- La Interventoría verifica que se realizan las obras de acondicionamiento de drenaje para el manejo de aguas de escorrentía en el trazado de la malla vial de los diferentes sectores enmarcados dentro del proyecto.

- Se evidencia que el contratista ha seguido las indicaciones de la interventoría y ha realizado el acondicionamiento de sitio de acopio de material de obra.
- Durante los constantes recorridos de obra se realiza la inspección de elementos de protección personal en los trabajadores vinculados al proyecto
- Se verifica la instalación de lona verde con fines de aislar área de intervención del proyecto con predios vecinos.
- La interventoría manifiesta al contratista que previa remoción de especies arbóreas que impliquen aprovechamiento forestal, se debe contar con la resolución de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) que indica el número de árboles a talar y reubicar y las respectivas consideraciones de compensación.
- Se comunica al contratista que se encuentra prohibida la realización de cambios de aceite y reparación de maquinaria al interior del área del proyecto. Estas actividades deberán ser ejecutadas en sitios o talleres especializados.
- Se deberán realizar capacitaciones diarias al personal vinculado al proyecto, enfocando las charlas en temas medioambientales, de seguridad en el trabajo y salud ocupacional.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Manejo Socio Ambiental presentado por el contratista de obra, el cual se evalúa por medio de sus fichas técnicas. Ver Anexo.

2.2.4. ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:

- Verificar resultados de las pruebas y ensayos efectuados a control de materiales, maquinaria y equipo.
- Aprobar la calidad del personal.
- Verificar la cantidad y calidad de la señalización preventiva.
- Verificar el cumplimiento de la seguridad industrial y social.
- Efectuar el control de pólizas
- Revisar el cumplimiento del programa de trabajo.

2.3 RELACION DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS DE LA INTERVENTORIA

2.3.1 PERSONAL

Director de Interventoría	50%	MILTON VILLARREAL
Residente de interventoría	100%	ALVARO SOLANO
Residente de interventoría	100%	LUZ ANGELA JARAMILLO
Ingeniero Auxiliar	100%	DIEGO HERRERA
Ingeniero Auxiliar	100%	MARLON LOPEZ
Profesional HSEQ/SISO	100%	ANA DELIA RESTREPO
Topógrafo	100%	RONALD REYES
Cadenero	100%	SEBASTIAN SUAREZ
Cadenero	100%	IRIANA LIZARAZO

2.4 CUADRO DE CONTROL DE POLIZAS DE LA INTERVENTORIA

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Póliza N°** 96-44-101185984

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA APROBADA	
			Desde DDMMAA	Hasta DDMMAA
96-44-101185984	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$35,317,335.70	15/11/2023	9/03/2025
96-44-101185984	SALARIOS	$35,317,335.70	15/11/2023	9/09/2027
96-44-101185984	CALIDAD DEL SERVICIO	$70,634,671	26/01/2024	26/01/2029

3. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

1. Se evidencia un avance de ejecución del 63.71% en la ejecución del contrato, a la fecha debería tener un 80% de avance, se aclara que en todo el país se ha presentado una ola invernal lo que ha dificultado la realización de las labores en obra por parte del contratista de obra.

2. La INTERVENTORÍA, realiza el seguimiento y control de las actividades de obra ejecutadas por el contratista, para el periodo comprendido entre el 15 DE MAYO DE 2024 AL 29 DE MAYO DE 2024 Y DEL 24 DE JULIO DE 2024 AL 8 DE AGOSTO DE 2024, garantizando que las mismas sean ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas de construcción y de calidad, además se realiza las actividades técnicas, administrativas y financieras relacionadas al seguimiento del flujo de caja, a nivel semanal de la línea base del presupuesto de obra, así mismo, valida y verifica la idoneidad del personal contratado. De igual forma,

verifica que el contratista se encuentra al día en pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y demás parafiscales del presente periodo.

3. La interventoría verifica que el contratista cuente tanto con la maquinaria y equipo como con el personal mínimo de trabajo requerido. La interventoría garantiza que se ejecuten adecuadamente las actividades técnicas, administrativas, financieras, ambientales por parte del contratista con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. A la fecha las pólizas tanto del contrato vigilado como el contrato de interventoría están actualizadas y se encuentran vigentes.

ING. LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
R/L GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS
GRUCOING S.A.S.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER

PORCENTAJE DE AVANCE: 85%

1	COSTOS DE PERSONAL	CONDICIONES INICIALES					ADICIONAL		VALOR TOTAL	ACTA PARCIAL 1		ACTA PARCIAL 2		ACTA PARCIAL 3		ACTA PARCIAL 4		ACUMULADO	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	VALOR	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1,01	DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA					$ 43.080.000,00		$ 13.500.000,00	$ 56.580.000,00		$ 8.600.000,00		$ 14.360.000,00		$ 14.360.000,00		$ 14.360.000,00		$ 51.780.000,00
1,01.01	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50%	3,00	$ 6.000.000,00	$ 9.000.000,00	1,5	$ 4.500.000,00	$ 13.500.000,00	1	$ 3.000.000,00	1	$ 3.000.000,00	1	$ 3.000.000,00	1	$ 3.000.000,00	4	$ 12.000.000,00
1,01.02	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	2	100%	3,00	$ 3.000.000,00	$ 18.000.000,00	1,5	$ 9.000.000,00	$ 27.000.000,00	0,5	$ 3.000.000,00	1	$ 6.000.000,00	1	$ 6.000.000,00	1	$ 6.000.000,00	3,5	$ 21.000.000,00
1,01.03	AUXILIAR DE INGENIERIA	2	100%	3,00	$ 2.880.000,00	$ 16.080.000,00	0	$ 0,00	$ 18.080.000,00	0,5	$ 2.880.000,00	1	$ 5.360.000,00	1	$ 5.360.000,00	1	$ 5.360.000,00	3,5	$ 18.760.000,00
1,02	PROFESIONALES GESTION AMBIENTAL Y DE SALUD OCUPACIONAL					$ 18.080.000,00		$ 9.000.000,00	$ 27.080.000,00		$ 3.000.000,00		$ 6.000.000,00		$ 6.000.000,00		$ 6.000.000,00		$ 21.000.000,00
1,02.01	PROFESIONAL HSEQ / SISO	2	100%	3,00	$ 3.000.000,00	$ 18.000.000,00	1,5	$ 9.000.000,00	$ 27.000.000,00	0,5	$ 3.000.000,00	1	$ 6.000.000,00	1	$ 6.000.000,00	1	$ 6.000.000,00	3,5	$ 21.000.000,00
1,03	COMISION TOPOGRAFICA					$ 19.200.000,00		$ 6.400.000,00	$ 25.600.000,00		$ 6.400.000,00		$ 6.400.000,00		$ 6.400.000,00		$ 6.400.000,00		$ 25.600.000,00
1,03.01	TOPOGRAFO	1	100%	3,00	$ 2.800.000,00	$ 8.400.000,00	1	$ 2.800.000,00	$ 11.200.000,00	1	$ 2.800.000,00	1	$ 2.800.000,00	1	$ 2.800.000,00	1	$ 2.800.000,00	4	$ 11.200.000,00
1,03.02	CADENEROS	2	100%	3,00	$ 1.800.000,00	$ 10.800.000,00	1	$ 3.600.000,00	$ 14.400.000,00	1	$ 3.600.000,00	1	$ 3.600.000,00	1	$ 3.600.000,00	1	$ 3.600.000,00	4	$ 14.400.000,00
					COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 80.280.000,00		$ 28.900.000,00	$ 109.180.000,00		$ 18.080.000,00		$ 29.760.000,00		$ 29.760.000,00		$ 29.760.000,00		$ 98.360.000,00
					FACTOR MULTIPLICADOR	2,4		2,40	2,40		2,40		2,40		2,40		2,40		2,40
					A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 192.672.000,00		$ 69.360.000,00	$ 262.032.000,00		$ 43.392.000,00		$ 64.224.000,00		$ 64.224.000,00		$ 64.224.000,00		$ 236.064.000,00

2	COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)																		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	VALOR UNITARIO		ADICIONAL			VALOR PARCIAL 1		VALOR PARCIAL 2		VALOR PARCIAL 3		ADICIONAL		ACUMULADO	
2,1	OFICINA					$ 17.567.272,73		$ 6.825.757,58	$ 24.393.030,30		$ 5.855.757,58		$ 5.855.757,58		$ 5.855.757,58		$ 5.855.757,58		$ 17.423.030,30
2,1,1	ARRIENDO OFICINA	MES	1,00	3,00	$ 2.355.757,58	$ 7.067.272,73	1,00	$ 2.355.757,58	$ 9.423.030,30	1,00	$ 2.355.757,58	1,00	$ 2.355.757,58	1,00	$ 2.355.757,58	1,00	$ 2.355.757,58	4	$ 9.423.030,30
2,1,2	MOBILIARIO, EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN	MES	3,00	3,00	$ 750.000,00	$ 6.750.000,00	1,32	$ 2.970.000,00	$ 9.720.000,00	1,00	$ 2.250.000,00	1,00	$ 2.250.000,00	1,00	$ 2.250.000,00	1,00	$ 2.250.000,00	4	$ 9.000.000,00
2,1,3	PAPELERIA	MES	1,00	3,00	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00	1,50	$ 750.000,00	$ 2.250.000,00	1,00	$ 500.000,00	1,00	$ 500.000,00	1,00	$ 500.000,00	1,00	$ 500.000,00	4	$ 2.000.000,00
2,1,4	SERVICIOS PÚBLICOS	MES	1,00	3,00	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00	1,00	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 500.000,00	1,00	$ 500.000,00	1,00	$ 500.000,00	1,00	$ 500.000,00	4	$ 2.000.000,00
2,1,5	COMUNICACIONES (TELEFONO FIJO - CORREO - FAX - VIDEO BEAM SOCIALIZACIONES - CONSUMOS)	MES	1,00	3,00	$ 250.000,00	$ 750.000,00	1,00	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 250.000,00	1,00	$ 250.000,00	1,00	$ 250.000,00	1,00	$ 250.000,00	4	$ 1.000.000,00
2,2	EQUIPOS					$ 5.400.000,00		$ 1.800.000,00	$ 7.200.000,00		$ 1.800.000,00		$ 1.800.000,00		$ 1.800.000,00		$ 1.800.000,00		$ 5.400.000,00
2,2,1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	1,00	3,00	$ 1.800.000,00	$ 5.400.000,00	1,00	$ 1.800.000,00	$ 7.200.000,00	1,00	$ 1.800.000,00	1,00	$ 1.800.000,00	1,00	$ 1.800.000,00	1,00	$ 1.800.000,00	4	$ 7.200.000,00
					OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 22.967.272,73		$ 8.625.757,58	$ 31.593.030,30		$ 7.655.757,58		$ 7.655.757,58		$ 7.655.757,58		$ 7.655.757,58		$ 22.967.296,73
					FACTOR MULTIPLICADOR	1,10		1,10	1,10		1,10		1,10		1,10		1,10		1,10
					B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 25.264.000,00		$ 9.488.333,33	$ 34.752.333,34		$ 8.421.333,33		$ 8.421.333,33		$ 8.421.333,33		$ 8.421.333,33		$ 25.264.000,01
					C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA	$ 217.936.000,00		$ 78.848.333,33	$ 296.784.333,34		$ 51.813.333,33		$ 72.645.333,33		$ 72.645.333,33		$ 72.645.333,33		$ 252.909.666,67
				NA	19,00%	$ 41.407.840,00		$ 14.981.183,33	$ 56.389.023,33		$ 9.844.533,33		$ 13.802.613,33		$ 13.802.613,33		$ 13.802.613,33		$ 48.052.266,67
					VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA + IVA	$ 259.343.840,00		$ 93.829.516,67	$ 353.173.356,67		$ 61.657.866,67		$ 86.447.946,67		$ 86.447.946,67		$ 86.447.946,67		$ 300.958.933,33

ING. CÉSAR AUGUSTO RUEDA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Supervisor

R.L. LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S A S-GRUCOING S A S
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INTERVENTORIAS	CALLE 32 B 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	202408061612473144 69	9471097892	E	2024/08/08	2024/08/08	BANCO AV VILLAS	0	$15,745,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: INTERVENTORIAS (18 Afiliados)					$51,271,700	$6,265,600			$51,271,700	$2,124,300			$51,271,700	$1,911,800			$51,271,700	$3,318,600		$2,500,000	$125,000	
Centro de Trabajo: INTERVENTORIAS (18 Afiliados)					$51,271,700	$6,265,600			$51,271,700	$2,124,300			$51,271,700	$1,911,800			$51,271,700	$3,318,600		$2,500,000	$125,000	
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (18 Afiliados)					$51,271,700	$6,265,600			$51,271,700	$2,124,300			$51,271,700	$1,911,800			$51,271,700	$3,318,600		$2,500,000	$125,000	
1	CC	1098668541	BAUTISTA ZAYRA	230301	30	$3,121,000	$499,400	EPS005	30	$3,121,000	$124,900	CCF40	30	$3,121,000	$124,900	14-11	30	$3,121,000	$217,300	30	$0	$0
2	CC	1054679289	CAMACHO JHON	230301	29	$3,480,000	$556,800	ESSC24	29	$3,480,000	$139,200	CCF40	29	$3,480,000	$139,200	14-11	29	$3,480,000	$242,300	29	$0	$0
3	CC	1054679289	CAMACHO JHON	230301	1	$120,000	$19,200	ESSC24	1	$120,000	$4,800	CCF40	1	$120,000	$4,800	14-11	1	$120,000	$0	1	$0	$0
4	CC	91494917	DULCEY JORGE	25-14	30	$2,050,000	$328,000	EPS002	30	$2,050,000	$82,000	CCF40	30	$2,050,000	$82,000	14-11	30	$2,050,000	$142,700	30	$0	$0
5	CC	1101684080	HERRERA DIEGO	230201	30	$2,400,000	$384,000	EPS002	30	$2,400,000	$96,000	CCF40	30	$2,400,000	$96,000	14-11	30	$2,400,000	$167,100	30	$0	$0
6	CC	1234340745	LOPEZ MARLON	230301	30	$3,600,000	$576,000	EPS042	30	$3,600,000	$144,000	CCF40	30	$3,600,000	$144,000	14-11	30	$3,600,000	$250,600	30	$0	$0
7	CC	37726063	LUNA LUZ	25-14	30	$3,480,000	$556,800	EPS002	30	$3,480,000	$0	CCF40	30	$3,480,000	$0	14-11	30	$3,480,000	$0	30	$0	$0
8	CC	1100949492	MANCILLA EDUAR	230201	30	$3,120,700	$499,400	EPS010	30	$3,120,700	$124,900	CCF40	30	$3,120,700	$124,900	14-11	30	$3,120,700	$217,300	30	$0	$0
9	CC	91259274	MANTILLA CESAR	25-14	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$312,500	CCF40	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$174,000	30	$2,500,000	$125,000
10	CC	1098757422	MARTÍNEZ JORGE	230301	12	$1,000,000	$160,000	EPS005	12	$1,000,000	$40,000	CCF40	12	$1,000,000	$40,000	14-11	12	$1,000,000	$69,600	12	$0	$0
11	CC	74085419	ORDUZ JOSE	230301	30	$3,600,000	$576,000	EPS037	30	$3,600,000	$144,000	CCF40	30	$3,600,000	$144,000	14-11	30	$3,600,000	$250,600	30	$0	$0
12	CC	1010156184	ORDUZ LAURA	230301	30	$2,100,000	$336,000	EPS041	30	$2,100,000	$84,000	CCF40	30	$2,100,000	$84,000	14-11	30	$2,100,000	$146,200	30	$0	$0
13	CC	91538070	PARDO GERMAN	230201	30	$3,000,000	$480,000	EPS041	30	$3,000,000	$120,000	CCF40	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0
14	CC	1098692672	REYES RONALD	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS017	30	$2,800,000	$112,000	CCF40	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$194,900	30	$0	$0
15	CC	1005257715	SARMIENTO WENDY	230201	30	$1,500,000	$240,000	EPS010	30	$1,500,000	$60,000	CCF40	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
16	CC	1096952603	SIERRA CRISTIAN	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS017	30	$2,500,000	$100,000	CCF40	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$174,000	30	$0	$0
17	CC	91276127	SOLANO ALVARO	25-14	30	$6,200,000	$1,054,000	EPS005	30	$6,200,000	$248,000	CCF40	30	$6,200,000	$248,000	14-11	30	$6,200,000	$431,600	30	$0	$0
18	CC	63436631	VILLAMIL YASMIN	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF40	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$174,000	30	$0	$0
19	CC	1098752434	VILLAVIZAR JHERSON	230201	30	$2,200,000	$352,000	EPS041	30	$2,200,000	$88,000	CCF40	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	$153,200	30	$0	$0
Total	**Afiliados(18)**				$51,271,700	$6,265,600			$51,271,700	$2,124,300			$51,271,700	$1,911,800			$51,271,700	$3,318,600		$2,500,000	$125,000	

aportes en línea

Resumen Gen)l de Pago)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INTERVENTORIAS	CALLE 32 8 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	202408061612473144 69	9471097892	E	2024/08/08	2024/08/08	BANCO AV VILLAS	0	$15,745,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				18	$8,265,600	$0	$0	$8,265,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$2,338,800	$0	$0	$2,338,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$3,971,400	$0	$0	$3,971,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,955,400	$0	$0	$1,955,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				18	$3,318,600	$0	$0	$3,318,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	18	$3,318,600	$0	$0	$3,318,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				18	$1,911,800	$0	$0	$1,911,800
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	18	$1,911,800	$0	$0	$1,911,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				18	$2,124,300	$0	$0	$2,124,300
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$144,000	$0	$0	$144,000
COOSALUD MOVILIDAD	ES5C24	900,226,715	3	1	$144,000	$0	$0	$144,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$184,900	$0	$0	$184,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$212,000	$0	$0	$212,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$144,000	$0	$0	$144,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$292,000	$0	$0	$292,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$178,000	$0	$0	$178,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$825,400	$0	$0	$825,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$75,000	$0	$0	$75,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$75,000	$0	$0	$75,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$50,000	$0	$0	$50,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$50,000	$0	$0	$50,000
TOTAL				18	$15,745,300	$0	$0	$15,745,300

2024/08/08 11:13 AM

aportes en línea

Resumen Gen)l de Pago)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ICA MOSQUERA	KILOMETRO 14 TIBAITATA CI	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3176445297	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	828223948	9470222932	E	2024/08/08	2024/08/06	BANCO PICHINCHA S.A.	0	$2,198,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1014189419	MOZO ERIKC	230301	27	$3,150,000	$504,000	EPS008	27	$3,150,000	$126,000	CCF22	27	$3,150,000	$126,000	14-11	27	$3,150,000	$219,300	27	$0	$0
2	CC	1014189419	MOZO ERIKC	230301	3	$350,001	$56,100	EPS008	3	$350,001	$14,100	CCF22	3	$350,001	$14,100	14-11	3	$350,001	$0	3	$0	$0
3	CC	1023694800	RESTREPO ANA	230301	30	$3,678,000	$588,500	EPS005	30	$3,678,000	$147,200	CCF22	30	$3,678,000	$147,200	14-11	30	$3,678,000	$256,000	30	$0	$0
Total	**Afiliados(2)**					**$7,178,001**	**$1,148,600**			**$7,178,001**	**$287,300**			**$7,178,001**	**$287,300**			**$7,178,001**	**$475,300**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,148,600	$0	$0	$1,148,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,148,600	$0	$0	$1,148,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$475,300	$0	$0	$475,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$475,300	$0	$0	$475,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$287,300	$0	$0	$287,300
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	2	$287,300	$0	$0	$287,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$287,300	$0	$0	$287,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$140,100	$0	$0	$140,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$147,200	$0	$0	$147,200
TOTAL				2	$2,198,500	$0	$0	$2,198,500

2024/08/08 11:15 AM

aportes en línea

Resumen Gen)l de Pago)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRACION 2	CALLE 32 B 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	828209194	9471111177	E	2024/08/08	2024/08/06	BANCO PICHINCHA S.A.	0	$5,415,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: ADMINISTRACION 2 (8 Afiliados)					$20,420,809	$3,325,800			$20,420,809	$817,200			$19,947,352	$798,200			$20,420,809	$474,300		$0	$0	
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO CAMPO (1 Afiliados)					$5,800,000	$986,000			$5,800,000	$232,000			$5,800,000	$232,000			$5,800,000	$403,700		$0	$0	
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					$5,800,000	$986,000			$5,800,000	$232,000			$5,800,000	$232,000			$5,800,000	$403,700		$0	$0	
1	CC	1098720597	JARAMILLO LUZ	25-14	30	$5,800,000	$986,000	EPS037	30	$5,800,000	$232,000	CCF40	30	$5,800,000	$232,000	14-11	30	$5,800,000	$403,700	30	$0	$0
Centro de Trabajo: ADMO 2 (7 Afiliados)					$14,620,809	$2,339,800			$14,620,809	$585,200			$14,147,352	$566,200			$14,620,809	$70,600		$0	$0	
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (7 Afiliados)					$14,620,809	$2,339,800			$14,620,809	$585,200			$14,147,352	$566,200			$14,620,809	$70,600		$0	$0	
2	CC	1098622639	ARIAS YULI	230201	29	$2,320,000	$371,200	EPS046	29	$2,320,000	$92,800	CCF40	29	$2,320,000	$92,800	14-11	29	$2,320,000	$12,200	29	$0	$0
3	CC	1098622039	ARIAS YULI	230201	1	$80,000	$12,800	EPS046	1	$80,000	$3,200	CCF40	1	$80,000	$3,200	14-11	1	$80,000	$0	1	$0	$0
4	CC	1098724065	BARAJAS YENI	230301	29	$3,383,334	$541,400	EPS005	29	$3,383,334	$135,400	CCF40	29	$3,383,334	$135,400	14-11	29	$3,383,334	$17,700	29	$0	$0
5	CC	1098724065	BARAJAS YENI	230301	1	$116,667	$18,700	EPS005	1	$116,667	$4,700	CCF40	1	$116,667	$4,700	14-11	1	$116,667	$0	1	$0	$0
6	CC	91262098	BELTRAN GELVER	230201	15	$1,050,000	$168,000	EPS002	15	$1,050,000	$42,000	CCF40	15	$1,050,000	$42,000	14-11	15	$1,050,000	$5,500	15	$0	$0
7	CC	1019101343	GARCIA DAYANITH	25-14	28	$1,814,400	$290,400	EPS046	28	$1,814,400	$72,600	CCF40	28	$1,814,400	$72,600	14-11	28	$1,814,400	$9,500	28	$0	$0
8	CC	1019101343	GARCIA DAYANITH	25-14	2	$129,600	$20,800	EPS046	2	$129,600	$5,200	CCF40	2	$129,600	$5,200	14-11	2	$129,600	$0	2	$0	$0
9	CC	1098730284	MATEUS JESUS	230301	20	$2,029,000	$324,700	MIN002	20	$2,029,000	$81,200	CCF40	20	$2,029,000	$81,200	14-11	20	$2,029,000	$10,600	20	$0	$0
10	CC	1098730284	MATEUS JESUS	230301	10	$777,807	$124,500	MIN002	10	$777,807	$31,200	CCF40	3	$384,350	$12,200	14-11	10	$777,807	$0	3	$0	$0
11	CC	63557417	ROJAS HEIDY	230301	29	$1,256,667	$201,100	MIN002	29	$1,256,667	$50,300	CCF40	29	$1,256,667	$50,300	14-11	29	$1,256,667	$6,600	29	$0	$0
12	CC	63557417	ROJAS HEIDY	230301	1	$43,334	$7,000	MIN002	1	$43,334	$1,800	CCF40	1	$43,334	$1,800	14-11	1	$43,334	$0	1	$0	$0
13	CC	1005482528	SUAREZ JUAN	25-14	30	$1,620,000	$259,200	EPS046	30	$1,620,000	$64,800	CCF40	30	$1,620,000	$64,800	14-11	30	$1,620,000	$8,500	30	$0	$0
Total	**Afiliados(8)**					$20,420,809	$3,325,800			$20,420,809	$817,200			$19,947,352	$798,200			$20,420,809	$474,300		$0	$0

aportes en línea

Resumen Gen)l de Pago)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRACION 2	CALLE 32 8 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	82#209194	9471111177	E	2024/08/08	2024/08/06	BANCO PICHINCHA S.A.	0	$5,415,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				8	$3,325,800	$0	$0	$3,325,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,556,400	$0	$0	$1,556,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,217,400	$0	$0	$1,217,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$552,000	$0	$0	$552,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$474,300	$0	$0	$474,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	8	$474,300	$0	$0	$474,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$798,200	$0	$0	$798,200
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	8	$798,200	$0	$0	$798,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				8	$817,200	$0	$0	$817,200
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	2	$164,500	$0	$0	$164,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$232,000	$0	$0	$232,000
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	3	$238,600	$0	$0	$238,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$42,000	$0	$0	$42,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$140,100	$0	$0	$140,100
TOTAL				8	$5,415,500	$0	$0	$5,415,500

aportes en línea

Resumen Gen)l de Pago)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS	CALLE 32 8 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6792311	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	828199344	94708531 18	E	2024/08/08	2024/08/06	BANCO PICHINCHA S.A.	0	$892,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: ADMINISTRATIVOS (1 Afiliados)					$2,880,450	$460,900			$2,880,450	$115,300			$2,880,450	$115,300			$2,880,450	$200,500		$0	$0
Centro de Trabajo: 6,96 (1 Afiliados)					$2,880,450	$460,900			$2,880,450	$115,300			$2,880,450	$115,300			$2,880,450	$200,500		$0	$0
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					$2,880,450	$460,900			$2,880,450	$115,300			$2,880,450	$115,300			$2,880,450	$200,500		$0	$0
1	CC	91256877 VILLAREAL MILTON	25-14	30	$2,880,450	$460,900	EPS010	30	$2,880,450	$115,300	CCF40	30	$2,880,450	$115,300	14-11	30	$2,880,450	$200,500	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,880,450	$460,900			$2,880,450	$115,300			$2,880,450	$115,300			$2,880,450	$200,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen Gen)l de Pago)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS	CALLE 32 8 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6792311	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	828199344	9470853118	E	2024/08/08	2024/08/08	BANCO PICHINCHA S.A.	0	$892,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$460,900	$0	$0	$460,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$460,900	$0	$0	$460,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,500	$0	$0	$200,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$200,500	$0	$0	$200,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$115,300	$0	$0	$115,300
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	$115,300	$0	$0	$115,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$115,300	$0	$0	$115,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$115,300	$0	$0	$115,300
TOTAL				1	$892,000	$0	$0	$892,000

2024/08/08 11:12 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INTERVENTORIAS	CALLE 32 8 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION .									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	682179303	9468748848	E	2024/06/11	2024/06/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$5,744,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: INTERVENTORIAS (9 Afiliados)					$13,247,334	$1,900,000			$13,247,334	$491,000			$12,520,000	$500,000			$13,247,334	$475,400		$0	$0	
Centro de Trabajo: INTERVENTORIAS (2 Afiliados)					$4,373,334	$699,800			$4,373,334	$175,000			$2,520,000	$100,800			$4,373,334	$175,400		$0	$0	
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (2 Afiliados)					$4,373,334	$699,800			$4,373,334	$175,000			$2,520,000	$100,800			$4,373,334	$175,400		$0	$0	
1	CC	1098692672	REYES RONALD	230301	27	$2,520,000	$403,200	EPS017	27	$2,520,000	$100,800	CCF40	27	$2,520,000	$100,800	14-11	27	$2,520,000	$175,400	27	$0	$0
2	CC	1098692672	REYES RONALD	230301	3	$186,667	$29,900	EPS917	3	$186,667	$7,500	CCF40	0	$0	$0	14-11	3	$186,667	$0	0	$0	$0
3	CC	1096952803	SIERRA CRISTIAN	230301	30	$1,666,667	$266,700	EPS017	30	$1,666,667	$66,700	CCF40	0	$0	$0	14-11	30	$1,666,667	$0	0	$0	$0

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: BOLIVAR (2 Afiliados)					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$208,800		$0	$0	
Centro de Trabajo: CARTAGENA (1 Afiliados)					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$208,800		$0	$0	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$208,800		$0	$0	
4	CC	1091669181	GUTIERREZ JUAN	25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS037	30	$3,000,000	$120,000	CCF09	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: GUAJIRA (2 Afiliados)					$11,450,002	$1,899,400			$11,450,002	$122,200			$11,450,002	$122,200			$11,450,002	$212,600		$0	$0	
Centro de Trabajo: MOLINO GUAJIRA (2 Afiliados)					$11,450,002	$1,899,400			$11,450,002	$122,200			$11,450,002	$122,200			$11,450,002	$212,600		$0	$0	
Ciudad: RIOHACHA Depto: LA GUAJIRA (2 Afiliados)					$11,450,002	$1,899,400			$11,450,002	$122,200			$11,450,002	$122,200			$11,450,002	$212,600		$0	$0	
5	CC	56078901	CORONADO INGRIS	230301	8	$1,266,667	$202,700	CCFC55	8	$1,266,667	$50,700	CCF30	8	$1,266,667	$50,700	14-11	8	$1,266,667	$88,200	8	$0	$0
6	CC	56078904	CORONADO INGRIS	230301	22	$3,483,334	$557,400	CCFC55	22	$3,483,334	$0	CCF30	22	$3,483,334	$0	14-11	22	$3,483,334	$0	22	$0	$0
7	CC	1122808975	HERNANDEZ JAIME	25-14	8	$1,786,667	$303,500	EPS037	8	$1,786,667	$71,500	CCF30	8	$1,786,667	$71,500	14-11	8	$1,786,667	$124,400	8	$0	$0
8	CC	1122808975	HERNANDEZ JAIME	25-14	22	$4,913,334	$835,400	EPS037	22	$4,913,334	$0	CCF30	22	$4,913,334	$0	14-11	22	$4,913,334	$0	22	$0	$0

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: CAUCA (2 Afiliados)					$2,610,000	$417,600			$2,610,000	$104,400			$2,610,000	$104,400			$2,610,000	$181,700		$0	$0	
Centro de Trabajo: CAUCA (1 Afiliados)					$2,610,000	$417,600			$2,610,000	$104,400			$2,610,000	$104,400			$2,610,000	$181,700		$0	$0	
Ciudad: LA VEGA Depto: CAUCA (1 Afiliados)					$2,610,000	$417,600			$2,610,000	$104,400			$2,610,000	$104,400			$2,610,000	$181,700		$0	$0	
9	CC	10397382	CAMPO JERSON	230301	30	$2,610,000	$417,600	EPS005	30	$2,610,000	$104,400	CCF14	30	$2,610,000	$104,400	14-11	30	$2,610,000	$181,700	30	$0	$0
Total	**Afiliados(6)**				$21,433,336	$3,496,800			$21,433,336	$521,600			$19,580,002	$447,400			$21,433,336	$778,500		$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INTERVENTORIAS	CALLE 32 8 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	682179303	9468248848	E	2024/06/11	2024/06/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$5,244,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$3,496,800	$0	$0	$3,496,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,619,300	$0	$0	$1,619,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,877,500	$0	$0	$1,877,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$778,500	$0	$0	$778,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$778,500	$0	$0	$778,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$447,400	$0	$0	$447,400
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	1	$104,400	$0	$0	$104,400
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	1	$120,000	$0	$0	$120,000
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	2	$122,200	$0	$0	$122,200
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	2	$100,800	$0	$0	$100,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$521,600	$0	$0	$521,600
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$50,700	$0	$0	$50,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$175,000	$0	$0	$175,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$191,500	$0	$0	$191,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$104,400	$0	$0	$104,400
TOTAL				6	$5,244,300	$0	$0	$5,244,300

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INTERVENTORIAS	CALLE 32 8 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	202406061178550314133	94683314?5	E	2024/06/11	2024/06/06	BANCO AV VILLAS	0	$11,069,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

	EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: INTERVENTORIAS (15 Afiliados)						$35,615,037	$5,760,900			$35,615,037	$1,425,100			$35,528,370	$1,421,600			$35,615,037	$2,462,200		$0	$0	
Centro de Trabajo: INTERVENTORIAS (15 Afiliados)						$35,615,037	$5,760,900			$35,615,037	$1,425,100			$35,528,370	$1,421,600			$35,615,037	$2,462,200		$0	$0	
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (15 Afiliados)						$35,615,037	$5,760,900			$35,615,037	$1,425,100			$35,528,370	$1,421,600			$35,615,037	$2,462,200		$0	$0	
1	CC	1098668541	BAUTISTA ZAYRA	230301	30	$3,121,000	$499,400	EPS005	30	$3,121,000	$124,900	CCF40	30	$3,121,000	$124,900	14-11	30	$3,121,000	$217,300	30	$0	$0	
2	CC	91494927	DULCEY JORGE	25-14	30	$2,050,000	$328,000	EPS007	30	$2,050,000	$82,000	CCF40	30	$2,050,000	$82,000	14-11	30	$2,050,000	$142,700	30	$0	$0	
3	CC	37726063	LUNA LUZ	25-14	30	$3,480,000	$556,800	EPS002	30	$3,480,000	$139,200	CCF40	30	$3,480,000	$139,200	14-11	30	$3,480,000	$242,300	30	$0	$0	
4	CC	1005949492	MANCILLA EDUAR	230201	30	$3,120,700	$499,400	EPS010	30	$3,120,700	$124,900	CCF40	30	$3,120,700	$124,900	14-11	30	$3,120,700	$217,300	30	$0	$0	
5	CC	1098757422	MARTINEZ JORGE	230301	28	$2,333,334	$373,400	EPS005	28	$2,333,334	$93,400	CCF40	28	$2,333,334	$93,400	14-11	28	$2,333,334	$162,500	28	$0	$0	
6	CC	1098757422	MARTINEZ JORGE	230301	2	$166,667	$26,700	EPS005	2	$166,667	$6,700	CCF40	2	$166,667	$6,700	14-11	2	$166,667	$0	2	$0	$0	
7	CC	91296789	MELO OSCAR	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS007	30	$3,000,000	$120,000	CCF40	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0	
8	CC	1010156184	ORDUZ LAURA	230301	30	$2,100,000	$336,000	EPS041	30	$2,100,000	$84,000	CCF40	30	$2,100,000	$84,000	14-11	30	$2,100,000	$146,200	30	$0	$0	
9	CC	91538070	PARDO GERMAN	230301	8	$800,000	$128,000	EPS041	8	$800,000	$32,000	CCF40	8	$800,000	$32,000	14-11	8	$800,000	$55,700	8	$0	$0	
10	CC	1098788135	REYES LUIS	230301	23	$1,533,334	$245,400	EPS010	23	$1,533,334	$61,400	CCF40	23	$1,533,334	$61,400	14-11	23	$1,533,334	$106,800	23	$0	$0	
11	CC	1098807336	SANTOS SILVIA	25-14	30	$1,700,000	$272,000	EPS037	30	$1,700,000	$68,000	CCF40	30	$1,700,000	$68,000	14-11	30	$1,700,000	$118,400	30	$0	$0	
12	CC	1065257715	SARMIENTO WENDY	230201	28	$1,213,334	$194,200	EPS010	28	$1,213,334	$48,600	CCF40	28	$1,213,334	$48,600	14-11	28	$1,213,334	$84,530	28	$0	$0	
13	CC	1065257715	SARMIENTO WENDY	230201	2	$86,667	$13,900	EPS010	2	$86,667	$3,500	CCF40	0	$0	$0	14-11	2	$86,667	$0	0	$0	$0	
14	CC	91276127	SOLANO ALVARO	25-14	30	$6,200,000	$1,054,000	EPS005	30	$6,200,000	$248,000	CCF40	30	$6,200,000	$248,000	14-11	30	$6,200,000	$431,600	30	$0	$0	
15	CC	1098664643	TOVAR PABLO	230301	30	$1,740,000	$278,400	EPS002	30	$1,740,000	$69,600	CCF40	30	$1,740,000	$69,600	14-11	30	$1,740,000	$121,200	30	$0	$0	
16	CC	63436631	VILLAMIL YASMIN	230301	11	$916,667	$146,700	EPS005	11	$916,667	$36,700	CCF40	11	$916,667	$36,700	14-11	11	$916,667	$63,930	11	$0	$0	
17	CC	1098752434	VILLAMIZAR JHERSON	230201	28	$2,053,334	$328,600	EPS041	28	$2,053,334	$82,200	CCF40	28	$2,053,334	$82,200	14-11	28	$2,053,334	$143,000	28	$0	$0	
Total	**Afiliados(15)**					$35,615,037	$5,760,900			$35,615,037	$1,425,100			$35,528,370	$1,421,600			$35,615,037	$2,462,200		$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INTERVENTORIAS	CALLE 32 8 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	2024060611285031413 3	94683314 25	E	2024/06/11	2024/06/06	BANCO AV VILLAS	0	$11,069,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$5,760,900	$0	$0	$5,760,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$2,210,800	$0	$0	$2,210,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$2,386,000	$0	$0	$2,386,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,164,100	$0	$0	$1,164,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$2,462,200	$0	$0	$2,462,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	15	$2,462,200	$0	$0	$2,462,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,421,600	$0	$0	$1,421,600
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	15	$1,421,600	$0	$0	$1,421,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				15	$1,425,100	$0	$0	$1,425,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$238,400	$0	$0	$238,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$68,000	$0	$0	$68,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$198,200	$0	$0	$198,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$410,800	$0	$0	$410,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$509,700	$0	$0	$509,700
TOTAL				15	$11,069,800	$0	$0	$11,069,800

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	HABITAT GRUPO 3	CALLE 32 B 41 CAÑAVERAL	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3176446297	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	2024060611310731141139	94681312?8	E	2024/06/11	2024/06/06	BANCO AV VILLAS	0	$2,773,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	1023894800	RESTREPO ANA	230301	30	$3,678,000	$588,500	EPS005	30	$3,678,000	$147,200	CCF22	30	$3,678,000	$147,200	14-11	30	$3,678,000	$236,000	30	$0	$0	
2	CC	1022996766	VELASCO KATHERIN-E	230201	30	$1,780,000	$284,800	EPS017	30	$1,780,000	$71,200	CCF22	30	$1,780,000	$71,200	14-11	30	$1,780,000	$123,900	30	$0	$0	
3	CC	1014256942	VELOZA ERICK	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS008	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0	
Total	**Afiliados(3)**					$8,958,000	$1,433,300			$8,958,000	$358,400			$8,958,000	$358,400			$8,958,000	$623,500		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$1,433,300	$0	$0	$1,433,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,148,500	$0	$0	$1,148,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$284,800	$0	$0	$284,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$623,500	$0	$0	$623,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$623,500	$0	$0	$623,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$358,400	$0	$0	$358,400
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	3	$358,400	$0	$0	$358,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$358,400	$0	$0	$358,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$140,000	$0	$0	$140,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$71,200	$0	$0	$71,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$147,200	$0	$0	$147,200
TOTAL				3	$2,773,600	$0	$0	$2,773,600

2024/07/22 04:11 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	C13 GESTION DEL RIESGO	CALLE 32 8 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	716629301	9467459057	E	2024/06/11	2024/06/19	BANCOLOMBIA	8	$1,121,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	74085419	OROUZ JOSE	230301	30	$3,600,000	$576,000	EPS037	30	$3,600,000	$144,000	CCF40	30	$3,600,000	$144,000	14-11	30	$3,600,000	$250,600	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$144,000			$3,600,000	$144,000			$3,600,000	$250,600		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$576,000	$3,700	$0	$579,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$576,000	$3,700	$0	$579,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,600	$1,600	$0	$252,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$250,600	$1,600	$0	$252,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$144,000	$1,000	$0	$145,000
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	$144,000	$1,000	$0	$145,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$144,000	$1,000	$0	$145,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$144,000	$1,000	$0	$145,000
TOTAL				1	$1,121,900	$7,300	$0	$1,121,900

2024/07/22 11:02 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS	CALLE 32 B 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6792311	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	682128990	9467909694	E	2024/06/11	2024/06/04	BANCO PICHINCHA S.A.	0	$892,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$460,900	$0	$0	$460,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$460,900	$0	$0	$460,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,500	$0	$0	$200,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$200,500	$0	$0	$200,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$115,300	$0	$0	$115,300
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	$115,300	$0	$0	$115,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$115,300	$0	$0	$115,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$115,300	$0	$0	$115,300
TOTAL				1	$892,000	$0	$0	$892,000

GRUCOING
GRUPO CONSULTOR
E INGENIEROS SAS

NIT. 830.509.427-9

CERTIFICACIÓN

El suscrito revisor fiscal, certifica que **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S** con nit 830.509.427-9 se encuentra al día, con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar; además estamos exonerados del pago de aportes parafiscales a favor del ICBF, SENA Y AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DE SALUD, según lo establece la ley 1819 de Diciembre 29 de 2016 art 65 que a su vez adiciona el art 114-1 al E.T donde nos indica que están exoneradas de dichos aportes las sociedades contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta correspondiente a los trabajadores que devenguen menos de 10 SMMLV.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide en Floridablanca, el día ocho (08) de agosto de 2024.

LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
CC 1.098.720.597 de B/manga
Representante legal

DAYANA RODRIGUEZ NOVA
TP 200445-T
Contador publico

YESENIA BAUTISTA RODRIGUEZ
TP 218880-T
Revisor fiscal

(+57) 317 644 6297 (607) 6793211 gerencia.grucoingsas@gmail.com
Calle 32 # 8 - 41 Barrio Cañaveral Oriental
Floridablanca - Santander

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.712.006
RODRIGUEZ NOVA
APELLIDOS
DAYANA KATERINE
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1991
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-OCT-2009 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-97300100 00144176 F 1098712006 20091106 00177501054A 1 3875393

UNICAMENTE PARA TRAMITE DE ACTA DE NACIMIENTO

VALIDO

CONTRATOS DEPORTIVOS PIEDECUESTA

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.098.675.715



Apellidos
BAUTISTA RODRIGUEZ

Nombres
YESENIA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.65	F

Fecha de nacimiento
05 SEPT 1989

G.S
A+

Lugar de nacimiento
BUCARAMANGA (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
19 SEPT 2007, BUCARAMANGA

Firma

Fecha de expiración
10 MAR 2034

0478396474

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

I C C O L 0 4 7 8 3 9 6 4 7 4 2 7 0 0 1 < < < < < < < < < < <
8 9 0 9 0 5 1 F 3 4 0 3 1 0 7 C O L 1 0 9 8 6 7 5 7 1 5 < 1
B A U T I S T A < R O D R I G U E Z < < Y E S E N I A < < <

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

200445-T



DAYANA KATERINE
RODRIGUEZ NOVA
C.C. 1098712006
RESOLUCION INSCRIPCION 193 **FECHA 16/04/2015**
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 205644

VALIDO PARA CERTIFICADO DE PARAFISCALES_GRUPO CONSULTORE INGENIEROS S.A.S _14/12/2023

202388

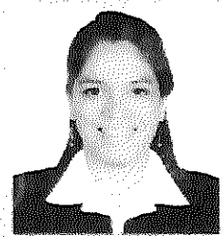
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

218880-T



YESENIA
BAUTISTA RODRIGUEZ
C.C. 1098675715
RESOLUCION INSCRIPCION 772 **FECHA 29/08/2016**
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 235380

COPIA VALIDO PARA LA SOCIEDAD
GRUCOING SAS
NIT: 830.509.427-9

222267

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al 594 644 49 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ucpa.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 A Z 0 3 B 2 7 Z D 6 9 9 Z D 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAYANA KATERINE RODRIGUEZ NOVA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098712006 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 200445-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 6 6 7 5 A 4 F 0 2 A 1 3 2 8 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YESENIA BAUTISTA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098675715 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 218880-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

BANCO PICHINCHA

CERTIFICA

Que el Cliente **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS** , con número de identificación **830509427** , mantiene vínculos comerciales con nuestra Entidad, a través de la(s) cuenta(s) de depósito cuyas condiciones se detallan a continuación:

Nro. CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO
411067574	Cuenta de Ahorros	2021/02/02	Cuenta Activa

Este documento es dirigido a QUIEN PUEDA INTERESAR por solicitud del cliente.
La cuenta mencionada se encuentra activa y ha sido manejada de acuerdo con las normas y políticas vigentes.

La presente se expide a solicitud del cliente, el 2024/08 /05

NELSON GABRIEL CARREÑO JEREZ
Firma Autorizada

* Esta Operación generó una comisión por valor de Comision: 9,000.00- Total Iva: 1,710.00 - Total GMF .00- Total Comision: 10,710.00